

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



“IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO EN EMPRESAS
IMPORTADORAS DE MATERIAS PRIMAS PARA PRODUCTOS LÁCTEOS DEL
MUNICIPIO DE SAN SALVADOR”

PRESENTADO POR:

Navarro de García Glenda Xiomara

Olmedo de Elías Fátima Cristina

Vásquez Ávalos Jessica Jazmín

Para optar al grado de:
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Marzo 2018

San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Msc. Roger Armando Arias Alvarado.
Secretario General	: Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Nixon Rogelio Hernández Vázquez.
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo.
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	: Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador General de procesos de graduación Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador del Seminario de procesos de graduación de la Escuela de Contaduría Pública	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	: Lic. Benito Miranda Beltrán
Jurado Evaluador	: Licda. Berta Alicia Munguía Valencia Lic. Carlos Ernesto Ramírez Lic. Benito Miranda Beltrán

MARZO 2018

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a DIOS por permitirme cumplir una meta personal, por la paciencia, sabiduría y salud otorgada en esta travesía, en mi hogar gracias a mi esposo, por su apoyo incondicional, tiempo y palabras de aliento, a mis hijos por el tiempo, ellos sabrán que este esfuerzo vale la pena, a mi mamá por estar conmigo siempre, a mi hermana y demás familia que me ayudaron dándome todo el sostén necesario para cumplir esta meta. Dar gracias a mis compañeras y amigas que conocí a lo largo de la carrera, así como a los docentes por su enseñanza, disposición y apoyo para que todos pudiésemos llegar a tener los conocimientos adquiridos.

Glenda Xiomara Navarro de García

Agradezco a Dios por la vida, la sabiduría y por haberme permitido culminar mi carrera universitaria, A mis padres por el apoyo incondicional a lo largo de este camino, a mi esposo por ser una parte esencial en este trayecto ya que sin su ayuda el camino hubiera sido más difícil, a mis amigos por comprenderme y darme apoyo en los momentos de flaqueza; a los docentes que han transmitido sus conocimientos durante este proceso, a mis compañeras de grupo por lograr juntas terminar este trabajo de investigación y a todas aquellas personas que contribuyeron para finalizar este proyecto.

Fátima Cristina Olmedo de Elías

Agradezco al creador por haberme permitido llegar hasta el día de hoy y concluir mi carrera profesional. A mis padres quienes con mucho esfuerzo me apoyaron, guiaron y enseñaron el buen camino. A mi familia e hijo que han sido un pilar de lucha constante para poder culminar esta etapa. A mis hermanos, amigos y docentes que de alguna forma han abonado a esta investigación. A mis compañeras de equipo con quienes he logrado finalizar el presente trabajo y a nuestro asesor que nos ha mostrado su apoyo incondicional.

Jessica Jazmín Vásquez Ávalos

ÍNDICE

	Página
RESUMEN EJECUTIVO	I
INTRODUCCIÓN	III
CAPÍTULO I - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DE LAS IMPORTADORAS DE MATERIAS PARA PRIMAS PRODUCTOS LÁCTEOS	1
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	4
1.3 JUSTIFICACIÓN	4
1.3.1 Novedosa	4
1.3.2 Factibilidad	5
1.3.3 Utilidad social	6
1.4 OBJETIVOS	7
1.4.1 Objetivo general	7
1.4.2 Objetivos específicos	7
1.5 FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS	8
1.5.1 Definición de hipótesis	8
1.6 LIMITACIONES	8
CAPÍTULO II - MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL.	9
2.1 ESTADO ACTUAL DE LAS EMPRESAS IMPORTADORAS DE MATERIAS PARA PRIMAS PRODUCTOS LACTEOS	9
2.2 PRINCIPALES DEFINICIONES	10
2.3 GENERALIDADES DEL SECTOR	11
2.3.1 Sector lácteo en El Salvador	11
2.3.2 Proceso de importación de productos	15
2.4 UNIDAD DE CUMPLIMIENTO.	19
2.4.1 Programa en prevención de lavado de dinero y de activos	24
2.5 LEGISLACIÓN APLICABLE	26
2.6 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE	29
CAPÍTULO III - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	32
3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	32

3.2	DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL	33
3.2.1	Espacial o geográfica	33
3.2.2	Temporal	33
3.3	SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO	33
3.3.1	Unidades de análisis	33
3.3.2	Población y marco muestral.	34
3.3.3	VARIABLES e indicadores	35
3.4	TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS	37
3.4.1	Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información	37
3.4.2	Instrumentos de medición	37
3.5	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	38
3.6	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	38
3.7	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	40
3.7.1	Tabulación y análisis de resultados	40
3.7.2	Diagnóstico	46
	CAPÍTULO IV- PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO EMPRESAS IMPORTADORAS DE MATERIAS PRIMAS PARA PRODUCTOS LÁCTEOS.	49
4.1	PLANTEAMIENTO DEL CASO	49
4.2	ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN	51
4.3	BENEFICIOS Y LIMITANTES	52
4.3.1	Beneficios	52
4.3.2	Limitantes del procedimiento de implementación de la unidad de cumplimiento	53
4.4	DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO	55
4.4.1	Generalidades de la propuesta	55
4.4.2	De la acreditación de la unidad de cumplimiento	62
4.4.3	Políticas y procedimientos	134
	CONCLUSIONES	154
	RECOMENDACIONES	155
	BIBLIOGRAFÍA	156
	ANEXOS	157

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura No 1 FODA del sector importador.	13
Figura No 2 Estructura organizativa de una empresa importadora.	16
Figura No 3 Proceso de importación.	17
Figura No 4 Requisitos para obtener autorización de importador.	19
Figura No 5 Componentes genéricos de un sistema de prevención de lavado de dinero y activos.	20
Figura No 6 Proceso de acreditación unidad de la unidad de cumplimiento.	22
Figura No 7 Estructura del desarrollo de caso práctico.	59

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1. Cruce preguntas 3 y 2	41
Tabla No. 2. Cruce preguntas 6 y 1	42
Tabla No. 3. Cruce preguntas N° 13 y 1	43
Tabla No. 4. Cruce preguntas N° 8 y 10	44
Tabla No. 5. Cruce preguntas N° 1 y 3	45
Tabla No. 6. Cruce preguntas N° 15 y 7	46

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Encuesta.

Anexo 2: Tabulación de la encuesta.

RESUMEN EJECUTIVO

La industria láctea en El Salvador es una de las fuentes económicas más importante debido a lo necesaria que es en la canasta básica, y se ha visto un notable crecimiento en los últimos años, Esto ha obligado a las empresas que pertenecen al sector a adquirir nuevas inversiones, así como también a adoptar estándares de calidad con la finalidad de proteger que sus fuentes de ingresos no provengan de actividades ilícitas. Por lo anterior y en vista de las disposiciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en la cual especifica que las entidades deben contar con una unidad de cumplimiento y un oficial que den el aval a los procedimientos que las empresas realicen, y no sean víctimas de lavado de dinero y de activos.

El Decreto Legislativo N° 104, con fecha 03 de septiembre de 2015, fue publicado en el Diario Oficial N° 173, y según Tomo 408 de fecha 23 septiembre del año mencionado, se reformó en El Salvador la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, con el fin de que todos los entes y sectores económicos puedan detectar, prevenir e informar a la UIF todas aquellas actividades ilícitas que puedan generar riesgos en las empresas.

El objetivo primordial de la investigación es “Implementar una unidad de cumplimiento en las importadoras de materias primas de productos lácteos, en el municipio de San Salvador”, el cuál incluya lineamientos, procedimientos y controles que ayuden a que cada área de la empresa pueda detectar de una forma más fácil todos los actos ilícitos.

El método utilizado en la investigación fue el modelo hipotético deductivo, en conjunto con leyes, normativas técnicas e información bibliográfica recolectada a medida que se fue indagando en el tema, todo con el fin de tomar énfasis entre hechos pasados y presentes, para tener una información veraz y actualizada.

Los resultados que se obtuvieron fueron mediante la técnica de encuesta, en la que permitió verificar que la mayoría de las empresas no cuenta con una unidad de cumplimiento, ya sea por desconocimiento de la ley o por falta de interés, no obstante se dejó entre ver que estos puntos hacen que no se cuente con un control en el que se identifiquen los riesgos de tener clientes que puedan realizar hechos delictivos, y los informes a reportar ante diferentes entes para prevenir actos según lo establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos .

INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero y activos es una transacción que se basa en hacer que el efectivo o activos cuya procedencia es ilícita, formen parte de actividades legales y de esta manera puedan incluirse en el sistema financiero de una nación; también puede definirse como eventos y transacciones financieras cuyo fin es ocultar el origen verdadero de fondos recibidos por fuentes ilícitas con el objetivo de lograr que ese efectivo ilegal obtenga la apariencia de legal.

En el primer capítulo se presenta la situación problemática de la industria láctea en El Salvador y cómo ha evolucionado con el paso del tiempo, lo que requirió a su vez definir el contexto donde se desarrolla dicha temática, los objetivos, la justificación y la interrogante a la que se le quiere dar respuesta mediante el desarrollo de este trabajo.

En el segundo capítulo contiene una revisión bibliográfica sobre los siguientes puntos: a) Regulaciones en materia de lavado de dinero y activos; b) base técnica aplicable a la implementación de una unidad de cumplimiento; c) presentar el contenido de pasos para la implementación de una unidad de cumplimiento en empresas importadoras de materias primas para alimentos lácteos.

El tercer capítulo describe la metodología utilizada para dar respuesta a la pregunta de investigación, utilizando el método hipotético deductivo para recopilar los datos que fundamentan la necesidad del estudio y obtenidos por medio de la encuesta, que se han presentado a través de gráficos que hagan más comprensible su análisis.

El cuarto capítulo contiene un caso práctico detallando los pasos a seguir para crear la unidad de cumplimiento, tomando de base los ocho pasos que describe el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera. La propuesta de creación de la unidad de cumplimiento está diseñada para que sea comprensible a la empresa y pueda ser implementado sin ninguna complicación.

Finalmente se encuentra las conclusiones y recomendaciones que el grupo realiza para las empresas importadoras de materias primas y productos lácteos.

CAPÍTULO I - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DE LAS IMPORTADORAS DE MATERIAS PRIMAS PARA PRODUCTOS LÁCTEOS

La industria láctea en El Salvador a lo largo del tiempo se ha representado como uno de los rubros económicos más sobresalientes, debido a la importancia que este tiene para la canasta básica de los salvadoreños, ya que se observa claramente que durante el año 2016, El Salvador fue el principal comprador de los demás países centroamericanos de leche y productos lácteos, al importar \$141 millones, de los cuales \$106 millones los compró a Nicaragua, \$17 millones a Costa Rica y \$16 millones a Honduras (Comercio Centroamericano de leche, 2017).

Cabe mencionar que en los últimos años se ha observado que esta industria ha tenido un crecimiento acelerado, en el 2016 presentó un incremento del 4% en relación al periodo anterior, lo que equivale a \$299 millones en ingresos por comercio local. Esto ha llevado a que las empresas de este sector tengan la necesidad de adquirir nuevas inversiones, así como de cumplir con más estándares de calidad y sobre todo salvaguardar que sus fuentes de financiamiento no provengan de entidades que no cumplen con los requisitos necesarios para el ingreso de efectivo o activos al mercado financiero del país (Comercio Centroamericano de leche, 2017).

Por consiguiente y de acuerdo con las disposiciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en el art.2 explica quiénes son sujetos obligados, y especifica que las empresas deben contar con una unidad de cumplimiento y un delegado de cumplimiento que den visto bueno a todos los procedimientos que las entidades tienen, esto para evitar que formen parte de instituciones que se dediquen al lavado de capitales y activos.

Con referencia a lo anterior se ha visto a lo largo de la investigación que las empresas importadoras de materias primas para productos lácteos del municipio de San Salvador carecen de estos dos apartados, sin embargo, la necesidad de tenerlas se vuelve importante, puesto que gracias a esta se podrán crear las políticas y controles para proteger a las empresas de caer en el lavado de dinero, así como monitorear todas las transacciones que se realizan dentro de la empresa.

Dado que la investigación se basa en establecer la necesidad de tener controles que permitan prevenir el lavado de dinero y de activos, evitar sanciones y mantener el principio de negocio en marcha, el sector que se analiza se puede ver afectado monetaria y operacionalmente por no contar con un sistema preventivo, tal ausencia puede llevar a las empresas que lo componen a contribuir con ilícitos tales como comercio ilegal de productos, contrabando de mercaderías, administración fraudulenta y hasta evasión de impuestos.

De acuerdo al artículo 7 y 8 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos , el delito de encubrimiento clasificado como ocultamiento, adquirir o recibir dinero, valores u otro tipo de bienes y estos no sean notificados a la institución correspondiente origina sanciones que van desde cuatro hasta diez años de prisión y para el caso de encubrimiento culposo en el cual se considera la negligencia, la ignorancia en las atribuciones fijadas en el artículo 2, conlleva a sanciones de dos a cuatro años de prisión.

Sin embargo, en la mayoría de las empresas en la actualidad no cuentan con una unidad de cumplimiento, es por ello que en la investigación se ha observado una serie de razones por las que

aún no se tiene con dicho requisito que está expuesto en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, entre ellas se mencionan:

- Desinterés
- Desconocimiento de la ley
- Falta de recursos económicos
- Falta de personal capacitado

En vista de lo anterior, el contador público es afectado por esta medida, ya que en la proporción que crecen los beneficios y las obligaciones, incrementan los riesgos, es por ello que este ejecuta un papel muy importante en la implementación de una unidad de cumplimiento, pues su conocimiento brindará ayuda para el establecimiento de procedimientos que permitan una correcta administración de futuras inversiones, así como la detección de transacciones financieras nacionales como internacionales de dudoso origen, contrabando de dinero o lavado del mismo, cuya procedencia sea producto de delitos cometidos por un tercero dentro o fuera de la nación. Estos parámetros de intervención se basan en la exhortación que el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador.

De acuerdo con los razonamientos que se realizaron, se propone a las empresas importadoras de materias primas del municipio de San Salvador para productos lácteos la implementación de una unidad de cumplimiento que proporcione el apoyo en guías, procedimientos u otros documentos que ayude al fiel cumplimiento de la ley y que beneficie a las entidades en el ámbito legal de no cometer algún delito de los señalados anteriormente y que estos no generen sanciones penales, las cuales van desde multas hasta la prisión.

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Como se expone en la investigación las empresas importadoras de materias primas para productos lácteos no cuentan con una unidad de cumplimiento, es por ello que se ve la necesidad de orientar y proporcionar lineamientos adecuados para implementarla, esto con el fin de evitar blanqueo de capital, actos ilícitos, corrupción, entre otros, de acuerdo a esto surge la interrogante que se formula de la siguiente manera:

¿En qué medida la ausencia de procedimientos para la implementación de la unidad de cumplimiento en las empresas dedicadas a la importación de materias primas para productos lácteos del municipio de San Salvador las vuelve propensas a ser utilizadas como medio para cometer delitos relacionados con el lavado de dinero?

1.3 JUSTIFICACIÓN

1.3.1 Novedosa

La investigación relacionada a la implementación de una unidad de cumplimiento es novedosa debido a que las empresas dedicadas a la importación de materias primas para productos lácteos no cuentan procedimientos para crear dicha unidad, por lo consiguiente dicho documento servirá como una herramienta para evitar la inserción de efectivo de actividades ilícitas al sistema financiero del país.

Además, la propuesta es útil para otras empresas ubicadas en al área de estudio, así como a nivel nacional para definir los procedimientos básicos en función de cumplimiento con la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento.

1.3.2 Factibilidad

La investigación trata sobre la implementación de la unidad de cumplimiento en empresas dedicadas a la importación de materias primas para productos lácteos en el municipio de San Salvador, ha sido importante el tomar en cuenta un estudio que permita determinar en qué medida será viable la ejecución de la misma. Como se sabe, la prevención de lavado de dinero y activos es un tema con auge tanto nivel nacional como internacional y más para aquellas economías en desarrollo como lo es la de El Salvador, estos tienden a tener impacto principalmente en aquellas empresas que buscan realizar sus actividades de forma lícita, por lo que se cuenta con acceso a información de diversa índole, las cuales vuelven factible la investigación.

Derivado de esto, se pueden establecer aspectos fundamentales para el desarrollo de la investigación, tales como los siguientes:

- **Bibliográfica**

La investigación ha sido bibliográficamente factible ya que existe accesibilidad a normativa legal en materia de prevención de lavado de dinero y activos, principalmente en aquella información que ha servido de guía para la implementación de unidades de cumplimiento; cabe destacar las siguientes:

- Ley de Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento
- Código Penal
- Recomendaciones del GAFI
- Página Web de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- Instructivo de la Unidad de Información Financiera

Además de contar con documentación física y/o electrónica, así como libros donde se explica que es el lavado de dinero con el fin de retomar los aportes que contengan dichos materiales bibliográficos y aplicarlos a una empresa del sector lácteo en El Salvador.

- **De Campo**

Del mismo modo se puede hablar de factibilidad de campo, ya que se contó con acceso a las unidades de estudio, es decir, a aquellas entidades dedicadas a la importación de materias primas para productos lácteos ubicadas en el municipio de San Salvador en las cuales se indagó sobre la problemática en estudio, considerando que no se cuenta con procedimientos para evitar el lavado de dinero y activos en el sector. Se realizaron encuestas a las personas responsables de la entidad con el fin de recolectar insumos y conocer las dificultades con que cuentan las empresas objeto de estudio y de esta manera aportar lineamientos que contribuirán a la creación de la unidad de cumplimiento.

1.3.3 Utilidad social

El aporte de la investigación que se desarrolló ofrece beneficios para los representantes legales, gerentes y contadores de las empresas que tienen como actividad la importación de materias primas para productos lácteos ubicadas en el municipio de San Salvador el documento les brindará una herramienta de trabajo en función del cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Además, proporcionará un mayor dominio y conocimiento en esta área, a los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo general

Formular los procedimientos para implementar la unidad de cumplimiento en las empresas que tienen como actividad importar materias primas para productos lácteos ubicadas en el municipio de San Salvador.

1.4.2 Objetivos específicos

- Caracterizar hechos actuales que se han realizado a la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento para facilitar el establecimiento de procedimientos adecuados para la implementación de una unidad de cumplimiento.
- Describir un marco teórico en relación a la problemática de estudio que sirva para la determinación del perfil de un comité de prevención de lavado de dinero y activos.
- Evaluar técnicas y procedimientos que permitan explicar de una forma adecuada la problemática de la investigación.
- Diseñar procedimientos que sirvan como base de control y prevención para la detección temprana de las formas en las que se inicia una actividad de lavado de dinero y activos.

1.5 FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS

1.5.1 Definición de hipótesis

La problemática del sector lácteo radica en la falta de la unidad de cumplimiento basada en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, para aquellas empresas dedicadas a la importación de materias primas para dichos productos.

Con base a lo anterior, se propone a las empresas importadoras de materias primas para productos lácteos del municipio de San Salvador para productos lácteos la adopción de un manual de procedimientos que les permita la correcta implementación de la unidad de cumplimiento, que les beneficie a las entidades en el ámbito legal de no cometer algún delito de los señalados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y que estos no generen sanciones penales, las cuales van desde multas hasta la prisión. Sobre la base de las consideraciones anteriores se propone la siguiente hipótesis:

La aplicación de procedimientos para la implementación de una unidad de cumplimiento en empresas importadoras de materias primas para productos lácteos contribuirá a prevenir el lavado de dinero y activos, evitar sanciones y continuar con el principio de negocio en marcha en las entidades del sector.

1.6 LIMITACIONES

Durante el proceso realizado a la fecha no se han tenido limitaciones algunas, las partes involucradas en investigar y ser indagadas nos han ofrecido la ayuda para lograr los objetivos planteados y poder determinar los factores de la falta de implementación de la unidad de cumplimiento en las importadoras de materias primas de productos lácteos.

CAPÍTULO II - MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL.

2.1 ESTADO ACTUAL DE LAS EMPRESAS IMPORTADORAS DE MATERIAS PRIMAS PARA PRODUCTOS LACTEOS

En la actualidad el lavado de dinero y activos se ha convertido en un problema creciente y en constante desarrollo, a través del cual se intenta disfrazar la verdadera fuente de ingreso de efectivo obtenido ilícitamente. Para ello, el crimen organizado, con el propósito de darle aspecto legal busca diversos métodos para ingresarlo al sistema financiero de los países en los que operan. Generando en ellos efectos negativos tales como: inestabilidad de precios, inflación, corrupción, evasión de impuestos, entre otros.

De acuerdo a lo antes expuesto, una entidad debe de cumplir con los parámetros establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, para no caer en los ilícitos como comercio ilegal de productos, contrabando de mercaderías o administración fraudulenta. En ese sentido, cabe destacar que, en El Salvador, las empresas importadoras de materias primas para productos lácteos, no cuentan con una unidad de cumplimiento, que les ayude a minimizar el riesgo de cometer este tipo de actividades delictivas, además de evitar las sanciones en las que puede incurrir.

Para combatir esta situación es obligatorio la implementación de normas, políticas y procedimientos, aplicados a la tecnología moderna. Asimismo, el éxito de la prevención dependerá del esfuerzo de cada uno de los actores que tengan la obligación legal de combatir, prevenir, controlar, fiscalizar las operaciones vinculadas al lavado de dinero.

2.2 PRINCIPALES DEFINICIONES

- **Lavado de dinero y de activos:** es el proceso mediante el cual se deposita, retira, convierte o transfiere fondos bienes o derechos relacionados con actividades criminales, para ocultar o encubrir el origen ilícito.
- **Régimen:** son las diferentes destinaciones a que pueden someterse las mercancías que se encuentran bajo control aduanero, de acuerdo con los términos de la declaración presentada ante la Autoridad Aduanera.
- **Importación definitiva:** es el ingreso de mercancías procedentes del exterior para su uso o consumo definitivo en el territorio aduanero.
- **Importador:** es quien importa o recibe artículos, servicios o capitales del extranjero. Por lo general ha de estar inscrito o autorizado públicamente, además de pagar determinada matrícula, patente o impuesto.
- **Acreditación:** procedimiento establecido por la Unidad de Investigación Financiera en el Instructivo para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.
- **Profesional de cumplimiento:** persona nombrada por el órgano superior de la administración, con facultad de toma de decisión, teniendo las habilidades, conocimientos sobre operaciones, aspectos jurídicos área de negocios y controles reuniendo tres años de

experiencia en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, certificado.

2.3 GENERALIDADES DEL SECTOR

2.3.1 Sector lácteo en El Salvador

A través de los años, la industria láctea en El Salvador ha venido en aumento y ha sido de los productos que ha contribuido para suplir una de las necesidades primordiales de la población, en ellos se encuentra la leche, ya que este es un nutriente básico en las personas. Para el año 2016 tuvo un incremento del 4% en el país.

El sector lácteo surge desde hace varios años, siempre ha sido de forma artesanal, en su mayoría las familias iniciaron para cubrir sus propias necesidades no obstante al pasar el tiempo se vio que era una de las formas para obtener ingresos, es por ello que crearon diferentes procesos para constituirse y poder hacer empresas o negocios con mayor credibilidad. Los productos comercializados se encuentran el queso, la crema y el quesillo.

La evolución que tuvo el sector en el país se dio a través de crear las primeras plantas procesadoras, esto se inició en el departamento de Santa Ana, continuo con cuatro en San Salvador y posterior en San Miguel, La Paz y Sonsonate. La división ganadera tuvo realce en el país, ya que los terratenientes contaban con una mejor disponibilidad en recursos para importar ganado vacuno desde los Estados Unidos, por lo tanto tuvo mayor producción de leche, sin embargo la forma de extracción siempre fue de forma artesanal.

En el transcurso del tiempo se dio una transformación productiva del sector ganadero lechero, el cual surge del Proyecto de Asociación de Productores de Leche en El Salvador PROLECHE, la cual se unió con el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria (CENTA), se desarrolla un programa de modernización de la lechería especializada en el país, logrando incrementar la producción, alcanzando un promedio de 45 botellas diarias por vaca.

A) FODA del sector importador

En Figura No.1 se pueden apreciar de manera resumida los beneficios y dificultades del sector a lo largo de la historia.

B) Factores que afectan la productividad del sector lácteo en El Salvador

En el país existen riesgos entre los cuales se pueden destacar: la producción limitada de leche, la competencia, altos precios de materias primas y conservantes, en la producción de insumos para los productos lácteos, de los cuales se tiene que los suministros son escasos y el espacio geográfico es pequeño, sin embargo, a continuación se detalla cada uno de los puntos:

- **Suministro de materia prima**

En el sector lácteo existe baja producción de insumos, sin embargo, en la mayoría de ganaderos a pesar de no ser rentable, mantiene sus precios, esto con el fin de conservar la clientela y su prestigio.

Figura No 1
FODA del sector importador

<p>FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de marca. • Personal capacitado. • Imagen corporativa. • Cantidad de tiendas abiertas. • Producto de calidad. • Precios bajos. 	<p>OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fácil crecimiento de productos lácteos. • Mercados emergentes. • Clientes satisfechos por calidad y precio. • Fácil importación de productos.
<p>DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Faltantes de productos. • Productos limitados. • Vulnerabilidad a la innovación. • Poco espacio geográfico para producir. 	<p>AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muchos competidores. • Alzas de precios. • Incrementos de productos sustitutos. • Lugares de comercialización muchas veces están en zonas riesgosas. • Clientes buscan productos de menor precio. • Suministro de materia prima.

Fuente: Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria (CENTA)

Los factores que acechan a los ganaderos son la falta de herramientas necesarias para llevar al consumidor su producto, podemos mencionar los suministros de frío lácteo, esta es una sucesión de procesos logísticos con temperatura controlada, son constituidas por varias etapas que constituyen refrigeración o congelación, es necesario contar con este suministro ya que requiere garantizar la calidad y seguridad de sus productos, desde el momento que lo produce hasta que se consume.

También se tiene dificultad con el ganado, ya que en ocasiones hay sequias o plagas que deterioran a los animales, así como viven en privación y dificultades extremas, en este sentido en su mayoría no se cuenta con la calidad para poder tener el producto deseado.

Los elementos claves para determinar el mantenimiento de las especies lecheras son los alimentos, el agua y el clima.

- **Poco espacio geográfico para producir**

El Salvador geográficamente es pequeño y sobre poblado, por lo tanto, no hay mucho territorio donde se pueda cultivar y producir, hay poca competencia ya que no se puede producir en cantidades grandes.

En este sentido el más afectado es el ganadero y agricultor, ya que no cuentan con un espacio suficiente para cultivar alimentos para darle al ganado vacuno, así como para tener las crías, ya que en muchas ocasiones se saca al animal a comer, pero comen de las parcelas de otros

agricultores y no los alimentos necesarios para poder tener la mejor producción de productos que serán utilizados en la materia prima de los productos lácteos.

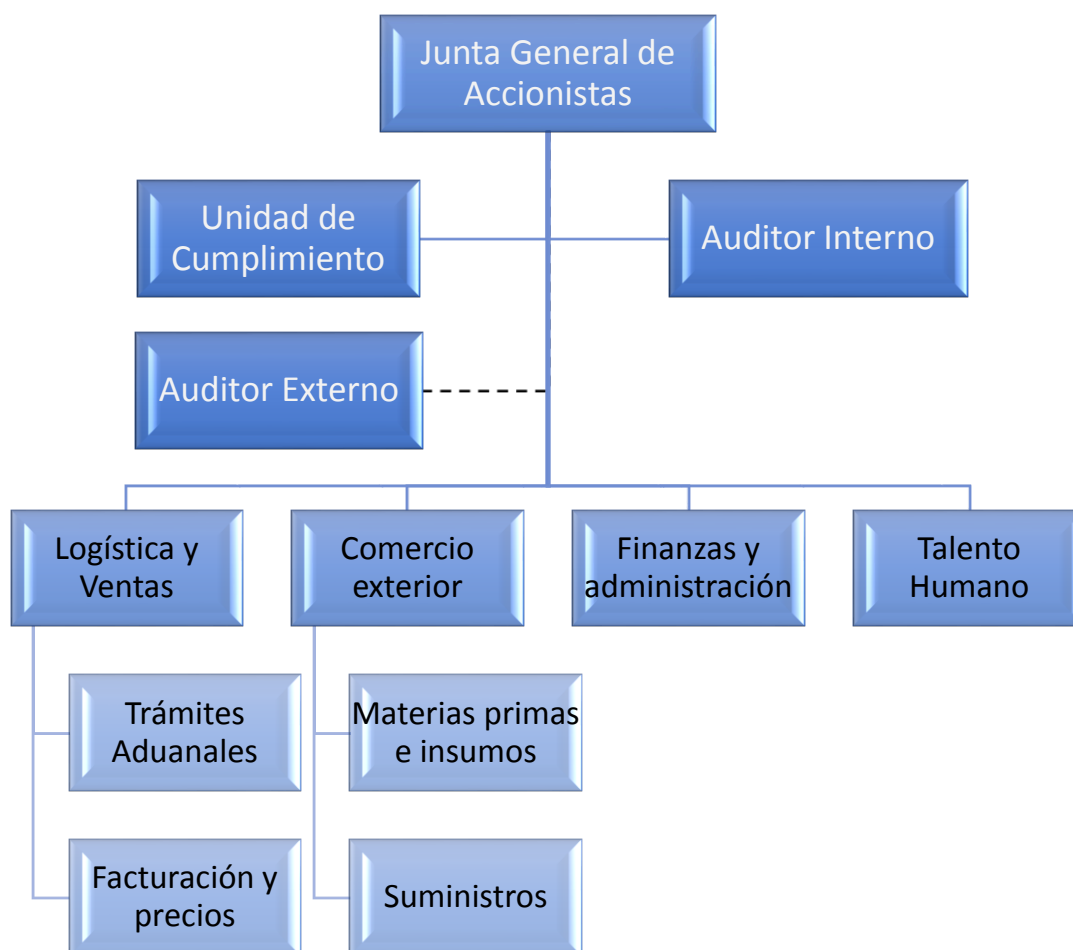
En los Departamentos de la cabecera occidental es donde más se da la producción y comercialización de leche, la mayoría son finqueros que tienen un poco más de espacio para criar ganado vacuno. (OAS.ORG, 2010)

2.3.2 Proceso de importación de productos

Cuando se habla de importación de bienes nos referimos a una introducción de mercancía que proviene de un país tercero. Para poder internar estos bienes o servicios, no es necesario ser un profesional o empresa, ya que las personas naturales también pueden hacerlo, sin embargo, ellos lo harán por consumo propio, es decir, no pueden comercializar las mercancías que han internado al país.

Cabe destacar que es necesario cumplir con procedimientos para la correcta introducción de productos al país, es por ello que en la figura No. 4 se presenta el proceso mediante el cual se realiza una importación.

Figura No. 2
Estructura organizativa de una empresa importadora

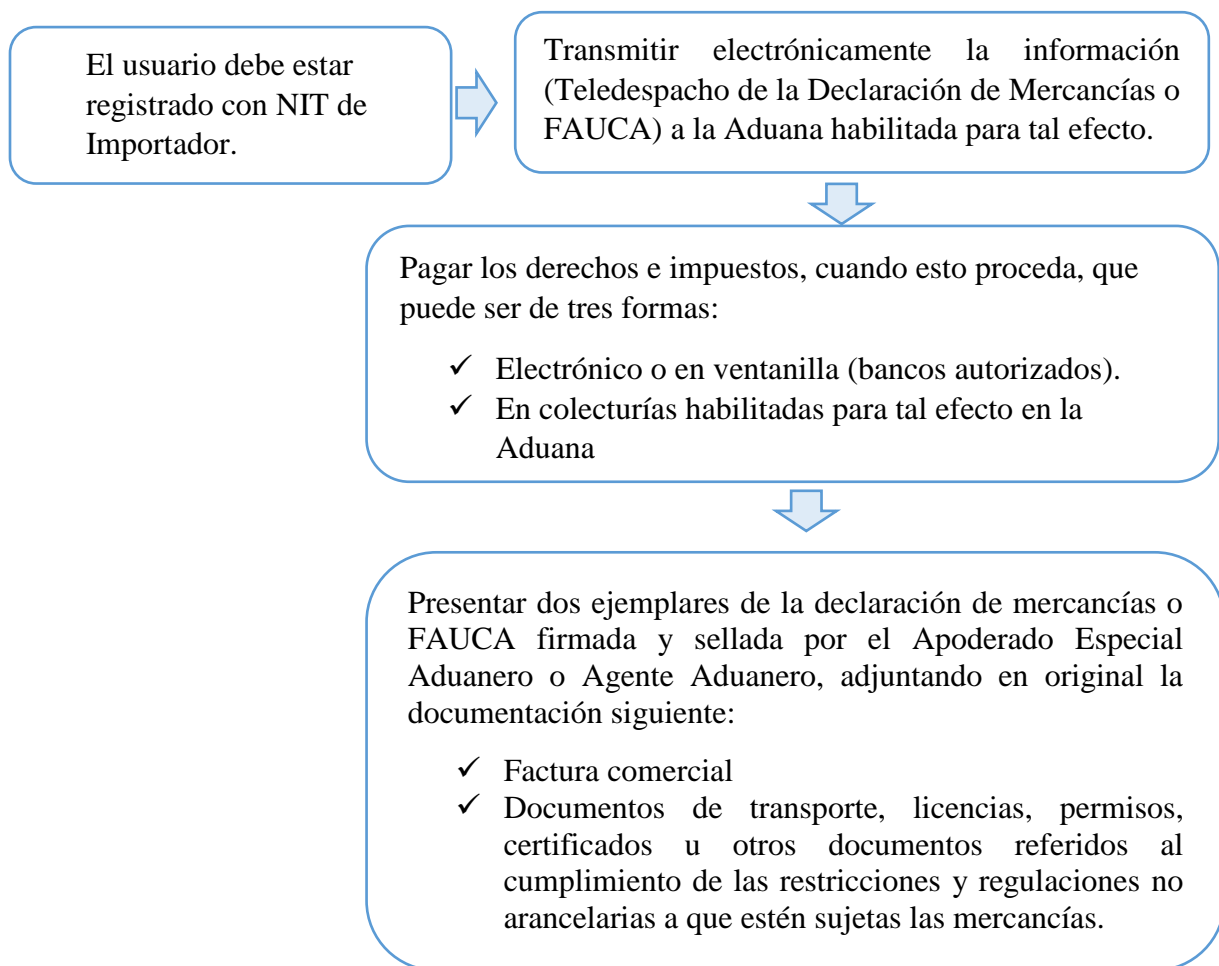


Fuente: Organigrama de la Importadora de Materias Primas para Productos Lácteos.

- **Requisitos para ser importador autorizado**

Para poder llevar a cabo operaciones de comercio exterior, los importadores o exportadores deberán de someterse a ciertos estándares y regulaciones que permitan la legitimidad de las mercancías. (Reserva, Banco Central de, 2010). Es por ello que en la figura No. 3, se presentan los requisitos necesarios para ser un importador de productos autorizado.

Figura No. 3
Proceso de importación



Fuente: Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones

Además de los requisitos básicos, un importador de productos alimenticios o materias primas para la elaboración de los mismos debe de cumplir con otros procesos que le certifiquen y validen el correcto funcionamiento de sus operaciones, a continuación se mencionan los más sobresalientes para la Dirección Nacional de Medicamentos solicitará a la Dirección General de Aduanas, en adelante identificada por sus siglas “DGA”: (Ministerio de Economía, 2012).

a) Solicitud de licencias de importación, la cual se emitirá mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía durante diez días hábiles siguientes a la solicitud e indicará su período de vigencia. Dicho documento deberá de efectuarse en el formulario que proporcionará la Dirección y contendrán como mínimo la información siguiente:

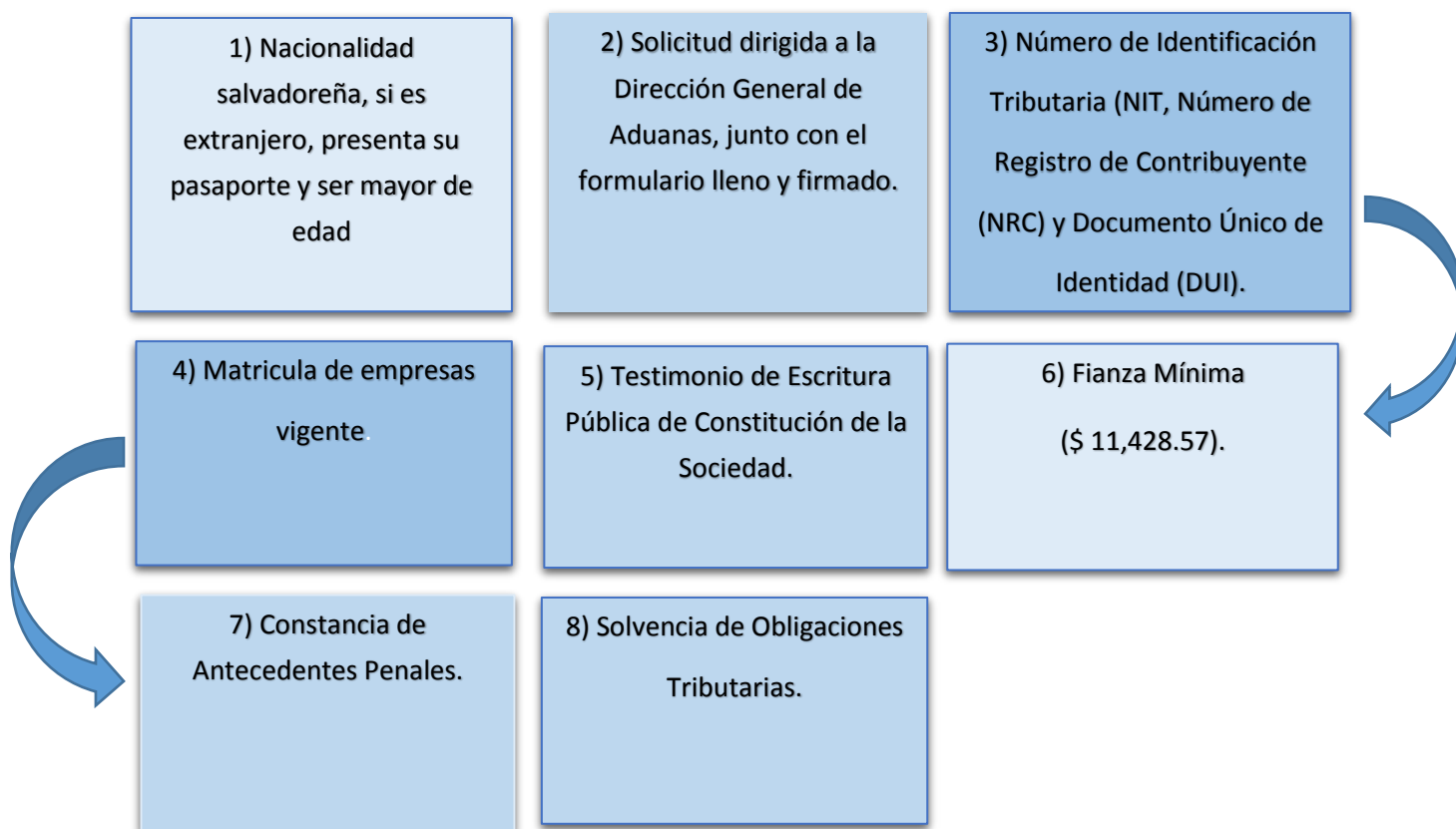
- Identificación del solicitante, incluyendo una descripción de su actividad económica; copia del NIT, Número del Registro de Contribuyente y solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos
- Señalamiento de su calidad de importador histórico o nuevo importador;
- Indicación de la cuota y contingente en el cual participa, señalando la descripción comercial del producto y su clasificación arancelaria;
- Volumen de importación solicitado;
- Dirección, teléfono, correo electrónico o fax para recibir notificaciones; y cualquier otra documentación que al efecto solicitare la Dirección.

b) El Ministerio de Salud de El Salvador, establece los Requisitos a considerar para presentar la solicitud de importación de alimentos y bebidas, los cuales se detallan a continuación: (Ministerio de Salud, 2011)

- Presentar la solicitud y Certificado de Libre Venta, de ahora en adelante llamado CLV, APOSTILLADO y en ORIGINAL, extendido por el Ministerio de Salud o la autorización oficial respectiva del país de origen. Dicho documento debe contener o describir el nombre del (los) productos a importar y deberá estar vigente (plazo de vigencia 1 año). Para los productos provenientes de Guatemala, Honduras y Nicaragua, se deberá presentar al momento de autorizar la importación la copia del Certificado de Libre Venta (CLV) con el sello de reconocimiento o de ingreso de base de datos del registro sanitario.

Figura No. 4

Requisitos para obtener autorización de importador



Fuente: Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones

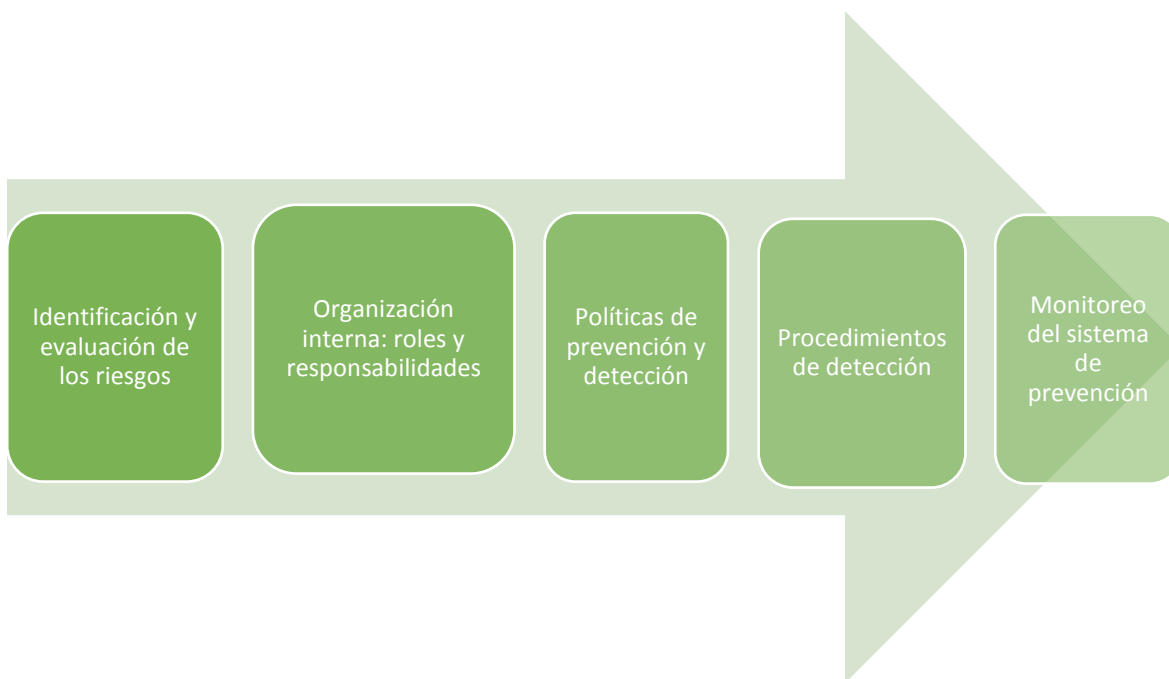
2.4 UNIDAD DE CUMPLIMIENTO.

- **Generalidades de la unidad de cumplimiento**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 9-A, 10 literal e) romano IV, 13, 14, y 22 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, una unidad de cumplimiento se refiere a un conjunto de políticas y procedimientos establecidos para prevenir dichos ilícitos. Tiene como objetivo principal la identificación y evaluación de los riesgos, los delitos, funcionarios involucrados si fuera el caso, además de diseñar a un sistema preventivo interno que contribuya a la mitigación de estos.

Figura No. 5

Componentes genéricos de un sistema de prevención de lavado de dinero y activos



Fuente: modelo para formular e implementar un sistema de prevención de lavado de activos.

- **Proceso de acreditación**

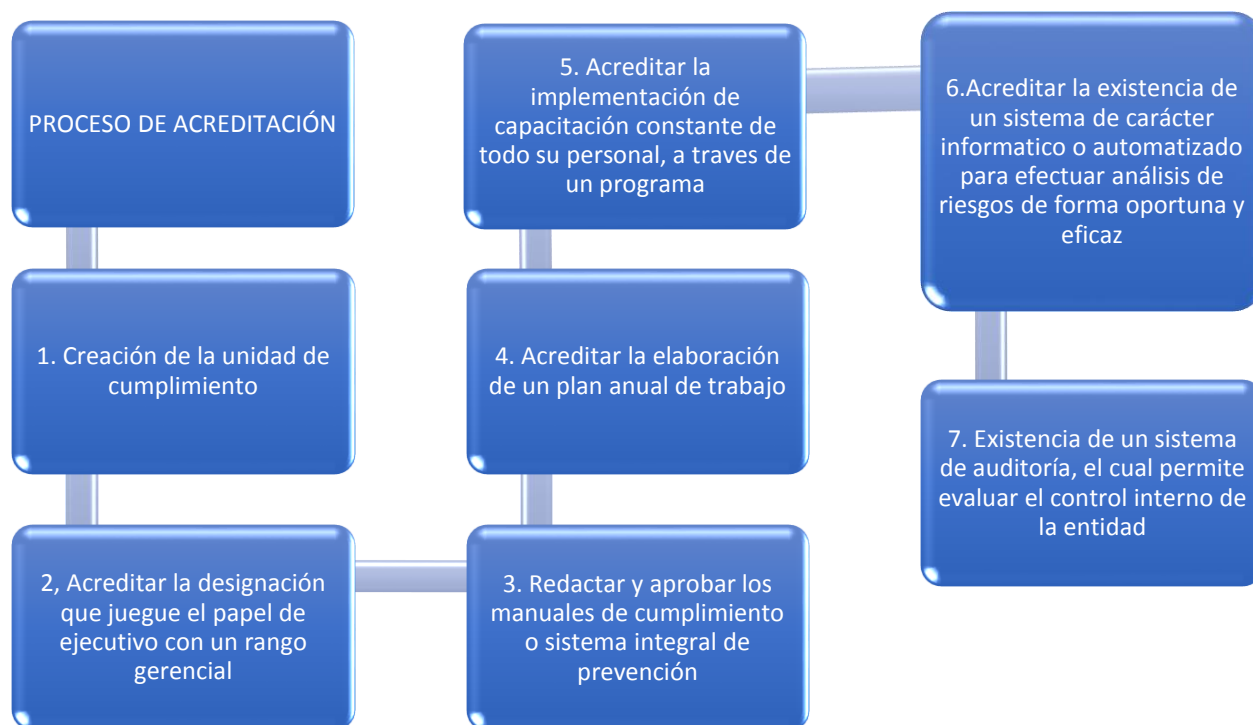
Es un proceso establecido por la Unidad de Investigación Financiera, para verificar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, por consiguiente y de acuerdo al artículo No. 8 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del lavado de dinero y de activos, todos los sujetos obligados deben acreditarse.

Los pasos necesarios para dicho procedimiento son los siguientes:

- **Creación de una unidad de cumplimiento:** Se creará una unidad de cumplimiento de acuerdo al artículo 2 y se seguirán los pasos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

- Acreditar la designación de un designado de cumplimiento que juegue el papel de ejecutivo con rango gerencial: De acuerdo al artículo 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se nombrara un Designado de cumplimiento y suplente.
- Redactar y aprobar los manuales de cumplimiento o sistema integral de prevención: Se elaborará acta donde se apruebe el manual de cumplimiento de la empresa.
- Acreditar la elaboración de un plan anual de trabajo: Se trabajará en conjunto con los socios y empleados claves como lo son el contador general, auditor para elaborar un plan de trabajo.
- Acreditar la implementación capacitación constante de todo su personal, a través de un programa: Se tomará a bien el monitorear a los empleados para evitar cualquier acto ilícito, sin embargo, se está en la disposición de capacitar al personal para evitar riesgos.
- Acreditar la existencia de un sistema de carácter informático o automatizado para efectuar análisis de riesgos de forma oportuna y eficaz: Se aprobará un sistema informático para Llevar un mejor control de toda la base de datos de cada cliente, así como verificar si existiesen indicios de actividades sospechosas.
- Debe de existir un sistema de auditoria, el cual permita evaluar el control interno de la entidad en cuando al cumplimiento de los lineamientos para manejar de forma veraz y eficaz las transacciones de la entidad.

En Figura No. 6 se puede apreciar en forma resumida los pasos descritos con anterioridad.

Figura No. 6**Proceso de acreditación unidad de la unidad de cumplimiento**

Fuente: Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, Artículo N°8.

- **Designado de cumplimiento**

Es la persona responsable de velar por la correcta implementación y funcionamiento del sistema de prevención del lavado de dinero en el sujeto obligado, asimismo es sobre el delegado de cumplimiento sobre el que recae la responsabilidad de diseñar e implantar controles efectivos.

Dado que la importancia de este cargo en la ley es requerido que debe ser de “alto nivel ejecutivo”, con comunicación directa con la junta de directores, sin estar subordinado a mandos medios que puedan interferir en su delicada labor. Debido a que toda la información que este maneja es muy delicada, el designado tiene que utilizar su criterio para poder detectar e informar una actividad sospechosa. El perfil que este debe de poseer es el siguiente:

- Cargo gerencial con facultad para la toma de decisiones.
- Conocimiento sobre operaciones, aspectos jurídicos, área de negocios y controles.
- Tres años de experiencia como mínimo en materia de prevención de lavado de dinero y activos.
- Certificación nacional o internacional en la materia.
- Este delegado tendrá como funciones operativas más sobresalientes las siguientes:
- Orientar e informar a la alta gerencia y empleados del área sobre el cumplimiento de la legislación aplicable, sea esta normativa técnica o leyes de la nación, en relación a sus actualizaciones constantes, así como mostrar las políticas y procedimientos operacionales de la institución, además de presentar las recomendaciones para que las mismas cumplan.

Realiza pruebas de control periódicas sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos que cada departamento debe de seguir, para asegurarse que se estén realizando las operaciones conforme a lo establecido.

- Preparar y revisar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables a los clientes y proveedores de la entidad.

- Elaborar y actualizar un sistema de archivo y custodia general de información que soporte que la entidad cumple con las disposiciones legales en materia de prevención de lavado de dinero.
- Actualizar sus conocimientos relacionados al área de trabajo a través de capacitaciones, seminarios, talleres y otras actividades de educación continua relacionados con la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- Certificar el cumplimiento del reglamento interno de trabajo por empleados, gerencia y jefes de departamentos.

Además de sus funciones, es importante destacar las habilidades y destrezas que las personas que conformen el equipo deben de poseer, las cuales se detallan a continuación:

- Deben de ser personas acostumbradas a trabajar bajo presión.
- Se tiene que poseer conocimiento amplio del funcionamiento de la entidad y de las leyes aplicables a su giro comercial.
- Capacidad de manejar situaciones delicadas respecto a hallazgos importantes.
- Habilidad para establecer relaciones e interactuar efectivamente a nivel personal y profesional.
- Poder redactar y responder a informes complejos, entre otros.

2.4.1 Programa en prevención de lavado de dinero y de activos

El lavado de dinero y activos es considerado un riesgo eminente a nivel mundial, por lo que se busca unir esfuerzos para prevenir, y combatir dicho flagelo, creando e implementando leyes, normativas y controles que ayuden a minimizar los riesgos que este delito conlleva.

Por consiguiente, la creación de una unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos beneficiaría de gran manera, porque permitirá identificar los riesgos a los que se vuelve vulnerable la empresa, y posibilitará así la implementación de controles que permitan minimizar dichos riesgos, reconocer procedimientos, vigilar la correcta aplicación de los controles y evaluar la efectividad de los mismo, cuidando de esta manera el buen nombre de la entidad. (Ernst & Young Global, 2015).

La entidad debe analizar lo siguiente:

- Identificar, valorar y comprender los riesgos del lavado de dinero y activos
- Crear políticas, procedimientos y controles internos.
- Encaminar recursos designados en minimizar efectivamente y eficazmente los riesgos detectados.
- Verificar y evaluar que las medidas creadas para mitigar el riesgo de lavado de dinero y activos este de acorde a los riesgos encontrados.
- Canalizar de la mejor manera los riesgos considerados de mayor magnitud.
- Tomar medidas simplificadas cuando se enfrente a riesgos menores.

A continuación, se mencionan algunos componentes que deben formar parte del programa de cumplimiento: (Judith Y. Galván Socio KPMG, Cárdenas Dosal, 2014) .

- **Controles internos:** lineamientos o procedimientos que permiten tener un mayor registro de los clientes, contar con reglas de identificación documental y no documental

- **Comité de comunicación y control:** diseño y autorización de procedimientos, denominar a un designado de cumplimiento, para que realice las funciones inherentes a su cargo y pueda cotejar la correcta aplicación del comité y organice las actividades de seguimiento.
- **Capacitación:** implementar programas de capacitación para la persona con la finalidad de que sean impartidos como mínimo una vez al año, dejando evidencia de la participación de los empleados.
- **Auditoría:** contar con un programa de verificación del cumplimiento de instrucciones oficiales.

2.5 LEGISLACIÓN APLICABLE

Normativa	Referencia	Descripción
Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2015)	Artículos No. 1, 2, 4, 6 y 9	<p>El objetivo principal de la ley contra el lavado de dinero u otros activos es prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establecer las normas que las personas obligadas y las autoridades competentes deben observar.</p> <p>En ella se expresa la necesidad de crear procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal. Capacitación permanente al personal que incluya el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones sospechosas con un alto nivel de integridad del personal.</p> <p>También se destacan las obligaciones que poseen los sujetos obligados al control de la ley, en la cual se menciona la forma en las cuales se podrán informar a la UIF.</p>

Ley Especial contra el delito de la extorsión. (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2015)	Artículos No. 1, 2, 11 y 13	La Ley tiene por objeto, establece regulaciones penales y procesales, así como medidas administrativas para la prevención de la investigación, enjuiciamiento y sanción penal del delito de la extorsión.
	Artículo No. 7	Se establece que el delito de extorsión será competencia de los tribunales penales ordinarios comunes, salvo en su modalidad de crimen organizado o de realización compleja, en cuyo caso se remitirán a los tribunales especializados, en aplicación de la ley contra el crimen organizado y delitos de realización compleja
Tratado de Viena de 1988.	Artículos No. 2 y 3	Tiene por objeto impedir problemas vinculados con las drogas despojando de productos y actividades ilegales a narcotraficantes y de esta manera eliminar su móvil lucrativo.
Reglamento de la Ley Contra del Lavado de Dinero y de Activos.	Artículos No. 1, 4, 12	Este reglamento tiene por objeto fundamental, el de facilitar y asegurar la comprensión y correcta aplicación de la Ley de Prevención Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Expresa las obligaciones que las instituciones u organismos del Estado, entre las cuales se exige la adopción de una política que garantice el conocimiento de sus clientes, así como establecer procedimientos para asegurar un nivel de integridad con las personas que desempeñen el cargo de delegado de cumplimiento, atado con un sistema de auditoria interna que vele por la

		correcta aplicación de controles internos de calidad institucional.
		Norma también cuales operaciones consideraremos como sospechosas o irregulares e insta a tener especial cuidado en las transacciones mencionadas en dicho reglamento.
Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.	Artículos No. 11, 12, 13, 14	<p>Firmado en 1997, por los países de la región con el objetivo de uniformar la legislación que se debía aplicar en Centroamérica, para la prevención de tan letal actividad. Este convenio establece la normativa general a tomar en cuenta por todos los países involucrados al momento de redactar sus correspondientes legislaciones, a efecto de regular el lavado de dinero.</p> <p>Se deberá de identificar a los clientes y mandamientos de registros de todas las partes, a manera de tener un respaldo de la información que ampare sus transacciones con el exterior, dicha información deberá de tenerse con disponibilidad para los usuarios de la UIF. Las entidades registraran y notificaran todas las transacciones en efectivo que se realicen con frecuencia. Respecto a las operaciones sospechosas, estos comunicaran de inmediato a las autoridades competentes la sospecha de que las transacciones puedan constituir actividades ilícitas o estar relacionadas con ellas.</p>
Ley de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación	Artículo 2	La Ley establece “Esta ley se aplicará a los bienes de interés económico, de origen o destinación ilícitos ubicados dentro o fuera del territorio nacional, cuando su origen, incremento o destino se ubique dentro de los presupuestos contemplados en la misma,

		siempre que la acción de extinción de dominio sea iniciada en El Salvador”.
Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)	Artículo 11	Gestión de Riesgo “Para los controles aduaneros se aplicarán técnicas de análisis de riesgo que, mediante el uso de herramientas electrónicas de manejo de datos y basándose en los criterios establecidos a nivel nacional, regional y, en su caso, internacional, permitir identificar y evaluar los riesgos y desarrollar las medidas necesarias para afrontarlos. Para efectos de este artículo se entiende por análisis de riesgo, la aplicación sistemática de procedimientos y prácticas de gestión que proporcionen al servicio aduanero la información necesaria para afrontar los movimientos o envíos de mercancías y de medios de transporte que presenten riesgo.
	Artículo 45	La obligación aduanera está constituida por el conjunto de obligaciones tributarias y no tributarias que surgen entre el Estado y los particulares, como consecuencia del ingreso o salida de mercancías del territorio aduanero. La obligación tributaria aduanera está constituida por los tributos exigibles en la importación o exportación de mercancías. Las obligaciones no tributarias comprenden las restricciones y regulaciones no arancelarias, cuyo cumplimiento sea legalmente exigible.

2.6 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

Normativa	Referencia	Análisis
Las 40 Recomendaciones del GAFI	Recomendaciones 1, 3 y 18	El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un ente intergubernamental establecido en 1989 por los Ministerios y sus jurisdicciones. Este ente tiene como objetivo principal fijar estándares y promover la

implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos. También trata de identificar vulnerabilidades a nivel nacional para proteger el sistema financiero internacional de usos indebidos.

R-1 Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo

Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de capitales y financiamiento del terrorismo, además de tomar medidas, que incluyan la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos.

R-3 Delito de lavado de activos

Se deben tipificar el lavado de activos en base a la Convención de Viena y la Convención de Palermo. Según esta recomendación es necesario aplicar el delito de lavado de activos a todos los delitos graves.

R-18 Controles internos y filiales y subsidiarias

Todas las instituciones financieras y sus sucursales, así como sus filiales extranjeras deben de implementar programas contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Dichos controles se deberán de aplicar como políticas y procedimientos internos, según las necesidades de cada institución, incluyendo acuerdos apropiados de manejo del cumplimiento y operaciones adecuadas de inspección, para asegurar elevados estándares a la hora de contratar a los empleados, así como la capacitación continua del mismo.

Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de La Fiscalía General de República para la prevención del lavado de dinero y de activos. (Fiscalía General de la República de El Salvador, 2013)

Artículos No. 1, 2, 8 y 9

Tiene por objeto emitir normas específicas de prevención, detección y reporte de operaciones relacionadas con el lavado de dinero y activos para las instituciones de intermediación financiera, en cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos, promulgada por Decreto Legislativo #498 y al Reglamento de La Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

En este documento también se encuentra los requisitos a cumplir para contar con una unidad de cumplimiento, así como también una descripción de aquellas operaciones que catalogaremos como irregulares y sospechosas, principios, clasificación y ejemplos.

CAPÍTULO III - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de estudio utilizado en la investigación fue el descriptivo, este retoma las particularidades de la situación problemática. El cual tiene la peculiaridad de seleccionar características fundamentales del objeto tratado y detalla así las partes. Es un estudio fuertemente utilizado en trabajos de investigación, ya que muestra, narra, identifica hechos o características de la situación, pero no da explicaciones de las mismas y se soporta principalmente en técnicas como la encuesta, la entrevista, la observación y la revisión documental.

El propósito principal consiste en determinar si la falta de una unidad de cumplimiento afecta a las empresas importadoras de materias primas para productos lácteos del municipio de San Salvador, es decir que busca describir la relación entre las variables, pero sin llegar a establecer qué relación existe entre ellas, si no que determinar el grado de asociación que hay entre ellas. (Bernal Torres, 2010, pág. 113)

Para la investigación se utilizó la técnica de la encuesta debido a que es más conveniente y adecuada para la identificación de la problemática, se basa en examinar la hipótesis que está generando el problema y así poder proporcionar una guía que pueda ser utilizada para detectar operaciones que incumplan la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y de esta forma impedir que estas operaciones se den en la importadora de materias primas para productos lácteos.

3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

3.2.1 Espacial o geográfica

La investigación fue dirigida a empresas importadoras de materias primas de productos lácteos, ubicadas en el municipio de San Salvador.

3.2.2 Temporal

La investigación se basa en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, tomando en cuenta las reformas a la misma, aprobadas según Decreto Legislativo No. 104, publicadas en el Diario Oficial No. 173, en el tomo No. 408, con fecha 23 de septiembre de 2014 y su respectivo Reglamento.

Durante el tiempo de la investigación se evaluó el objetivo principal de la ley que es “prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y activos, así como su encubrimiento” en aquellas empresas dedicadas a la importación de materias primas de alimentos lácteos.

3.3 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO

3.3.1 Unidades de análisis

Las unidades de análisis estuvieron conformadas por los representantes legales y gerentes de las empresas pertenecientes al sector dedicado a importar materias primas para productos lácteos, así como los contadores públicos que intervienen en el proceso financiero de las entidades del sector mencionado, ya que estos son los encargados de validar la información contable y financiera de sus empresas, también se tuvo el apoyo del auditor externo.

Para establecer una unidad se tomó en cuenta las generalidades del lavado de dinero y de activos, se hizo énfasis en las etapas del tema en mención y los diversos mecanismos que fueron

utilizados en la fase, la regulación será por medio de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

3.3.2 Población y marco muestral.

La población fue conformada por ocho empresas que tienen como giro la importación de materias primas de productos lácteos, ubicadas en el municipio de San Salvador. Las cuales se detallan:

- Industrias Lácteas San José, S.A. de C.V. / Barrio Santa Anita, Calle Francisco Menéndez, No 361, San Salvador, El Salvador.
- Lácteos Modernos / Colonia Ferrocarril, 11° Avenida Sur No 327, Local 1, San Salvador, El Salvador.
- Quesería la Perla / 6° Calle Poniente y 11° Avenida Sur, Edificio del Centro, Local 2-C, San Salvador, El Salvador.
- Distribuidora de Productos Lácteos Cristo Rey / Barrio San Esteban, 18 Avenida Sur, N° 870, San Salvador, El Salvador.
- Lácteos Villalobos / Barrio San Jacinto, Calle Darío González, No 931, San Salvador, El Salvador.
- Repca El Salvador, S.A. de C.V. / Avenida Las Magnolias, Colonia Las Rosas II, N° 10, San Salvador, El Salvador.

- Lácteos Camyran / Colonia Carmita, Avenida Bernal, Pasaje Recinos, No 166, San Salvador, El Salvador.
- Productores de Lácteos los Quesos de Oriente / Barrio El Ángel, 6° Avenida Norte, N° 1-7, San Salvador, El Salvador.

El listado fue proporcionado por la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC).

3.3.3 Variables e indicadores

Variable independiente

Mejoramiento de los controles de las importadoras de materias primas que permita prevenir y en la misma medida reducir riesgos.

Variable dependiente

La aplicación de un manual de cumplimiento que sirva para prevenir, detectar, evaluar y comunicar ilícitos relacionados al lavado de dinero y de activos.

Tabla sobre cómo operan las variables

Objetivo general	Hipótesis planteada	Variables	Indicador para medir la variable
<p>Formular los procedimientos para implementar una unidad de cumplimiento en empresas importadoras de productos lácteos ubicadas en el municipio de San Salvador.</p>	<p>La aplicación de procedimientos para la implementación de una unidad de cumplimiento en empresas importadoras de materias primas para productos lácteos contribuirá a prevenir el lavado de dinero y activos, evitar sanciones y continuar con el principio de negocio en marcha en las entidades del sector.</p>	<p>Dependiente: La aplicación de un manual de cumplimiento que sirva para prevenir, detectar, evaluar y comunicar ilícitos relacionados al lavado de dinero y de activos.</p> <p>Independiente Mejoramiento de los controles de las importadoras de materias primas que permita prevenir y en la misma medida reducir riesgos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ver las normas y legislación aplicable para que ayuden al cumplimiento de políticas. • Realizar parámetros que nos permitan detectar con rapidez las operaciones sospechosas. • Obtener la debida diligencia del cliente • Verificar los procedimientos para una contabilización de operaciones sospechosas. • Documentación de políticas internas de la empresa • Control de cumplimiento • Correcta aplicación de los procedimientos proporcionados • Disminución de actividades sospechosas que acarreen sanciones que afecten las finanzas de la empresa. • Evitar perjudicar la imagen, tras verse involucradas en actividades ilícitas.

3.4 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS

3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información

Para recolectar información sobre la falta de unidad de cumplimiento en las empresas importadoras de materias primas para productos lácteos se utilizó la técnica de la encuesta; en la investigación se realizaron las siguientes:

- **Técnica de la observación**

Se verificó el comportamiento de los empleados, gerentes y contadores de los cuales se les entrevistó haciendo hincapié en la investigación que era mitigar los riesgos en lavado de dinero y activos, donde se recopilaron los aspectos más importantes y significativos.

- **Técnica de la encuesta**

Esta es utilizada como un procedimiento de investigación que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz. Dado que los resultados obtenidos a través de ellas son manifestaciones realizadas por los encuestados, la información obtenida es más veraz y puntual a las necesidades de la creación de una unidad de cumplimiento en las empresas dedicadas a la importación de materias primas del municipio de San Salvador.

3.4.2 Instrumentos de medición

El instrumento utilizado para ejecutar las técnicas detalladas en el apartado precedente se describe a continuación:

- El cuestionario utilizado en la encuesta es contestado por gerentes y apoderados legales de las empresas pertenecientes al sector, así como se pidió opinión de contadores públicos y auditores cuya participación es de vital importancia en el giro de las actividades de los entrevistados. Las preguntas contenidas en dicho instrumento están formuladas de forma

cerrada y con opciones de respuesta múltiples, esto con el fin de obtener una cantidad mayor de respuestas sobre la problemática a estudiar, lo que servirá para que con base a los términos porcentuales de cada una de ellas se pueda concluir sobre el comportamiento y plantear una solución del problema. **(Ver anexo N° 1)**

3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información adquirida a través de las encuestas se procesó en hojas de cálculo donde fueron vaciados los datos para la elaboración de gráficas e interpretación de resultados, posterior se darán las conclusiones de donde se muestra el estado de las empresas del sector investigado.

3.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Representa la descripción específica de las actividades y el tiempo en que se ejecutarán, utilizando fechas probables de presentación de avances del desarrollo del trabajo de investigación. Dicho cronograma proporcionará una base para monitorear la ejecución de ellas, y facilitar la evaluación de posibles retrasos que puedan afectar los resultados finales. Ver detalle en siguiente hoja.

Detalle de actividades a realizar y fechas probables de entrega de avances:

3.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

3.7.7 Tabulación y análisis de resultados

El procesamiento de los datos se vació en hojas de cálculo de Microsoft Excel, en él se generaron tabulaciones y gráficos de sectores y barra, según fue la necesidad de interpretación que se realizó y ayudó al posterior análisis de la misma, dicha información fue obtenida de apoderados legales o representantes de las diversas entidades sujetas a la muestra.

Además, se hará uso del software SPSS, siendo este una herramienta de análisis de datos, que reúne las características necesarias para gestionarlos, mejorando las capacidades analíticas de ellos, volviéndose práctico y seguro.

Para cada una de las interrogantes se realizará una conclusión que irá atada a la frecuencia de mayor ponderación en cada respuesta obtenida.

Preguntas cruzadas.

Tabla No. 1

Cruce preguntas 3 y 2, unidad de cumplimiento, razones de ausencia.

PREGUNTA 3		PREGUNTA 2 ¿La empresa cuenta con una unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos?		TOTAL
		SI	NO	
Si la respuesta a la pregunta anterior es NO, ¿Puede indicarnos cuales son las razones por las que no cuenta con una oficialía de cumplimiento? Puede marcar más de una opción	Desconoce sobre el requerimiento de ley	1 0.00%	2 37.5%	3 37.5%
	No cuenta con personal capacitado	2 12.5%	3 50.0%	5 62.5%
	No considera necesario su implementación	1 0.00%	3 50.0%	4 50.0%
	No cuenta con recursos económicos	0 0.00%	2 25.0%	2 25.0%
	Falta de recursos tecnológicos	2 12.5%	3 37.5%	5 50.0%
	TOTAL	2 25%	6 75%	8 100%

Análisis.

La falta de contratación de personal capacitado y adquisición de recursos tecnológicos necesarios para el funcionamiento de una unidad de cumplimiento, además del aumento de costos en las entidades encuestadas son las principales razones por las que estas no cuentan con una unidad de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero.

Tabla No. 2

Cruce preguntas 6 y 1, cumplimiento de la Ley contra el lavado de dinero y de activos

PREGUNTAS		PREGUNTA 1 ¿Cuánto conoce sobre las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, que deben cumplir las empresas importadoras de materias primas para productos lácteos?			TOTAL
		POCO	NADA	MUCHO	
PREGUNTA 6 De las siguientes obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero y activos, ¿Cuáles aplica su empresa?, Puede marcar más de una opción.	Archivar la documentación de las operaciones por un plazo de 5 años	4	1	1	6
		50.00%	12.50%	12.50%	75.0%
	Capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y activos	0	0	1	1
		0%	0.0%	12.50%	12.5%
	Establecer mecanismos de auditoria interna para verificar cumplimientos de la ley de lavado de dinero y activos	2	0	0	2
		25%	0.0%	0%	25.0%
Establecer políticas internas de debida diligencia para la identificación de usuarios y clientes	3	1	1	5	
	37.50%	12.50%	12.50%	62.5%	
TOTAL		6	1	1	8
		75%	12.5%	12.5%	100%

Análisis.

Dentro de las empresas importadoras de materias primas para productos lácteos existen obligaciones contempladas en la normativa legal aplicable, no han sido relegadas, partiendo de ello, se puede apreciar que el desconocimiento de dichas obligaciones permite que no sean desarrolladas en las empresas.

Tabla No. 3

Cruce preguntas N° 13 y 1, indicios de incumplimiento de Ley contra el lavado de dinero y de activos.

PREGUNTAS		PREGUNTA 1 ¿Cuánto conoce sobre las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, que deben cumplir las empresas importadoras de materias primas para productos lácteos?			TOTAL
		POCO	NADA	MUCHO	
PREGUNTA 13 Según su experiencia, de las siguientes operaciones, ¿Cuales han dado indicios de incumplimiento a la ley de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos en sus clientes?, Puede marcar más de una opción	Compras masivas pagadas en efectivo al momento de realizarse la transacción	2	1	0	3
		25.00%	12.50%	0.00%	37.50%
	Es una microempresa y los pedidos de materias primas son substanciales.	1	0	1	2
		12.50%	0.0%	12.50%	25.00%
	No realizan devoluciones de materias primas cuando las compras son grandes	2	0	0	2
		25.00%	0.0%	0%	25.0%
	Cambios a último momento en forma de pago.	4	1	0	5
		50.00%	12.50%	0.00%	62.50%
Depósitos y/o extracciones por montos importantes no usuales de dinero en efectivo	3	0	0	3	
	37.50%	0.00%	0.00%	37.50%	
TOTAL		6	1	1	8
		75%	12.5%	12.5%	100%

Análisis.

Con referencia a la tabla anterior, el cambio a último momento en las formas de pago de los clientes, representa el más grande indicio de incumplimiento de la Ley de contra lavado de dinero y de activos, permitiendo de esta manera la filtración de fuentes de recursos monetarios provenientes de actividades ilícitas al momento de realizar las compras a las importadoras.

Tabla No. 4
Cruce preguntas N° 8 y 10

PREGUNTAS		PREGUNTA 10 ¿Qué políticas existen para minimizar riesgos en el área de clientes en materia de prevención de lavado de dinero y activos?, Puede marcar más de una opción.			
		La cartera de cliente es monitoreada por medio de sistema para detectar si son fiables	Realiza evaluaciones de sus clientes	Verifica en páginas interpol si su cliente está en lista de probables sospechosos en lavado	Ninguna de las anteriores
PREGUNTA 8. Cuando un cliente tiene operaciones con su empresa, ¿Qué tipo de políticas de seguimiento existe para evitar operaciones sospechosas? Puede marcar más de una opción.	Existen solicitudes de creación de código de créditos	1 12.5%	0 0.0%	1 12.50%	1 12.50%
	Se piden referencias de comercios o agencias bancarias	1 12.5%	0 0.0%	4 50.0%	0 0%
	El cliente llena una ficha con sus datos principales	2 25.0%	1 12.5%	4 50.0%	0 0%
	Se poseen bitácoras de movimientos	0 0.0%	0 0.0%	1 12.5%	0 0%
	Existen políticas de formas de pago	1 12.5%	0 0.0%	3 37.50%	1 12.50%
	Creación de categorías de clientes	1 12.5%	0 0.0%	3 37.50%	1 12.50%
	Frecuencia de las operaciones	1 12.5%	0 0.0%	2 25.0%	0 0%
	Ninguno	0 0.0%	0 0.0%	0 0.0%	0 0%
	TOTAL	2	2	0	5

Análisis.

Dentro de las políticas de seguimiento que las empresas importadoras brindan para evitar la realización de operaciones sospechosas se puede destacar la creación de una ficha del cliente con sus datos principales, les brinda más oportunidades de detección de actividades ilícitas, continuando con referencias de comercios, políticas en las formas de pago y categorización, presentando como la menos efectiva el contar con una bitácora de los movimientos que sus clientes realizan.

Tabla No. 5

Cruce preguntas N° 1 y 3

PREGUNTA 3		PREGUNTA 1 ¿Cuánto conoce sobre las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, que deben cumplir las empresas importadoras de materias primas para productos lácteos?			TOTAL
		POCO	NADA	MUCHO	
Si la respuesta a la pregunta anterior es NO, ¿Puede indicarnos cuales son las razones por las que no cuenta con una oficialía de cumplimiento? Puede marcar más de una opción	Desconoce sobre el requerimiento de ley	2 25.00%	1 12.50%	0 0.00%	3 37.5%
	No cuenta con personal capacitado	5 62.50%	0 0.00%	0 0.00%	5 62.5%
	No considera necesario su	3 37.50%	0 0.00%	1 12.50%	4 50.0%
	No cuenta con recursos económicos	2 25.00%	0 0.00%	0 0.00%	2 25.0%
	Falta de recursos tecnológicos	5 62.50%	0 0.00%	0 0.00%	5 62.50%
	TOTAL	6 75%	1 12.5%	1 12.5%	8 100%

Análisis.

Las áreas de compras, ventas y cobros son consideradas las áreas que están más expuesta a los riesgos y por ende se vuelven más vulnerables, considerando en las importadoras aplicar manuales de políticas y procedimientos dichas áreas serian favorecidas y presentarían menos riesgos a ser víctimas de lavado de dinero y de activos

Tabla No. 6
Cruce preguntas N° 15 y 7

PREGUNTAS		PREGUNTA 15 Al presentarle un manual de políticas y procedimientos para la implementación de una unidad de cumplimiento en su entidad, ¿En qué área Considera que le favorecería más?, Puede marcar más de una opción.						TOTAL
		Area de compras	Area de Ventas	Recursos Humanos	Departamento contable	Gerencia	Junta Directiva	
PREGUNTA 7. De acuerdo a su criterio, ¿Cuál de estas áreas considera que esta más expuesta a riesgo?, Pueden marcar más de una opción.	Compras	2	2	1	2	0	0	7
		12.5%	25.0%	12.5%	25.0%	0.0%	0.0%	50.0%
	Ventas	2	2	1	1	1	0	7
		12.5%	25.0%	12.5%	12.5%	12.5%	0.0%	50.0%
	Recursos Humanos	1	0	1	0	0	0	2
		12.5%	0.0%	12.5%	0.0%	0.0%	0.0%	50.0%
	Cobros	3	2	0	0	2	0	7
12.5%		25.0%	0.0%	0.0%	25.0%	0.0%	50.0%	
Contabilidad	0	0	0	1	0	0	1	
	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	12.5%	
Gerencia	0	0	0	0	2	1	3	
	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	25.0%	12.5%	50.0%	
TOTAL		8	8	3	5	2	2	8
		100.0%	100.0%	37.5%	62.5%	25.0%	25.0%	100%

Análisis.

Dentro de las áreas de riesgo de tiene el de ventas ya que no hay manual de políticas y procedimientos para la implementación de una unidad de cumplimiento.

3.7.2 Diagnóstico

Las empresas del sector no poseen el conocimiento necesario de la función de una unidad de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero de acuerdo a lo regulado en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, en este sentido, es necesario señalar las siguientes deficiencias:

Un alto porcentaje de las empresas del sector estudiado poseen conocimiento deficiente de la ley, por ende, no cuentan con una unidad de cumplimiento, al consultar las razones por las que

ellos no la poseen, cinco de las ocho empresas encuestadas atribuyen su ausencia a no contar con un personal capacitado y que sus recursos tecnológicos no son los necesarios para poder ejecutar a totalidad la función.

Desconocer las consecuencias de no poseerla o no cumplir con lo que ella regula. En cuanto al resto de entidades, ellas si poseen con dicha área, sin embargo no tienen el apoyo necesario de la gerencia o junta directiva, por lo que aunque posean el departamento, no lo ejecutan como debería de ser, ya que hoy por hoy no han reportado operaciones reguladas y no dan la debida diligencia a sus clientes y proveedores, ya que consideran no necesaria su implementación.

Referente a las capacitaciones que reciben anualmente estas entidades, se observó que a pesar de poseer un plan continuo, ellos no incluyen la actualización o educación continua del personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos, ya que solo una de las ocho compañías encuestadas afirmo que si lo hacían. Esta situación dificulta que se puedan identificar situaciones inusuales o sospechosas, las cuales llevan al incumpliendo con lo regulado en el artículo 10 literal “c” de lo expresado en la ley y estando expuesta a ser involucrada al cometimiento del delito de lavado.

Actualmente las compañías cuentan con políticas internas de control de calidad para su operatividad, pero no son en materia de prevención, por lo que no poseen procesos de debida diligencia para la identificación de sus clientes y proveedores, y según la base legal establecida en el artículo 9-B primer párrafo de la referida ley, es imperativo establecerlos. Como consecuencia

de este incumplimiento, las entidades desconocen si en algún momento han tenido relaciones comerciales con personas expuestas políticamente o entidades públicas.

A pesar de poseer un sistema de control de ingreso por pago de clientes a través de transferencias electrónicas o cheques bancarios, se identificó que usualmente su principal forma de recibir los pagos es en efectivo ya que los clientes cambian la metodología de pago en último momento. Generando un alto riesgo debido a que tal forma de pago la normativa manda a prestar atención especial a esas operaciones, según el artículo 14 numeral 2 de la misma.

De acuerdo con las situaciones antes descritas se puede concluir que las empresas dedicadas a la importación de materias primas para productos lácteos en el municipio de San Salvador se ven en la necesidad de implementar políticas, procesos y controles mediante la creación de una unidad de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero, la cual garantizará la detección oportuna de los ilícitos que el blanqueo de efectivo puede conllevar y de esta manera reducir los riesgos que se pueda ver expuesta la entidad, tales como: multas, años de prisión, pérdidas en utilidades de las empresas, cierre de cuentas bancarias y congelación de las mismas, así como afectar el negocio en marcha de las empresas, sumando a esto la pérdida de imagen o reputación y relaciones comerciales con proveedores y clientes clave.

CAPÍTULO IV- PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO EMPRESAS IMPORTADORAS DE MATERIAS PRIMAS PARA PRODUCTOS LÁCTEOS.

4.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO

Las empresas en El Salvador tienen diversas actividades económicas, en las que podemos destacar la importación de materias primas para productos lácteos, dichos movimientos están consideradas como vulnerables ante delitos como el comercio ilegal de productos, contrabando de mercaderías o administración fraudulenta. Todas las anteriores pueden darse en las empresas del sector lácteo ya que según el estudio realizado estas no cuentan con una unidad de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y activos.

En la investigación realizada se verificó que las importadoras de materias primas de productos lácteos no cuentan con una unidad de cumplimiento por diversas razones entre ellas se tiene que no conocen sobre la ley, no hay procedimientos y políticas de control, monitoreo y seguimiento a los clientes, así como una falta de capacitación y orientación sobre los riesgos en prevención de lavado el cual vaya dirigido al personal y el desconocimiento de las formas de pago que hay por parte de clientes, es por ello que en la propuesta del caso se determinó que es necesario una unidad de cumplimiento que reúna todos los requisitos estipulados y regulados en la ley de prevención en contra el lavado de dinero y activos.

La creación de la Unidad de Investigación Financiera (UIF), como una dependencia primaria adscrita a la Fiscalía General de la República (FGR), se originó como necesidad prevención de los ilícitos mencionados con anterioridad. Su misión es prevenir y detectar actividades vinculadas a

dichos delitos, actuando con seriedad, eficiencia y responsabilidad, conforme a principios de legalidad, justicia, seguridad e imparcialidad; además tiene como visión ser moderna, reconocida y distinguida a nivel nacional por su capacidad de persecución del delito; para la lucha efectiva contra los ilícitos antes mencionados.

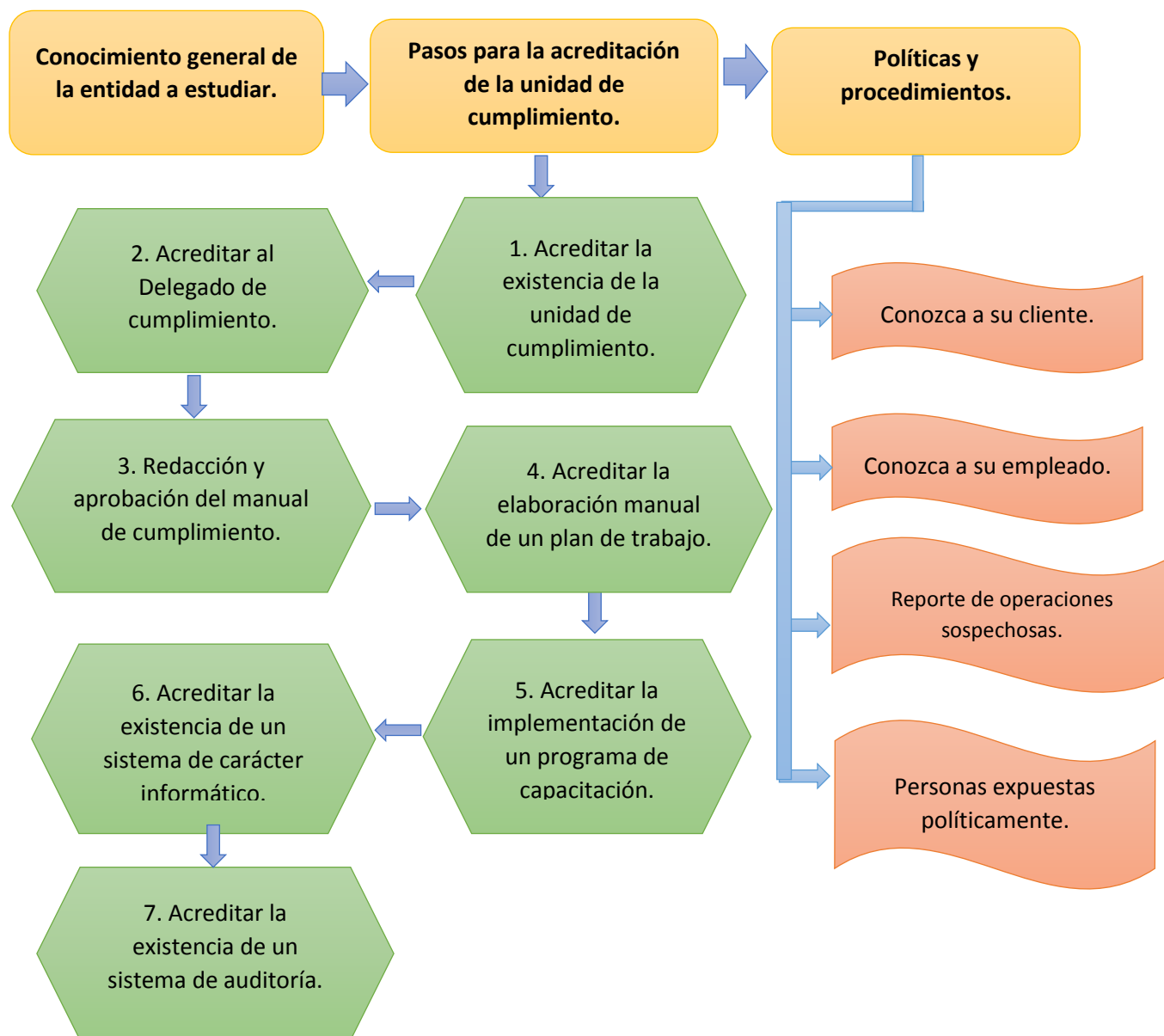
La UIF, a través de su instructivo, manifiesta que su objetivo será desarrollar las obligaciones que tienen los sujetos obligados, establecidos en la ley y su reglamento. Podemos destacar que en los sujetos obligados se encuentra la importación y exportación de productos e insumos agropecuarios.

ELEMENTOS DE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

Dentro de la implementación de la unidad de cumplimiento se tienen parámetros a desarrollar, los cuales se mencionan a continuación:

- **Personal designado:** se verificará el personal idóneo que cumpla con lo establecido en la ley de prevención contra lavado de dinero y activos y posterior se dará el visto bueno para que tome decisiones y así evite cualquier malversación de fondos.
- **Clientes:** se dará seguimiento y monitoreo a los clientes, para identificar su procedencia y formas de pago.
- **Manual de políticas, procedimientos:** se realizará un manual donde incluyan programas con lineamientos que ayuden a detectar riesgos sobre transferencias recibidas por parte de clientes.

Figura No. 7 Estructura del desarrollo de caso práctico



Fuente: Unidad de Investigación Financiera

4.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN

La presente guía para la implementación de la unidad de cumplimiento está enfocada para propietarios de empresas, gerentes y empleados que están involucrados en el proceso de

importación de materias primas para productos lácteos con la finalidad de orientar la acreditación y creación de dicha unidad.

Esquema de trabajo

La propuesta de trabajo a realizar para la problemática del sector lácteo del municipio de San Salvador se realizará bajo el esquema de la figura No. 7.

4.3 BENEFICIOS Y LIMITANTES

4.3.1 Beneficios

Uno de los principales beneficios que se persiguen con la implementación de la unidad de cumplimiento en las empresas importadoras de materias primas para productos lácteos es aplicar de forma correcta los procedimientos de control para la prevención del lavado de dinero y de activos, con el cual puedan detectar, regular y supervisar amenazas de incumplimiento de este tipo de ilícitos. De acuerdo a lo antes mencionado, se detallan a continuación otros puntos a favor que se obtendrán con la unidad:

- Procesos de creación unidad de cumplimiento enfocados en erradicar el lavado de dinero y activos en empresas importadoras de materias primas para productos lácteos.
- Brindar herramientas que faciliten la detección temprana de operaciones sospechosas, lavado de dinero y activos.
- Contar con un mayor control de las transacciones realizadas que sean vulnerables.
- Tener un mayor control de los clientes, proveedores y empleados con el fin de evitar que un delito de los mencionados pueda darse.

- Se evitarán sanciones legales por el incumplimiento de la Ley contra Lavado de Dinero y de Activos.

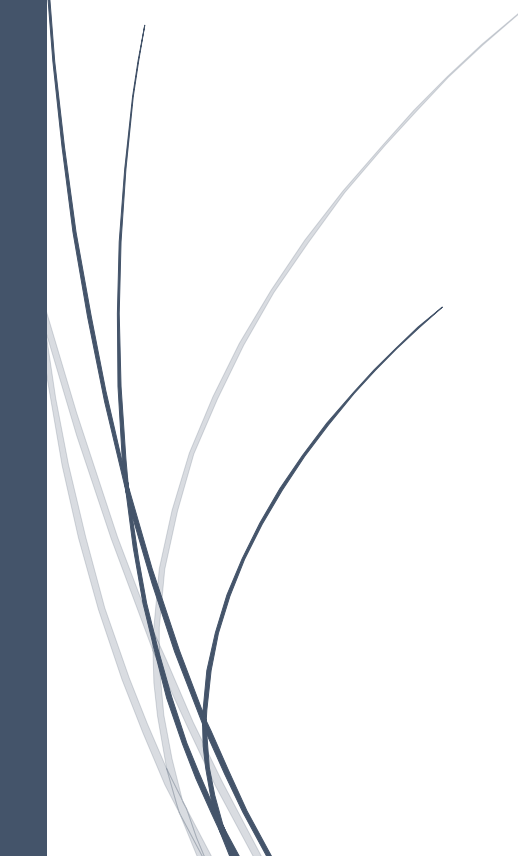
4.3.2 Limitantes del procedimiento de implementación de la unidad de cumplimiento

Para el proceso de implementación existen las limitantes en el procedimiento de acreditación, entre las cuales podemos mencionar:

- Falta de compromiso de las empresas reguladas respecto a la correcta aplicación de la unidad de cumplimiento.
- Algunas entidades se muestran renuentes a la creación de la unidad de cumplimiento.
- Dado que el proceso de acreditación representa un costo para las entidades obligadas, estas se reúsan a llevarlo a cabo.

**CASO PRÁCTICO**

Procedimientos para la implementación de la unidad de cumplimiento empresas importadoras de materias primas para productos lácteos.



4.4 DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO

4.4.1 Generalidades de la propuesta

Introducción.

La propuesta para la creación de una unidad de cumplimiento para el área de prevención de lavado de dinero y activos es propicia para la implementación de procedimientos de control que ayuden a minimizar riesgos de las operaciones y transacciones de operaciones sospechosas y actos ilícitos.

En las importadoras de materias primas de productos lácteos es un tema vital ya que al igual que otras empresas no cuentan con una unidad de cumplimiento, en este apartado se ayudará a la creación de la misma.

En primer punto se tendrá que conocer la empresa, para la cual se obtendrá información desde su constitución, nacionalidad, principales clientes y proveedores con los que opera, los fondos que recibe. Tomando en cuenta la estructura organizacional del importador, así como del delegado de cumplimiento y de cada una de las jerarquías de la empresa.

Se debe conocer las funciones y responsabilidades de cada uno de los empleados, así como de los accionistas y representantes legales. El manual constituye un elemento básico ya que este servirá para consultar los procedimientos a seguir en cuestión de lavado de dinero y activos, así dando lugar a prevenir oportunamente irregularidad y operaciones sospechosas.

La aplicación de la propuesta se adecua a los diferentes reglamentos, leyes y normas vigentes en relación con el área, además ayuda a tener un enfoque veraz y actual en dicha área a todo el personal de ventas, administrativo, contable y gerencial de las empresas.

- **Objetivos.**

Objetivo General

- Diseñar procedimientos para la creación de una unidad de cumplimiento en empresas dedicadas a la importación de materias primas para productos lácteos en el municipio de San Salvador.

Objetivos específicos

- Desarrollar procedimientos de control que ayuden a minimizar riesgos de operaciones sospechosas en las importadoras de materias primas de productos lácteos.
- Analizar el funcionamiento y las operaciones de las entidades dedicadas a la importación de materias primas para productos lácteos, para poder implementar políticas y procedimientos que ayuden a controlar e identificar riesgos.
- Proponer un programa de cumplimiento para uso de las importadoras de materias primas de productos lácteos para el municipio de San Salvador y personal designado para la unidad de cumplimiento.

- **Alcance.**

Los manuales de procedimientos que contienen los requisitos y pasos elaborados para garantizar la prevención de lavado de dinero y de activos en empresas importadoras de materias primas para productos lácteos, está provisto para integrar todas las áreas de las importadoras,

empleados, clientes, proveedores que están involucrados en el que hacer de las empresas y están obligadas a acatar las disposiciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

- **Importancia.**

De acuerdo con los resultados obtenidos durante la investigación, la importancia de la propuesta de solución radica en los beneficios que las empresas importadoras de materias primas para productos lácteos en el municipio de San Salvador obtendrán al momento de la creación y ejecución de los procedimientos otorgados para la prevención de lavado de dinero y activos en sus actividades diarias, puesto que estas entidades realizan comercio internacional con proveedores cuyas normativas legales pueden ser diferentes a las de la legislación salvadoreña.

Del mismo modo la proporción de estos les servirán para evitar sanciones monetarias o cese de operaciones.

CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA.

Es una empresa regional de origen salvadoreño, con más de 30 años en el mercado. Con una sólida filosofía empresarial está orientada a ofrecer productos de materia prima para lácteos que llevan el compromiso de calidad, que se traduce en beneficios nutricionales para sus consumidores.

Esta filosofía de empresa se refleja en el esfuerzo y la dedicación de un gran equipo, que selecciona las mejores materias primas y se preocupa por cuidar cada uno de sus clientes en los procesos de fabricación, almacenaje, distribución.

Su compromiso es importar y comercializar productos con altos estándares de calidad, para satisfacer a clientes y mantener el liderazgo nacional y regional. Asegurando la mejora continua de la organización y el cumplimiento de los requisitos legales y/o reglamentarios. Ver en Figura No. 8. La estructura organizacional del importador.

Ubicados en Avenida las Magnolias, Colonia Las Rosas II, No. 10, San Salvador. Cuentan con 45 empleados, distribuidos en las diferentes áreas de la compañía.

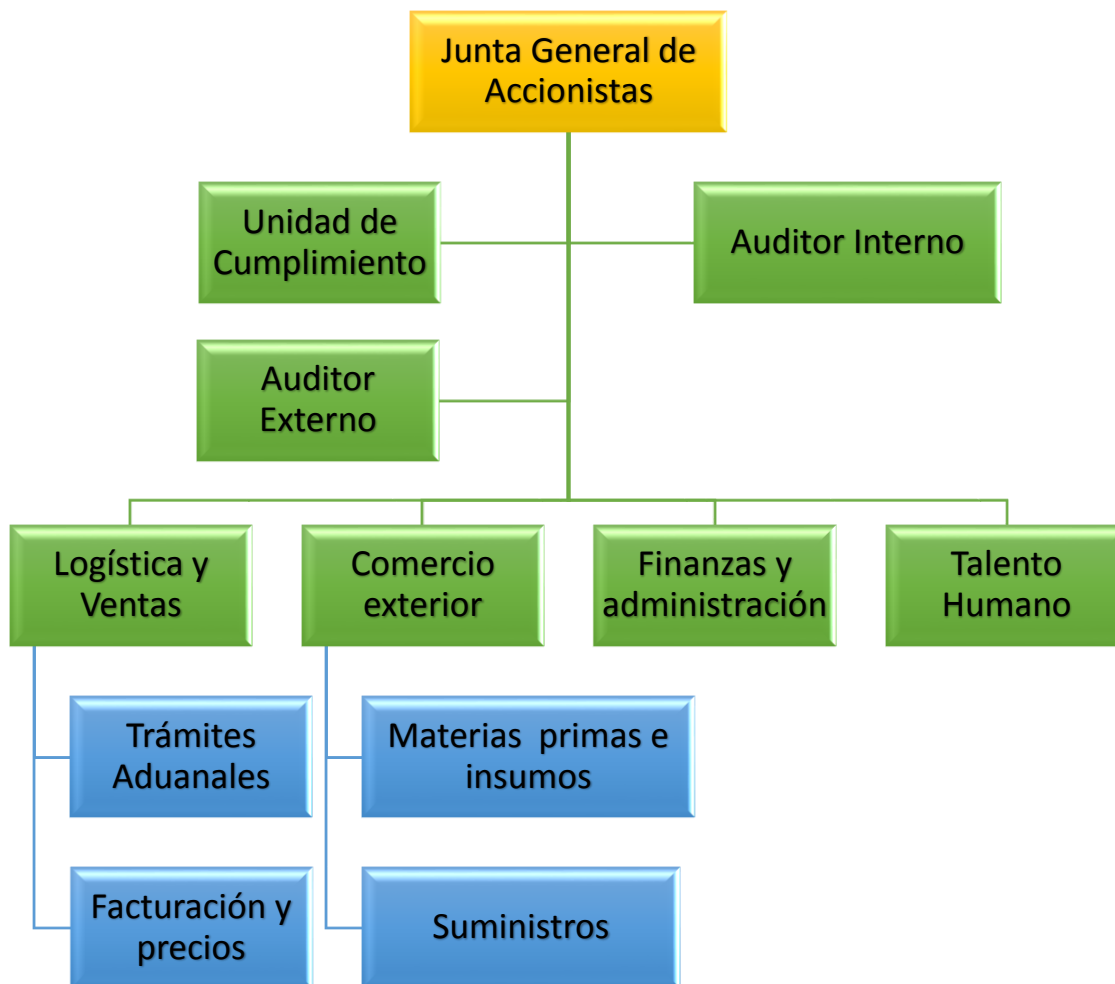
Tomando de base la estructura organizativa de la empresa, se identificó lo siguiente:

- La responsabilidad de dirección de la entidad recae sobre el administrador único o representante legal.
- La entidad no cuenta con los siguientes elementos:
 - Comité de prevención
 - Oficialía de cumplimiento
 - Delegado de cumplimiento

Funciones y responsabilidades.

En cada uno de los cargos en la empresa, se establecen funciones y responsabilidades y existen manuales de puesto que ayudan al mejor desempeño de cada uno. Para el caso del designado de cumplimiento, no existen tales documentos, pues no se ha llevado a cabo el proceso de acreditación del departamento como tal.

Figura No. 8 Estructura organizativa propuesta



Fuente: Elaborado por el equipo de trabajo.

- **Junta General de Accionistas.**

Esta se constituye como el órgano general de representación, administración, gestión y vigilancia, según sus facultades, ellos serán los encargados de las siguientes funciones en del proceso de acreditación:

- Aprobar el manual de procedimientos para la prevención de lavado de dinero y activos, así como de su revisión y modificación.

- Aprobar y estudiar las políticas, procedimientos y directrices para la gestión de los riesgos.
 - Revisar de forma anual el manual creado al menos una vez al año, con el fin de actualizar cualquier modificación que pudiese existir en la Ley.
 - Designar al profesional delegado, el cual poseerá un cargo gerencial, además de cumplir con las cualidades y requisitos establecidos por la Fiscalía General de la República o la Unidad de Investigación Financiera.
 - Asignar fondos para la capacitación del oficial designado con el fin de garantizar el conocimiento en riesgos de prevención de lavado de dinero y activos.
- **Administrador Único (Representante Legal).**

Su responsabilidad será asignar los recursos y velar que se implemente adecuadamente la gestión del manual de procedimientos y plan anual de la unidad, entre otras de sus funciones tendrá que:

- Velar por que las actividades del negocio sean llevadas a cabo de conformidad a la ley, ya sean por parte de sus empleados, como con los clientes y usuarios, sean de conformidad con las leyes, normas y procedimientos establecidos a fin de prevenir amenazas de lavado de dinero y activos.
- Asegurarse de la oportuna divulgación del marco regulatorio en materia de prevención de lavado de dinero sea del conocimiento en todo el personal de la entidad.
- Asegurarse que el profesional designado informe a la Junta General de Accionistas, los resultados de sus evaluaciones relacionadas en materia de prevención de lavado de dinero.

- **Finanzas, contabilidad y auditoría interna.**

Las responsabilidades de esta área serán entre otras:

- Verificar que todos los registros de la contabilidad cumplan con los requerimientos de documentación solicitados por la normativa técnica contable y regulaciones legales de El Salvador.
- Llevar la contabilidad de manera transparente, cumpliendo con los principios contables que por su actividad económica sean requeridos.
- Comunicar al profesional designado sobre operaciones sospechosas o irregulares que puedan ser detectadas en la documentación que llega a esta área para ser contabilizada.
- Mantener los registros contables al día, para que de esta manera se puedan obtener análisis con calidad de información.

Misión

Distribuir y comercializar alimentos de alta calidad nutricional, competitivos a nivel internacional, superando las expectativas de los clientes.

Visión

Tener presencia de nuestros productos y servicios, siendo líder a nivel Centroamericano, el Caribe y los mercados étnicos de los Estados Unidos.

Actividad económica de la compañía

Ser una empresa regional de origen salvadoreño, con más de 30 años en el mercado. Nuestra sólida filosofía empresarial está orientada a ofrecer productos lácteos que llevan el compromiso de calidad, que se traduce en beneficios nutricionales para nuestros consumidores.

Valores

- Ética profesional
- Responsabilidad y compromiso
- Atención al cliente y transparencia

4.4.2 De la acreditación de la unidad de cumplimiento

Objetivo general:

- Proporcionar un manual que contenga programas y procedimientos necesarios para el desarrollo del proceso de acreditación de la unidad de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos en empresas importadoras de productos lácteos en el municipio de San Salvador.

Objetivos específicos:

- Evaluar técnicas y procedimientos que permitan detallar los pasos necesarios para el proceso de acreditación.
- Diseñar un manual de procedimientos que sirva como herramienta de control y prevención para la detección temprana de las formas en las que se inicia una actividad de blanqueo de efectivo y activos.

- **Alcance del procedimiento de acreditación**

La guía para la implementación de la unidad de cumplimiento será aplicable a los sujetos obligados establecidos en el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, de ahora en adelante UIF del cual podemos destacar del artículo N° 2 del Instructivo de la UIF, los sujetos obligados y en que destaca el siguiente: Importaciones o exportaciones de productos o insumos agropecuarios y de vehículos nuevos.

La Unidad de Cumplimiento deberá contar con las facultades siguientes:

- Establecer y modificar las disposiciones internas de la Institución, con la finalidad de prevenir y detectar actos u operaciones sospechosas de lavado de dinero.
- Vigilar el cumplimiento oportuno dentro de las Instituciones, así como de la normativa interna señalada.
- Analizar los casos que sean considerados como operaciones sospechosas; como también determinar la procedencia de informar a las instituciones competentes la realización de las referidas operaciones.
- Comunicar los reportes e información que se deba remitir a las autoridades.
- Dar respuesta a las solicitudes de información requeridas por la UIF
- Elaborar en coordinación con el área de recursos humanos, programas de capacitación y difusión en manera de prevención y detección de operaciones Irregulares o sospechosas y someterlo a aprobación de Junta General de Accionistas
- Vigilar la aplicación de loa programas de capacitación y difusión
- Establecer un Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos aprobado por la Junta General de Accionistas para el desarrollo de sus actividades, definiendo su normativa

en materia de integración, funcionamiento y facultades, elaborando actas por cada sesión realizada.

- Adoptar cualquier resolución en la materia y ser el enlace entre la Institución y la Unidad de Información Financiera.
- Elaborar controles para Personas Expuestas Políticamente (PEP's), Cooperativas, Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), Corresponsales Locales o Extranjeros, Comercio Exterior, Transferencias internacionales, Remesas Familiares, Intermediación bursátil y sistemas previsionales, entre otros.

Se establece para todos los sujetos obligados que deberán seguir los siguientes procesos para la acreditación. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

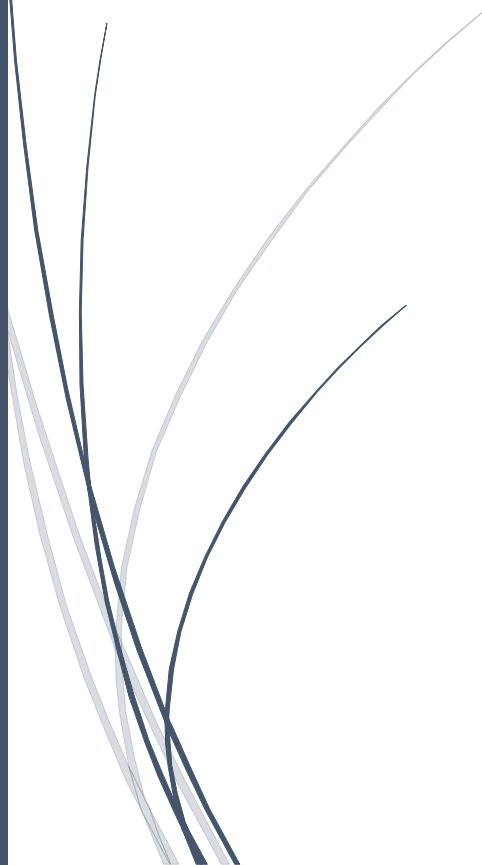
- a) Se inicia el proceso para el cual la empresa deberá acercarse a la UIF, y solicitar se le asigne un usuario y una clave para tener acceso y poder iniciar el proceso de creación de la unidad
- b) Se le notificará a la entidad que se dedica a “Importaciones o exportaciones de productos o insumos agropecuarios y de vehículos nuevos” por medio de un correo electrónico, en el cual le adjuntará una clave de acceso para crear un usuario en la página web de la Unidad de Investigación Financiera.
- c) Una vez creado el usuario en la página web de la UIF en el mismo le pedirá adjuntar toda la información relacionada al desarrollo de los siguientes pasos:

PASOS PARA LA
CREACIÓN DE LA
UNIDAD DE
CUMPLIMIENTO



Paso No. 1

Acreditar la
existencia de la
unidad de
cumplimiento.



4.4.3.1 No. 1: Acreditar la existencia de la unidad de cumplimiento.

Su función principal es proteger a la entidad de la participación de ilícitos para la introducción de dinero, derechos o activos, a través de los clientes de la institución. Se creará la unidad de cumplimiento y se destacará al encargado y suplente de la misma a través de la Junta General de Accionistas. Los documentos a presentar para esta sección serán los siguientes:

- Acta que autoriza la creación de la unidad de cumplimiento.

Certificación del punto de acta de la creación de la unidad de cumplimiento. Su función principal es proteger a la entidad de la participación de ilícitos para la introducción de dinero, derechos o activos, a través de los clientes de la institución.

Las importadoras de materias primas de productos lácteos están sujetas al artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, es por ello que se creará la unidad de cumplimiento la cual podrá estar constituida por dos personas, en este caso el designado de cumplimiento y un suplente todo de acuerdo al Instructivo de la UIF. Los documentos a presentar para la creación de la unidad se tienen los siguientes:

1. Acta de Junta General donde se coloca el punto de aprobación y creación de la Unidad de cumplimiento.
2. Certificación de Punto de Acta.

Al culminar el proceso, la UIF extiende una Certificación ratificada, donde se da la aprobación de dicha unidad.



**IMPORTADORA DE MATERIAS PRIMAS
DE PRODUCTOS LÁCTEOS, S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA GENERAL**

ACTA # 1

De Junta General extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de agosto de dos mil diecisiete, en las oficinas de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., situadas en Avenida Las Magnolias, Colonia Las Rosas 11 N^o 10, San Salvador, se celebra dicha Junta General de Accionistas la cual fue publicada en Boletín Oficial del Registro Mercantil número 25, de fecha siete de octubre de dos mil diecisiete, la cual de emitió de la siguiente manera:

“Por decisión del consejo de administración de fecha primero de agosto de dos mil diecisiete, se convoca a los socios de la “Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V.”, a una Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la empresa, a las nueve horas de día catorce de octubre de dos mil diecisiete para decidir sobre puntos contenidos en quorum siguiente:

- 1. Importancia de tener una unidad de cumplimiento.*
- 2. Aprobación de la unidad de cumplimiento.*
- 3. Preguntas al respecto.*

Se procede a nombrar a los socios presentes a dicha junta:

- ✓ Doña Carmen Elena Munguía, titular de 40% participaciones, que representa el 40% del capital social.*
- ✓ Don Edmundo Rivera, titular de 50% participaciones, que representa el 50% del capital social.*
- ✓ Don Rafael Sosa, titular de 10% participaciones, que representa el 10% del capital social.*

La Junta se considera válidamente constituida al estar presentes los socios que ostentan participaciones suficientes para la adopción de acuerdos, de conformidad a los estatutos.

La junta se celebra en presencia del presidente Don Edmundo Rivera y como secretaria Doña Carmen Elena Munguía, ambos del consejo de administración.

Ya notificados sobre los asuntos contenidos en el día, la junta adopta por mayoría de los socios concurrentes los siguientes acuerdos

Primero: Importancia de tener una unidad de cumplimiento.

Se acuerda y se establece la importancia de una unidad de cumplimiento llegando al acuerdo de establecerla.

Segundo: Aprobación de la presencia de una unidad de cumplimiento.

Se aprueba, también por unanimidad la existencia de la unidad de cumplimiento.

Tercero: Preguntas.

Abierto el periodo de preguntas ninguno de los socios hace uso de la palabra.

Tras ser aprobados los acuerdos mencionados con anterioridad, dando palabra a la señora secretaria a redactar el acta de la misma, la cual, leída en presencia de la junta, es aprobada por los señores: Carmen Elena Munguía, Edmundo Rivera, Rafael Sosa; por lo cual se da por suscrita la señora secretaria con el visto bueno del presidente.

V.º B.º

F _____
Presidente

F _____
Secretaria

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

*La Infrascrita Secretaria de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., se encuentra el punto uno y dos, del Acta Número Uno que corresponde a la Sesión de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las nueve horas del día treinta de agosto de dos mil diecisiete, que literalmente dice: “**Punto uno:** Importancia de tener una unidad de cumplimiento”; **Punto dos:** “Aprobación de la unidad de cumplimiento”, el administrador pasó acuerdo al pleno, en el establecimiento de la unidad de cumplimiento de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., de acuerdo a lo que establece el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** Crear la unidad de cumplimiento con el fin de prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia firmo y extendiendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.*

F _____
Carmen Elena Munguía
Secretaria de Junta Directiva

Paso No. 2

Acreditar al
delegado de
cumplimiento

4.4.3.2 No. 2: Acreditar al delegado de cumplimiento.

Según lo dispuesto en la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos, todo sujeto obligado debe de establecer una unidad de cumplimiento, la cual será dirigida por un delegado (persona sin dependencia de gerencias, quien reportará directamente a la Junta General de Accionistas) responsable. Para cumplir con estas disposiciones, deberán de seguir lo que a continuación se detalla:

Requisitos para la acreditación:

- Mostrar un puesto a nivel gerencial
- Habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles, y experto en lavado de dinero o activos.
- Contar con grado académico a nivel universitario, de preferencia con un título de contador, abogado, administrador de empresa y afines.
- Conocimiento del negocio de la importación de materias primas para productos lácteos o en su defecto importación de materia prima, ingredientes funcionales y material de empaque para los mismos.

Características:

- Responsable y de honradez notoria.
- Una persona con liderazgo y buenas relaciones humanas.
- Facilidad en toma de decisiones.
- Con principios de lealtad, discreción.
- Facilidad de expresión.
- Con capacidad de resolver problemas bajo presión, entre otras.

Funciones

- Verificar el cumplimiento de todas las regulaciones de la Ley.
- Crear y ejecutar los procedimientos necesarios para la prevención de lavado.
- Establecer e implementar el código de ética en la entidad.
- Diseñar controles de calidad para la prevención de los ilícitos establecidos en la Ley.
- Encargarse personalmente de reportar las operaciones reguladas y/o sospechosas que se originen en la empresa.
- Elaborar un plan anual de trabajo o cumplimiento e incluir en él, la capacitación continua de su personal de apoyo, así como la inducción oportuna para los nuevos empleados que ingresen ya sea a la empresa o a la unidad.
- Acreditar un sistema de auditoria automatizado, que sirva para la detección eficaz de incumplimientos a la ley.
- Dar seguimiento a los requerimientos legales de información hecha por las autoridades externas encargadas de la regulación de prevención de blanqueo de efectivo.

Para autorizar a una persona como designado de cumplimiento, debe cumplir con requisitos detallados en el artículo N° 14 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, el cual establece lo siguiente: *“Los sujetos obligados deben establecer una Oficialía de Cumplimiento, a cargo de un Oficial nombrado por la Junta Directiva u órgano competente”*.

Los documentos a presentar para la acreditación del designado de cumplimiento son los siguientes:

- Punto de acta de contratación del designado de cumplimiento.
- Certificación del acta donde se contrata al designado de cumplimiento.

- Currículum vitae.
- Acta de aprobación del manual de cumplimiento de prevención del lavado de dinero y activos y su respectiva certificación.
- Manual de cumplimiento de prevención del lavado de dinero y activos y flujograma.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

El programa consiste en un manual el cual ayuda a coordinar quienes son los sujetos que están obligados a cumplir, de la forma ordenada, efectiva y el cual debe de cumplir con la normativa, leyes y estándares de antilavado de dinero y activos.

Para el área de prevención se tendrá una guía donde están política y los controles internos que deben llevarse y poder disminuir riesgos.

En la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos se establece en el artículo 4 quienes son los sujetos obligados, los cuales deben de adaptarse a ejecutar programas en los cuales sepan sobre sus clientes, persona, proveedores y accionistas dentro en la empresa.

A continuación, se anexan formatos de los documentos a presentar:



**IMPORTADORA DE MATERIAS PRIMAS
DE PRODUCTOS LÁCTEOS, S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA GENERAL**

ACTA # 2

De Junta General extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta de septiembre de dos mil diecisiete, en las oficinas de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., situadas en Avenida Las Magnolias, Colonia Las Rosas 11 N° 10, San Salvador., se celebra dicha Junta General de Accionistas la cual fue publicada en Boletín Oficial del Registro Mercantil número 25, de fecha siete de octubre de dos mil diecisiete, la cual de emitió de la siguiente manera:

“Por decisión del consejo de administración de fecha primero de septiembre de dos mil diecisiete, se convoca a los socios de la “Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V.”, a una Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la empresa, a las diez horas de día siete de octubre de dos mil diecisiete para decidir sobre puntos contenidos en la siguiente agenda:

- 1. Establecer la necesidad de un designado de cumplimiento y un suplente.*
- 2. Aprobación del designado de cumplimiento y un suplente, las funciones a desempeñar y el cargo.*
- 3. Preguntas al respecto.*

Se procede a pasar lista a los socios presentes a dicha junta:

- ✓ Doña Carmen Elena Munguía, titular de 40% participaciones, que representa el 40% del capital social.*
- ✓ Don Edmundo Rivera, titular de 50% participaciones, que representa el 50% del capital social.*
- ✓ Don Rafael Sosa, titular de 10% participaciones, que representa el 10% del capital social.*

La Junta se considera válidamente constituida al estar presentes los socios que ostentan participaciones suficientes para la adopción de acuerdos, de conformidad a los estatutos.

La junta se celebra en presencia del presidente Don Edmundo Rivera y como secretaria Doña Carmen Elena Munguía, ambos del consejo de administración.

Ya notificados sobre los asuntos contenidos en el día, la junta adopta por mayoría de los socios concurrentes los siguientes acuerdos:

Primero: Establecer la necesidad de un designado de cumplimiento y un suplente.

Se acuerda y se establece la importancia de nombrar un delegado de cumplimiento y a un suplente.

Segundo: Aprobación de un delegado de cumplimiento y un suplente, las funciones a desempeñar y el cargo.

Se aprueba, también por unanimidad el nombramiento del delegado de cumplimiento, así como el suplente, quedando nombrados de la siguiente manera: Gerente Financiero el Lic. En Contaduría Pública Germán Alemán, el cual tendrá la potestad para tomar decisiones dentro de la sociedad, y como suplente y en cargo de Asistente Financiero a la Licda. En Contaduría Pública Renata Villarán.

Tercero: Preguntas.

Abierto el periodo de preguntas ninguno de los socios hace uso de la palabra.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las nueve horas del día siete de octubre de dos mil diecisiete.

V.° B.°

F _____
Presidente

F _____
Secretaria

de lavado de dinero y activos.

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

La Infrascrita Secretaria de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., se encuentra el punto uno y dos, del Acta Número Dos que corresponde a la Sesión de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las diez horas del día treinta de septiembre de dos mil diecisiete, que literalmente dice: “Punto uno: Establecer la necesidad de un designado de cumplimiento y un suplente”; Punto dos: “Aprobación del designado de cumplimiento y un suplente, las funciones a desempeñar y el cargo”, el administrador pasó acuerdo al pleno, en el establecimiento de la unidad de cumplimiento de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., de acuerdo a lo que establece el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, por lo tanto, la Junta Directiva ACUERDA: Nombrar como designado de cumplimiento y suplente a los siguientes: a quienes fungían como Gerente Financiero el Lic. En Contaduría Pública Germán Alemán, el cual tendrá la potestad para tomar decisiones dentro de la sociedad, y como suplente y en cargo de Asistente Financiero a la Licda. En Contaduría Pública Renata Villarán. El suscrito hace constar la aceptación del Sr. Germán Alemán y Sra. Renata Villarán a los cargos antes mencionados. Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia firmo y extendiendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

F _____
Carmen Elena Munguía
Secretaria de Junta Directiva

CURRICULUM VITAE



Perfil del designado de cumplimiento:

Requisitos:

1. Graduado de Licenciatura en Administración de empresas, Contaduría Pública, Ciencias Jurídicas, o carreras afines. Deseable con Maestrías en temas afines.
2. Experiencia de 2 a 5 años como Designado de cumplimiento (comprobables)
3. Idioma: español y dominio de inglés
4. Conocimiento en:
 - Áreas de análisis de riesgo, gestión de sistemas de la información, auditoria y experiencia en operaciones bancarias en general.
 - Leyes nacionales e internacionales afines aplicables a las Importadoras de materias primas.
 - Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, y leyes afines y reglamentos afines y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera
 - Microsoft Office (Word, Excel, power point, etc.).
 - Sistemas de monitoreo.
 - Herramientas de Investigación, sistema de análisis de datos y criterios de análisis predeterminados.
5. Sexo indiferente
6. Gran sentido de responsabilidad e iniciativa.
7. Excelentes relaciones interpersonales
8. Alto sentido de integridad y honestidad
9. Resolución de conflictos, confidencialidad, orientado a resultados, con iniciativa,

Se ofrece:

Sueldo según capacidad y experiencia

Prestaciones de ley

Seguro de vida

Capacitación constante

Oportunidad de crecimiento profesional

Atractivo paquete de beneficios

Agradable ambiente laboral



**IMPORTADORA DE MATERIAS PRIMAS
DE PRODUCTOS LÁCTEOS, S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA GENERAL**

ACTA # 3

De Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, en las oficinas de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., situadas en Avenida Las Magnolias, Colonia Las Rosas 11 N^o 10, San Salvador, se celebra dicha Junta General de Socios la cual fue publicada en Boletín Oficial del Registro Mercantil número 25, de fecha siete de octubre de dos mil diecisiete, la cual se emitió de la siguiente manera:

“Por decisión del consejo de administración de fecha primero de octubre de dos mil diecisiete, se convoca a los socios de la “Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V.”, a una junta general extraordinaria de accionistas, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la empresa, a las nueve horas de día siete de octubre de dos mil diecisiete para decidir sobre puntos contenidos en quorum siguiente:

- 1. Aprobación de manual de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.*
- 2. Preguntas al respecto.*

Se procede a nombrar a los socios presentes a dicha junta:

- ✓ Doña Carmen Elena Munguía, titular de 40% participaciones, que representa el 40% del capital social.*
- ✓ Don Edmundo Rivera, titular de 50% participaciones, que representa el 50% del capital social.*
- ✓ Don Rafael Sosa, titular de 10% participaciones, que representa el 10% del capital social.*

La Junta se considera válidamente constituida al estar presentes los socios que ostentan participaciones suficientes para la adopción de acuerdos, de conformidad a los estatutos.

La junta se celebra en presencia del presidente Don Edmundo Rivera y como secretaria Doña Carmen Elena Munguía, ambos del consejo de administración.

Ya notificados sobre los asuntos contenidos en el día, la junta adopta por mayoría de los socios concurrentes los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación de manual de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y activos.

Se da por aprobado el manual de cumplimiento para el área de prevención de lavado de dinero y activos.

Segundo: Preguntas.

Abierto el periodo de preguntas ninguno de los socios hace uso de la palabra.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las nueve horas del día siete de octubre de dos mil diecisiete.

V.° B.°

F _____
Presidente

F _____
Secretaria

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

*La Infrascrita Secretaria de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., se encuentra el punto uno, del Acta Número Tres que corresponde a la Sesión de Junta General de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las nueve horas del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, que literalmente dice: “**Punto uno: Aprobación de manual de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y activos**”, el administrador pasó acuerdo al pleno, en el establecimiento de la unidad de cumplimiento de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., de acuerdo a lo que establece el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** la aprobación del manual de cumplimiento en área de prevención de lavado de dinero y activos. Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia firmo y extendiendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.*

*F _____
Carmen Elena Munguía
Secretaria de Junta General de Accionistas*

Paso No. 3

Redacción y
aprobación del
manual de
cumplimiento

4.4.3.3 No. 3: Redacción y aprobación del manual de cumplimiento

Según el artículo 9, literal B) y Art. 10, establecidos en la ley e instructivo vigente se deja en claro que debe existir un control interno relacionado a:

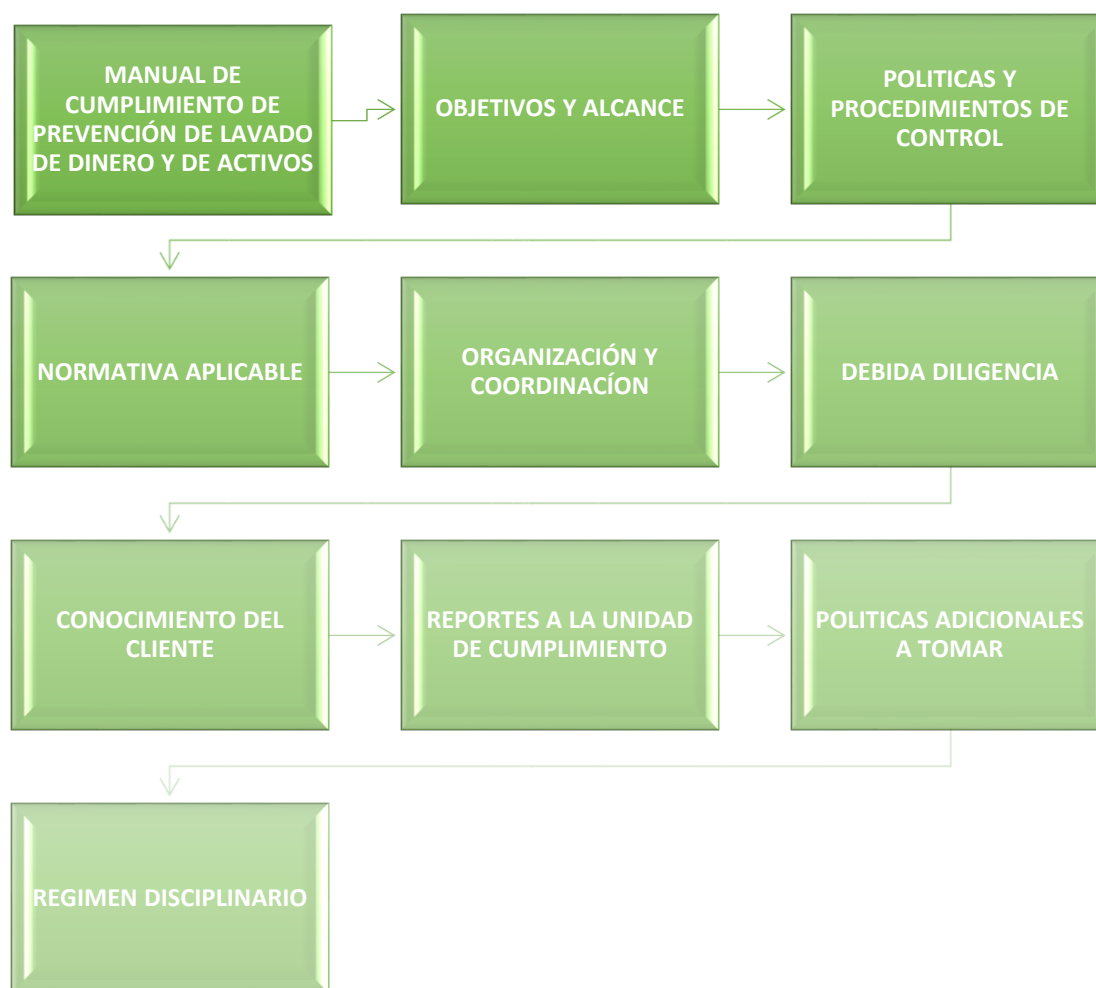
- a) Manual de políticas y procedimientos
- b) Manual de cumplimiento de la debida diligencia
- c) Código de ética

Es por ello que en el trabajo que se presenta se realiza un manual de cumplimiento para el área de prevención de lavado de dinero y activos para las importadoras de materias primas de productos lácteos para el municipio de San Salvador.

En el apartado 4.4.3.2. Se realizó el formato de acta sobre la aprobación de dicho manual, así como la certificación del punto de acta del mismo.

A continuación, se presenta el ejemplo de los documentos que se deben de preparar para poder cumplir con este paso de vital importancia en el proceso de acreditación de la unidad de cumplimiento:

FLUJOGRAMA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Fuente: Elaborado por el equipo de trabajo.

ALCANCE

Está dirigido a las importadoras de materias primas de productos lácteos del municipio de San Salvador, el cual es una intermediaria entre lo que se recibe de materias primas y posterior es comercializada a los diferentes entes que procesan cada producto lácteo.

Los procedimientos y políticas que se vinculan a la prevención de lavado de dinero y activos, en ellos se involucran las áreas operativas y administrativas de la importadora, siendo obligados los clientes, empleados, socios - accionistas a estar en disposición de lo que la ley disponga.

En las actualizaciones está el manual de cumplimiento que será utilizado por una persona designada, el cual está dispuesto a cualquier modificación y regulación que disponga la UIF.

OBJETIVOS

Objetivo General:

- ✓ Establecer un conjunto de políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y activos aplicable y exigible a todo el personal de la empresa Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V.

Objetivo específicos:

- ✓ Dar a conocer los pasos necesarios para la ejecución de una revisión de control de calidad en materia de prevención de lavado de dinero y activos.
- ✓ Mostrar al personal de Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V. los requerimientos de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos respecto a debida diligencia y políticas a tomar para la prevención de ilícitos mencionados en la misma.
- ✓ Capacitar al personal encargado de la unidad de cumplimiento con los procedimientos que le permitan generar alertas de prevención.

DEFINICIONES

A continuación, se mencionan definiciones dentro de la materia de prevención de lavado de dinero y activos:

Lavado de dinero y de activos: es el proceso mediante el cual se deposita, retira, convierte o transfiere fondos bienes o derechos relacionados con actividades criminales, para ocultar o encubrir el origen ilícito.

Régimen: son las diferentes destinaciones a que pueden someterse las mercancías que se encuentran bajo control aduanero, de acuerdo con los términos de la declaración presentada ante la Autoridad Aduanera.

Importación definitiva: es el ingreso de mercancías procedentes del exterior para su uso o consumo definitivo en el territorio aduanero.

Importador: es quien importa o recibe artículos, servicios o capitales del extranjero. Por lo general ha de estar inscrito o autorizado públicamente, además de pagar determinada matrícula, patente o impuesto.

Acreditación: procedimiento establecido por la Unidad de Investigación Financiera en el Instructivo para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

Profesional de cumplimiento: persona nombrada por el órgano superior de la administración, con facultad de toma de decisión, teniendo las habilidades, conocimientos sobre operaciones, aspectos jurídicos área de negocios y controles reuniendo tres años de experiencia en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, certificado.

Cliente: es toda persona ya sea natural o jurídica que tiene una relación pactada ya sea habitual u ocasional con las empresas.

Contraparte: son personas naturales o jurídicas que tienen relación contractual o legal, estos pueden ser socios o accionistas, administradores, empleados, clientes.

UIF: Unidad de Investigación Financiera.

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional.

Operaciones inusuales: son operaciones tentadas o realizadas en forma aislada o reiterada, sin justificación económica y/o jurídica, ya sea porque no guardan relación con el perfil económico, financiero, patrimonial o tributario del cliente, o porque se desvían de los usos y costumbres en las prácticas de mercado, por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares.

Operaciones sospechosas: son aquellas operaciones tentadas o realizadas, que habiéndose identificado previamente como inusuales, luego del análisis y evaluación realizados por el sujeto obligado, las mismas no guardan relación con las actividades lícitas declaradas por el cliente, o cuando se verifiquen dudas respecto de la autenticidad, veracidad o coherencia de la documentación presentada por el cliente.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

Normativa en prevención de lavado de activos

En el artículo 6 del Instructivo de la UIF para la prevención del lavado de dinero y activos, se establece que la forma más viable para evitar el riesgo de operaciones sospechosas o fraudulentas es tener conocimiento del cliente.

Dentro de este punto se menciona la importancia de tener un conocimiento del cliente, por lo que se detallan las políticas y procedimientos a seguir para evitar operaciones sospechosas.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA

I. CONOZCA A SU CLIENTE

De las actividades importantes está el contar con una base de datos de los clientes de la importadora, es por ello que la UIF establece en el artículo 6 la obligación de que todos los clientes estén debidamente identificados y abstenerse de no hacer relaciones comerciales con aquellos que no proporcionen la información necesaria para completar su expediente y de la cual se deduzca que pueden estar relacionados con actividades ilícitas.

La ficha del cliente debe ser solicitada por el empleado, en la información a requerir a los clientes según el artículo N° 6, inciso segundo establece presentar los siguientes:

- a. Nombres y apellidos completos o denominación o razón social
- b. Domicilio y nacionalidad
- c. Nombre del administrador o administradores, director, gerente general, representante legal o apoderado, que en ese acto obligue a con su firma a la persona jurídica, actividad económica o giro comercial.
- d. Número de Identificación Tributaria
- e. Tratándose de personas extranjeras:
 - Personas naturales: presentar pasaporte o carnet de residente
 - Personas jurídicas: presentar original del documento que acredite su existencia legal, así como el documento que acredite a su representante.

El procedimiento a seguir para la elaboración de archivo del cliente será el siguiente:

1. Elaboración de un expediente por cliente.
2. Controles de verificación de información proporcionada.
3. Monto de las operaciones comerciales.

Señales de alerta para la identificación del perfil del cliente

1. Operaciones inusuales

- Para el caso de manifestarse alguna operación inusual, se deberá de indagar a fondo al respecto y realizar un análisis de las mismas con el fin de obtener cualquier información adicional que ayude a confirmar o revertirlas.
- Se deberá de dejar un documento que haga constar las conclusiones obtenidas y conservar una copia de la misma.
- Se deberá de reportar a la UIF si hubiese algún indicio de querer realizar operaciones sospechosas, conforme se dispone en la reglamentación vigente.

- Dar seguimiento a cualquier sospecha de operación inusual reportada a la UIF.

2. Conservación de datos

- La entidad deberá de mantener un expediente por cada uno de sus clientes y proveedores, dicho documento contendrá los datos y registros necesarios para la acreditación de la adecuada aplicación de las medidas de debida diligencia.
- Se conservará la siguiente documentación, manteniéndola siempre a disposición de las autoridades competentes:
 - El perfil o expediente del cliente/proveedor y toda la información complementaria que haya requerido, se archivará durante un período de diez años, desde la finalización de la relación con el cliente.
 - Con relación a las operaciones realizadas entre ambos, todos los documentos originales o copias certificadas por la entidad, se guardarán por un periodo de diez años, desde la realización de las operaciones.
 - El registro del análisis de las operaciones sospechosas reportadas deberá conservarse por un plazo de diez años.
 - Los soportes informáticos relacionados con transacciones u operaciones deberán conservarse por un plazo de diez años.

3. Perfil de riesgo de los clientes

La entidad debe de implementar las medidas o controles que se requieran de acuerdo a la actividad que tenga con cada cliente, y de esta manera determinar el nivel de riesgo que este represente. Estas medidas o controles se aplicarán de forma gradual y serán cada vez más estrictas según la incidencia del cliente. De acuerdo a lo anterior, los clientes podrían ser clasificados como de riesgo bajo, medio o alto, según los casos.

Para la clasificación se debe de tomar en cuenta lo siguiente:

- El tipo de cliente y actividad del que se trate.
- La proveniencia de sus ingresos.

- De acuerdo al promedio de montos de efectivo en compras que realice.
- La cantidad de operaciones que este realice en un mes.

3.1. Clientes de riesgo bajo.

A este tipo se les aplicaría una debida diligencia estándar, es decir, una identificación formal y no profunda, la solicitud de documentación utilizada para su identificación será básica y no requerirá visita para validación de datos.

3.2. Clientes de riesgo medio.

A estos se les aplicará una debida diligencia estándar, la cual consistente en la identificación formal, identificación del representante o apoderado legal de la entidad, su principal actividad comercial y su relación con terceros, del mismo modo se le dará seguimiento continuo de la operación que estos realicen. Para respaldo de lo solicitado se deberá obtener copia simple de la documentación utilizada para su perfil. La verificación de la actividad se basaría en la obtención directamente de los documentos originales de los clientes.

3.3. Clientes de riesgo alto.

A este grupo se les aplicaría una Debida Diligencia reforzada, es decir, las medidas estándar del cliente medio, más la verificación del domicilio y, en los casos que proceda, el origen de los fondos, todo esto deberá de ir documentado físicamente. A ellos, se les sometería, entonces, a un seguimiento reforzado de su relación de negocios, por tratarse de lugares en los que su fuente de ingresos es proveniente de flujos masivos de efectivo, tales como restaurantes o negocios mayoristas, así como lugares con ingresos de dinero de dudosa procedencia, como lo son casinos, casas de cambio, vendedores de joyas, entre otros.

Políticas adicionales a tomar:

- Se deberán de tomar cualquier medida aplicable que no esté escrita en este manual cuando no se pudiese constatar la documentación requerida para la apertura de un expediente de cliente o proveedor.

- Para cada cliente o proveedor se debe de dejar bien respaldada la información soporte de sus operaciones, ya sean con fotocopias, escáner o correos electrónicos que se intercambieren.
- Tanto para las personas naturales como jurídicas en temas de proveeduría o clientes, se deberá de constatar que sus operaciones son verdaderas y legítimas, esto se realizará a través de visitas programadas a los lugares de domicilio, siempre y cuando estos sean entes que necesiten manejar un alto nivel de efectivo por los movimientos comerciales que se tengan.
- Evitar relación comercial con proveedores de procedencia de países denominados paraísos fiscales.

II. CONOZCA A SU EMPLEADO

En todas las empresas, una de las herramientas básica es el personal, es por ello que se cuenta con un equipo que debe ser capaz para solventar cualquier caso, se debe contar con un monitoreo y capacitación constante al personal:

Capacitación al personal:

Para la aplicación del manual de cumplimiento y, las políticas, procesos y requerimientos que se han de estipulado y la normativa que se aplicará para la prevención de lavado de dinero y de activos, la empresa estará sujeta a desarrollar programas de capacitación y comunicación al personal responsable de la unidad de cumplimiento, por esta razón, se deberá realizar un cronograma de capacitación que permita al personal mantenerse actualizado.

Capacitación

El designado de cumplimiento deberá de utilizar una estrategia de capacitación del personal para la prevención del lavado de dinero y de activos, con el fin de que se encuentren debidamente

capacitados en el área; y con esto lograr que el personal cuente con el conocimiento adecuado en materia de prevención de lavado de dinero y activos.

Las actividades a desarrollar consistirán en:

- a. Capacitación brindada al personal de nuevo ingreso
- b. Capacitación brindada al personal que se encuentre dentro de la unidad de cumplimiento.
- c. Realizar evaluaciones periódicas del conocimiento que posee el personal que se encuentra dentro de la unidad de cumplimiento.

Régimen disciplinario

Considerando que la reputación del personal está estrechamente relacionada a la de la importadora, el incumplimiento de la normativa vigente puede conllevar a sanciones tanto para la entidad como para el designado de cumplimiento, por ello deben existir sanciones internas para el que incumpla sus obligaciones.

Las sanciones internas aplicables a los empleados serán aplicadas gradualmente:

Primera vez: Llamado de atención.

Segunda vez: Amonestación escrita

Tercera vez: Suspensión sin goce de sueldo por un día.

Cuarta vez: Suspensión sin goce de sueldo por 3 días

Quinta vez: Despido con causa justificada.

El procedimiento a seguir para la selección y continuidad del empleado en la empresa será el siguiente:

1. Proceso de selección y conocimiento del empleado.

Todo empleado deberá de pasar las pruebas para entrar a la empresa y probar lo descrito en el currículum vitae.

2. Comportamiento del empleado.

Se monitoreará a los empleados y socios de la importadora de forma semestral, se hará la comparación desde el momento que ingresaron y como están en la actualidad para tomar parámetros y detectar si pudiesen existir actos inusuales.

Además, se evaluarán actitudes, que pueden dar indicios que un empleado puede cometer actos ilícitos dentro de la empresa, a continuación, se detalla:

- El empleado no solicita las vacaciones, sabiendo que tiene derecho a gozarlas.
- Quiere dar más tiempo de la jornada laboral, dando pie atender a nuevos clientes en horas inhábiles.
- Enriquecimiento de propiedades, es decir ahora cuenta con una casa o vehículo más costoso del que tiene, sabiendo que no posee un salario o comisiones que ayuden a mantener gastos elevados.

3. Expedientes del talento humano.

Se coordinará con recursos humanos en la actualización de la documentación, esto será tanto para empleados como socios según lo establece la normativa de prevención de lavado de dinero y el manual interno de las importadoras.

4. También se tomará un punto importante como es el patrimonio del empleado, en este sentido se analizará el patrimonio de cada uno ya que se puede verificar las tendencias de crecimientos en un periodo y detectar si hay indicios de lavado u otros tratos con los proveedores.

En la política de conozca a su empleado, se evaluará permanentemente las operaciones de los socios, empleados para descartar las acciones inusuales, todo esto será informado a la Junta y comités de cumplimientos que existieren.

REPORTES A LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

Los reportes que se deben de elaborar y presentar al tener establecida la unidad de cumplimiento es lo siguiente:

- Se elaborará detalle por cada transacción en efectivo y por operaciones sospechosas, estos serán incluidos en el plan de trabajo de la unidad de cumplimiento para el nuevo año, así como el informe de actividades anuales del año que terminó.
- Programas de capacitación impartida a los funcionarios, empleados, directores y socios de la entidad en materia de prevención de lavado de activos.
- Elaboración mensual de los informes de auditoría interna con hallazgos de probables intentos del lavado de dinero en la entidad.
- Remitir a la UIF la actualización de datos del designado de cumplimiento titular y suplente.

Los reportes que deben presentarse están por operaciones en efectivo y por operaciones sospechosas:

✓ **Reportes en efectivo**

Son los reportes generados por transacciones diarias en efectivo (estas además de contar con el formulario físico por vía electrónica es decir escaneado, se deberá adicionar una base en Excel con la información que contienen dichos formularios.)

✓ **Reporte de Operación Sospechosa**

De acuerdo a la normativa legal y reglamentaria se debe comunicar a la UIF cualquier hecho u operación, tentada o realizada, que habiéndose identificado previamente como inusual, dicho de otro modo son aquellas que se encuentran fuera de los patrones habituales y aunque no sean significativas se realicen de manera periódica, sin fundamentación económico o legal, además de todas aquellas que no sean parte de la actividad económica de la empresa.

Algunas operaciones que pueden considerarse como sospechosas son:

- Cuentas en las cuales los depósitos y retiros se realizan en efectivo y no en documentos.
- Cuentas que reciben gran cantidad de depósitos en efectivo, cheque u otros instrumentos financieros y no en documentos.
- Expedición de cartas de crédito contingentes, para garantizar los préstamos otorgados por entidades financieras del exterior.
- Cambios repentinos en operaciones de divisas.
- Operaciones de cambio en las que el cliente no presta atención al tipo de cambio.

Se reportará las operaciones que, a criterio del designado de cumplimiento no tengan relación con las actividades de la entidad ni el volumen de las mismas.

Cuando se haya detectado operaciones inusuales o sospechosas, el encargado del área deberá llenar el formato elaborado para dicho efecto y lo entregará a su jefe superior inmediato, con el fin de que este lo entregue al designado de cumplimiento, este reporte deberá llevar anexo los soportes de las operaciones para analizarlos y tomar los acuerdos correspondientes, a efecto que sean remitidos a la UIF de la Fiscalía General de la República.

METODOLOGÍA

✓ Planificación:

Comprende la elaboración del plan de trabajo y cronograma de actividades de la unidad de cumplimiento para cada año

✓ Ejecución:

Ejecución de las actividades de revisión observación y análisis, de las operaciones de accionistas, clientes y proveedores, empleados, para cumplir con las políticas de prevención de lavado de activos.

RECURSOS

Para el mejor desarrollo de las actividades la Importadora cuenta con un departamento de sistemas que contempla la ejecución y control de las operaciones a través de red, conectada a los micros que utiliza el personal de Captaciones y Colocaciones de tal manera que al revisar no ocasione interferencia e interrupción de tareas tanto para el designado de cumplimiento como para los demás empleados que laboran en ella.

CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

Designado de cumplimiento

Designado de cumplimiento Suplente

BASE LEGAL

- ✓ Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- ✓ Instructivo de la UIF para la prevención del lavado de dinero y de activos en las instituciones de intermediación financiera.

NORMATIVA APLICABLE

- ✓ Las 40 recomendaciones del GAFI.
- ✓ Norma Internacional de auditoría (NIA) 315.
- ✓ NRP-08 Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo.
- ✓ Código de Ética para la Profesión de la Contabilidad (IFAC).

ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

Para la coordinación se establece un cronograma de trabajo, que detallara la siguiente información:

- A. Envío de la documentación a la UIF para el registro de la persona designada.
- B. Desarrollo e implementación del manual de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero.
- C. Gestionar y realizar las capacitaciones necesarias para el manual de prevención de lavado de dinero.

En cuanto a conocer al cliente:

- a) Revisar periódicamente la base de datos.
- b) Verificar y validar la información de acuerdo a los expedientes.

POLÍTICAS ADICIONALES A TOMAR

- Se deberán de tomar cualquier medida aplicable que no esté escrita en este manual cuando no se pudiese constatar la documentación requerida para la apertura de un expediente de cliente o proveedor.
- Para cada cliente o proveedor se debe de dejar bien respaldada la información soporte de sus operaciones, ya sean con fotocopias, escáner o correos electrónicos que se intercambieren.

- Tanto para las personas naturales como jurídicas en temas de proveeduría o clientes, se deberá de constatar que sus operaciones son verdaderas y legítimas, esto se realizará a través de visitas programadas a los lugares de domicilio, siempre y cuando estos sean entes que necesiten manejar un alto nivel de efectivo por los movimientos comerciales que se tengan.
- Evitar relación comercial con proveedores de procedencia de países denominados paraísos fiscales.

Paso No. 4

Acreditar la
elaboración de un
plan anual de
trabajo.

4.4.3.4 No. 4 Acreditar la elaboración de un plan anual de trabajo.

Con base a lo establecido en los procedimientos de apertura de cuentas o cualquier otro tipo de productos o continuidad de los mismos con otras instituciones sometidas al control de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, en su inciso número 4 del artículo 8 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera plantea que se debe acreditar un plan de trabajo anual.



**IMPORTADORA DE MATERIAS PRIMAS
DE PRODUCTOS LÁCTEOS, S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA GENERAL
ACTA # 4**

De Junta General extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, en las oficinas de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., situadas en Avenida Las Magnolias, Colonia Las Rosas 11 N^a 10, San Salvador, se celebra dicha Junta General de Accionistas la cual fue publicada en Boletín Oficial del Registro Mercantil número 25, de fecha siete de octubre de dos mil diecisiete, la cual de emitió de la siguiente manera:

“Por decisión del consejo de administración de fecha primero de octubre de dos mil diecisiete, se convoca a los socios de la “Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V.”, a una Junta General extraordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la empresa, a las nueve horas de día siete de octubre de dos mil diecisiete para decidir sobre puntos contenidos en quorum siguiente:

1. Aprobación del plan de trabajo anual de la unidad de cumplimiento.

Se procede a nombrar a los socios presentes a dicha junta:

- ✓ *Doña Carmen Elena Munguía, titular de 40% participaciones, que representa el 40% del capital social.*
- ✓ *Don Edmundo Rivera, titular de 50% participaciones, que representa el 50% del capital social.*
- ✓ *Don Rafael Sosa, titular de 10% participaciones, que representa el 10% del capital social.*

La Junta se considera válidamente constituida al estar presentes los socios que ostentan participaciones suficientes para la adopción de acuerdos, de conformidad a los estatutos.

La junta se celebra en presencia del presidente Don Edmundo Rivera y como secretaria Doña Carmen Elena Munguía, ambos del consejo de administración.

Ya notificados sobre los asuntos contenidos en el día, la junta adopta por mayoría de los socios concurrentes los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación del plan anual de trabajo de la unidad de cumplimiento.

Con base a las necesidades planteadas para la ejecución y compra de un sistema de detección de riesgos y con el fin de cumplir con el requisito de la UIF, se aprueba la adquisición del mismo.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las nueve horas del día siete de octubre de dos mil diecisiete.

V.° B.°

F _____
Edmundo Rivera
Presidente

F _____
Carmen Elena Munguía
Secretaria

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

*La Infrascrita Secretaria de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., se encuentra el punto uno, del Acta Número Tres que corresponde a la Sesión de Junta extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las nueve horas del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, que literalmente dice: “**Punto uno: Aprobación de plan de trabajo anual de la unidad de cumplimiento.**”, el administrador pasó acuerdo al pleno, en el establecimiento de la unidad de cumplimiento de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., de acuerdo a lo que establece el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** la aprobación del manual de cumplimiento en área de prevención de lavado de dinero y activos. Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia firmo y extendiendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.*

*F _____
Carmen Elena Munguía
Secretaria de Junta Directiva*



PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO PARA EL AÑO 2018

ANTECEDENTES

En cumplimiento de las disposiciones legales y normativa vigente emitidos por los organismos de control para la prevención del lavado de dinero y de activos, se han establecido procedimientos detallados en el plan de trabajo de la unidad de cumplimiento para el año 2018, mismos que involucran a empleados, funcionarios, accionistas, clientes, proveedores y terceros que mantengan relaciones comerciales con la entidad.

OBJETIVOS

Objetivo General

- Coordinar, vigilar, y cumplir las disposiciones legales, normativas internas y externas para prevenir el lavado de activos en la realización de la importación de materias primas para la elaboración de productos lácteos, así como la venta de los mismos.

Objetivos Específicos

- Cumplir las disposiciones legales implementadas en materia de prevención de lavado de activos.
- Establecer políticas y procedimientos internos que permitan a nuestros empleados, accionistas contar con criterios objetivos y técnicos en materia de prevención de lavado de activos.

ALCANCE

Las políticas, procedimientos y demás actividades relacionadas a la prevención de lavado de dinero y de activos, incorpora a todas las áreas operativas de la entidad, siendo obligación de todos empleados, accionistas, clientes, proveedores y terceros que mantengan relaciones comerciales con

la importadora, acatar las recomendaciones que sean dispuestas por los diferentes organismos de control.

ESTRATEGIAS

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, normativas internas en materia de prevención de lavado de dinero y de activo a través de las herramientas y procedimientos diseñadas.
- Monitorear las operaciones de socios y clientes y evaluar la confiabilidad de la información financiera analizada para detectar operaciones o transacciones económicas sospechosas e irregulares posiblemente vinculadas con dichos delitos.
- Reportar información confiable y de forma efectiva a la UIF y a los Organismos de control vigentes en las estructuras definidas para el efecto.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

Se deberá de actualizar anualmente el manual de políticas y procedimientos para el manejo de la unidad de cumplimiento. Dicho documento contendrá como mínimo la siguiente información:

Conozca a su cliente.

1. Elaboración de un expediente por cliente.
2. Controles de verificación de información proporcionada.
3. Monto de las operaciones comerciales.
4. Realizar un monitoreo de las operaciones de los accionistas y clientes de la importadora, para evitar actos ilícitos y tener alertas de las mismas en la prevención de lavado.

Conozca a su empleado:

1. Proceso de selección y conocimiento del empleado.
2. Estudio de la conducta de los empleados.
3. Evaluación continua del personal.
4. Expedientes del talento humano.

Plan anual de trabajo.

A continuación, se detallan las actividades que serán realizadas por la persona designada para el cumplimiento de actividades del ejercicio 2018.

Cronograma de actividades.

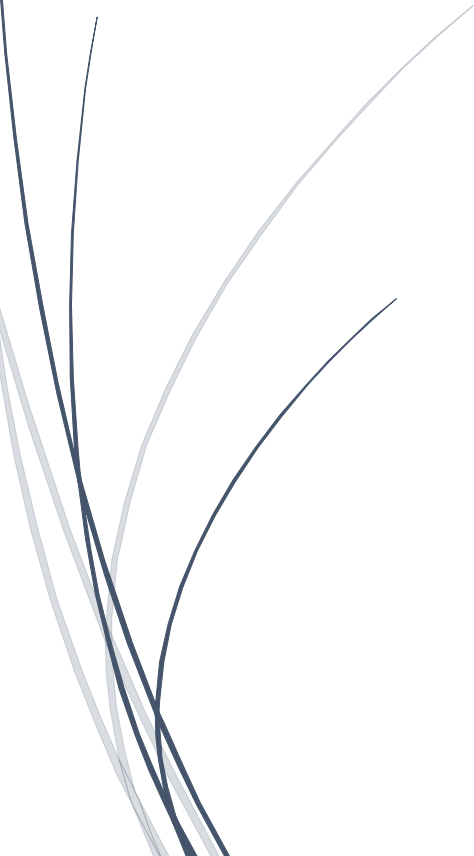
N°	Actividad a realizar	Fecha que iniciara	Fecha que finalizará	Frecuencia a realizar
1	Se enviará la documentación a la UIF para el registro de la persona designada	01/05/2018	31/05/2018	1
2	Se darán lineamientos para la implementación del programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos	01/06/2018	30/06/2018	De acuerdo a las exigencias y actualizaciones de los organismos reguladores
3	Gestionar la capacitación inductiva para todo el personal de la empresa importadora de materias primas para productos lácteos en materia de prevención de lavado de dinero y activos	01/06/2018	15/06/2018	1
CONOZCA A SU CLIENTE				
4	Se revisarán las bases de datos de accionistas y clientes para determinar la calidad de información y cumplimiento de los procesos de actualización	01/06/2018	31/07/2018	1
5	Verificación y aceptación de la información de los documentos que contienen los expedientes de los clientes, los cuales deben tener información actual, confiable	01/06/2018	31/12/2018	Una vez al mes
6	Recolectar información de los clientes que igualan o superan los US\$ 10,000.00	01/06/2018	31/12/2018	Tres días hábiles, posterior de realizada la transacción
7	Realizar matriz de riesgos en base a categorías de criterios para determinar el nivel de riesgo de cada cliente	01/06/2018	30/06/2018	1
CONOZCA A SU EMPLEADO				
8	Se coordinará con el departamento de recursos humanos la actualización de la documentación de cada empleado, como se establece en la normativa de prevención de lavado de dinero y activos	15/06/2018	15/07/2018	1
9	Se verificará el monitoreo de operaciones de los empleados y administradores de las empresa, de forma semestral, haciendo el comparativo desde que ingreso a la empresa hasta el tiempo actual	01/06/2018	31/12/2018	2
10	Verificación del crecimiento patrimonial de cada empleado	01/05/2018	31/12/2018	2
CONOCIMIENTO DEL INVERSIONISTA Y ACCIONISTA				
11	Se coordinará con el departamento de recursos humanos la actualización de la documentación de cada inversionista y accionista, como se establece en la normativa de prevención de lavado de dinero y activos	01/08/2018	30/08/2018	1
12	Verificación del crecimiento patrimonial de cada inversionista y accionista	01/08/2018	30/08/2018	1
CAPACITACIONES A REALIZAR				
13	Capacitación a los accionistas de las empresas importadoras en área de prevención de lavado de dinero y activos de acuerdo a normativa de la ley mencionada	15/06/2018	30/06/2018	1
14	Capacitación a la persona designada titular y suplente en el área de prevención de lavado de dinero y activos	01/06/2018	31/12/2018	Cuantas veces sea necesario
15	Capacitación a cada área de la empresa que involucren su función en el área de lavado de dinero y activos	01/06/2018	31/12/2018	1

N°	Actividad a realizar	Fecha que iniciara	Fecha que finalizará	Frecuencia a realizar
MONITOREOS A REALIZAR				
16	Monitoreo de forma permanente de las transacciones de clientes para detectar operaciones sospechosas e inusuales	01/06/2018	31/12/2018	Cuantas veces sea necesario
17	Monitoreo de forma permanente de las transacciones de empleados para detectar operaciones sospechosas e inusuales			Quincenal
REPORTES				
18	Elaboración de informes requeridos por la UIF	01/06/2018	31/12/2018	Permanente y cuantas veces la Unidad lo solicite
19	Informar a la UIF el reporte de operaciones sospechosas	01/06/2018	31/12/2018	Permanente y cuantas veces la Unidad lo solicite
20	Documentación de las operaciones sospechosas	01/06/2018	31/12/2018	Permanente y cuantas veces la Unidad lo solicite



Paso No. 5

Acreditar la
implementación
de un programa de
capacitación
constante de todo
su personal.



4.4.3.5 No. 5: Acreditar la implementación de un programa de capacitación constante de todo su personal.

Según lo dispuesto en el artículo 8 inciso 5, del Instructivo de la UIF se debe acreditar la implementación de un programa de capacitación constante de todo su personal, puesto que considera que los empleados de la empresa también son responsables de su integridad ante la introducción de recursos ilícitos. La responsabilidad de darle cumplimiento a las normas contra el lavado de dinero es de todos los que integran la empresa, de acuerdo a las funciones y atribuciones otorgadas en el respectivo manual interno. El programa de capacitación debe contener los siguientes puntos básicos:

PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

Según el plan de trabajo anual, se deben realizar capacitaciones las cuales sean aplicadas a la prevención de lavado de dinero y activos; dicha enseñanza no solo debe contar con temas relacionados al lavado de dinero, sino también en el conocimiento del negocio, conocimiento del cliente, etc. puesto que de esa manera contribuyen a la detección a tiempo de actividades fraudulentas.

El conocimiento debe estar orientado primordialmente al personal que tiene contacto directo con los clientes; puesto que son una parte importante para un desarrollo eficiente del programa de capacitación.

No se debe olvidar impartir una inducción oportuna al personal de nuevo ingreso, tratando temas específicos en materia de procesos, lavado de dinero, atención al cliente, etc.

Los programas de capacitaciones deben desarrollarse de manera periódica y por lo menos una vez al año. El contenido para el desarrollo de las temáticas será el siguiente:

- Información introductoria y general respecto a la capacitación a desarrollar.
- Marco regulatorio.
- Sanciones penales, civiles, multas por violaciones de lavado de dinero.
- Resguardo y documentación de la información.
- Diversos



**IMPORTADORA DE MATERIAS PRIMAS
DE PRODUCTOS LÁCTEOS, S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA GENERAL**

ACTA # 5

De Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, en las oficinas de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., situadas en Avenida Las Magnolias, Colonia Las Rosas 11 N^a 10, San Salvador, se celebra dicha Junta General de Accionistas la cual fue publicada en Boletín Oficial del Registro Mercantil número 25, de fecha siete de octubre de dos mil diecisiete, la cual de emitió de la siguiente manera:

“Por decisión del consejo de administración de fecha primero de octubre de dos mil diecisiete, se convoca a los socios de la “Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V.”, a una Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la empresa, a las nueve horas de día siete de octubre de dos mil diecisiete para decidir sobre puntos contenidos en quorum siguiente:

5. Aprobación del Plan Anual de Capacitación.

Se procede a nombrar a los socios presentes a dicha junta:

- ✓ *Doña Carmen Elena Munguía, titular de 40% participaciones, que representa el 40% del capital social.*
- ✓ *Don Edmundo Rivera, titular de 50% participaciones, que representa el 50% del capital social.*
- ✓ *Don Rafael Sosa, titular de 10% participaciones, que representa el 10% del capital social.*

La Junta se considera válidamente constituida al estar presentes los socios que ostentan participaciones suficientes para la adopción de acuerdos, de conformidad a los estatutos.

La junta se celebra en presencia del presidente Don Edmundo Rivera y como secretaria Doña Carmen Elena Munguía, ambos del consejo de administración.

Ya notificados sobre los asuntos contenidos en el día, la junta adopta por mayoría de los socios concurrentes los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación del plan anual de capacitación.

Con base a las necesidades planteadas para la ejecución y compra de un sistema de detección de riesgos y con el fin de cumplir con el requisito de la UIF, se aprueba la adquisición del mismo.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las nueve horas del día siete de octubre de dos mil diecisiete.

V.° B.°

F _____
Edmundo Rivera
Presidente

F _____
Carmen Elena Munguía
Secretaria

METODOLOGÍA

- Se basa en el concepto de “aprender haciendo” y mezcla la modalidad de exposición teórico conceptual-legislativo (30%) y la práctica a través de resolución de casos (70%).
- Se requerirá que la gestión sea desarrollada de acuerdo al perfil de cada puesto desempeñado asignando a cada grupo las temáticas.

PROGRAMACIÓN DE DIVULGACIÓN AL PERSONAL

Se deben realizar las capacitaciones de manera constante pero principalmente a inicio de cada año y siempre que se actualice una ley.

Listado de temáticas a desarrollar:

- Generalidades sobre el lavado de dinero y activos
- Normativa aplicable al lavado de dinero y activos
- Debida diligencia del cliente
- Como identificar las operaciones sospechosas
- Conocimiento del empleado
- Conocimiento del cliente

Para notificar al personal de las citas se recomienda el envío de correos electrónico o memorándums y en la capacitación firma de asistencia.

PRESUPUESTO DEL PLAN Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.

Las capacitaciones que se organicen en el marco del plan de capacitación anual serán financiadas la Importadora de materias primas para productos lácteos, salvo casos particulares aquellas capacitaciones que la empresa tome a bien solicitarlas a través del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional de acuerdo a una programación especial diseñada según la necesidad de cada área de la empresa.

CALENDARIO DE ACTUACIÓN.

Las fechas serán tentativas de acuerdo a la capacidad económica de la entidad y de acuerdo a las necesidades de los empleados.

Nombre de la Capacitación	Número de horas	Primer trimestre	Segundo Trimestre	Tercer trimestre	Cuarto Trimestre
1. Antecedentes históricos del lavado de dinero y activos	8 horas	X			
2. Técnicas de prevención de lavado de dinero y de activos	16 horas		X		
3. Seminario de prevención de dinero y financiamiento al terrorismo.	24 horas			X	
4. Actualización de leyes en materia de lavado de dinero	16 horas	X			X
5. Elaboración de reporte de operaciones sospechosas	16 horas	X			
6. Curso especializado en prevención de lavado de dinero y de activos.	24 horas	X			
7. Marco legal y normativo en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en El Salvador.	24 horas		X		
8. Metodología para la elaboración del plan anual de cumplimiento y plan de capacitación.	16 horas				X

Paso No. 6

Acreditar la
existencia de un
sistema de
carácter
informático.

4.4.3.6 No. 6: Acreditar la existencia de un sistema de carácter informático.

Conforme a lo estipulado en el inciso número 1 y 21 del artículo 14, respecto a los compromisos de un sujeto obligado de la UIF, un sistema informático son todas aquellas investigaciones que de manera recurrente se deberán consignar y remitir a través de un sistema en línea proporcionado por la misma unidad.

Para esto, la entidad debe de acreditar la existencia de dicho sistema, el cual se realizará a través de actas de Junta General de Accionistas, cumpliendo este documento con los siguientes pasos:

1. Estableces las generalidades del sistema a utilizar.

1.1 Generalidades: Para el análisis de riesgos de la empresa necesita un programa que sea parametrizable, en el cual se puedan listar los datos y tablas maestras de acuerdo a la necesidad de cada cliente o transacción a evaluar; integrable, para que se registre cualquier tipo de evento que ocurriese con el cliente y se adapta a la estructura organización de la empresa, es decir, se programa y detalla de acuerdo a cada actividad económica. Además, que sea auditable.

1.2 Funciones: deberán de detallar todos aquellos procesos que utilicen para la detección de los riesgos a los que está enfrentándose la entidad.

1.3 Tipos de gráficos: Especificar el detalle de los resultados a través de los gráficos e informes que sean compatibles con los temas de Excel, por temas de una accesible información a los usuarios tercerizados.

2. Documentos soporte, el programa debe de permitir almacenar en su base de datos a través de escáner los documentos que sirvan de respaldo para el ingreso de un nuevo cliente o el detalle

de los montos transferidos o remesados a las cuentas de la empresa. Así como cualquier información adicional que fuere necesaria para la debida diligencia del cliente o proveedores.

Los documentos que respaldarán dicha acreditación son los siguientes:

- ✓ Aprobación de la adquisición de un sistema automatizado para el análisis de riesgo.
- ✓ Certificación de punto de acta.



**IMPORTADORA DE MATERIAS PRIMAS
DE PRODUCTOS LÁCTEOS, S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA GENERAL**

ACTA # 6

De Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, en las oficinas de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., situadas en Avenida Las Magnolias, Colonia Las Rosas 11 N^o 10, San Salvador, se celebra dicha Junta General de Accionistas la cual fue publicada en Boletín Oficial del Registro Mercantil número 25, de fecha siete de octubre de dos mil diecisiete, la cual se emitió de la siguiente manera:

“Por decisión del consejo de administración de fecha primero de octubre de dos mil diecisiete, se convoca a los socios de la “Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V.”, a una Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la empresa, a las nueve horas de día siete de octubre de dos mil diecisiete para decidir sobre puntos contenidos en quorum siguiente:

Punto No. 1: Aprobación del sistema de carácter informático para análisis de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero de la empresa.

Punto No. 2: Estudio y evaluación de las necesidades de adquisición del sistema de prevención de riesgos.

Se procede a nombrar a los socios presentes a dicha junta:

- ✓ *Doña Carmen Elena Munguía, titular de 40% participaciones, que representa el 40% del capital social.*
- ✓ *Don Edmundo Rivera, titular de 50% participaciones, que representa el 50% del capital social.*
- ✓ *Don Rafael Sosa, titular de 10% participaciones, que representa el 10% del capital social.*

La Junta se considera válidamente constituida al estar presentes los socios que ostentan participaciones suficientes para la adopción de acuerdos, de conformidad a los estatutos.

La junta se celebra en presencia del presidente Don Edmundo Rivera y como secretaria Doña Carmen Elena Munguía, ambos del consejo de administración.

Ya notificados sobre los asuntos contenidos en el día, la junta adopta por mayoría de los socios concurrentes los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación de un sistema informático de riesgos para implementación de una unidad de cumplimiento.

Con base a las necesidades planteadas para la ejecución y compra de un sistema de detección de riesgos y con el fin de cumplir con el requisito de la UIF, se aprueba la adquisición del mismo.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las nueve horas del día siete de octubre de dos mil diecisiete.

V.° B.°

F _____
Edmundo Rivera
Presidente

F _____
Carmen Elena Munguía
Secretaria

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

*La Infrascrita Secretaria de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., se encuentra el punto uno, del Acta Número Tres que corresponde a la Sesión de Junta General de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las nueve horas del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, que literalmente dice: “**Aprobación de un sistema informático de riesgos para implementación de una unidad de cumplimiento.**”, el administrador pasó acuerdo al pleno, en el establecimiento de la unidad de cumplimiento de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., de acuerdo a lo que establece el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, por lo tanto, la Junta Directiva ACUERDA: Con base a las necesidades planteadas para la ejecución y compra de un sistema de detección de riesgos y con el fin de cumplir con el requisito de la Unidad de Investigación Financiera (UIF), se aprueba la adquisición del mismo. Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia firmo y extendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.*

F _____
Carmen Elena Munguía
Secretaria de Junta General de Accionistas

Paso No. 7

Acreditar la
existencia de un
sistema de
auditoría.

4.4.3.7 No. 7: Acreditar la existencia de un sistema de auditoría.

La auditoría tanto interna como externa de un Sujeto Obligado deberá incluir en su planificación la evaluación del Programa de Prevención de Lavado de Activos, así como los controles relacionados con la materia, logrando de esta manera la aplicación de esas normas preventivas por parte del personal encargado del área.

El resultado de estas evaluaciones se presentará mediante un informe sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que este aplica para cumplir con las disposiciones regulatorias de la UIF, dicho documento será emitido por lo menos una vez al año.

Los programas deberán de contener al menos la siguiente información:

- **Auditoria Interna**

Dando que las empresas del sector importador de materias primas de productos lácteos del municipio de San Salvador cuentan con un área de auditoria interna, deberán de someter a su personal a capacitación continua junto con los encargados de sus unidades de cumplimiento, para saber sus procesos y poder evaluarlos de forma interna y evitar que se realicen operaciones que contribuyan al lavado de dinero.

Se deberá de definir una metodología de trabajo con base a las necesidades de fiscalización de procesos de importación y prevención de blanqueo de capitales, dicha metodología estará asociada a la normativa legal y técnica aplicable al país.

- **Auditoria Externa**

Al momento de solicitar este servicio, la entidad deberá de asegurarse de que en los programas a correr en su administración contengan por lo menos la siguiente información:

- ✓ Un análisis de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero

- ✓ Utilización de políticas y procedimientos de acuerdo a las necesidades del giro de la entidad
- ✓ El auditor deberá de contar con un sistema adecuado para el manejo de la información de las importadoras de materias primas.

El responsable de auditoría deberá de ejecutarla de acuerdo al marco normativo vigente a la fecha de su evaluación, además de utilizar la normativa aplicable al giro de la entidad y como mínimo contendrá un estudio de lo siguiente:

- ✓ Sistemas de control y prevención de lavado de dinero
- ✓ Manuales de políticas y procedimientos en la unidad de cumplimiento
- ✓ Evaluación del plan anual de trabajo del designado de cumplimiento
- ✓ Tamaño y tipo de operaciones que lleva a cabo la empresa.

Sus revisiones deberán de contener programas con pruebas sustantivas y de cumplimiento de la ley, con las cuales se evaluarán los procesos contenidos en sus manuales de políticas internos.

Para cada cierre, este emitirá un informe con el resultado de su opinión, la cual deberá de ir sustentada con evidencia concreta.

Los documentos que respaldarán dicha acreditación son los siguientes:

- ✓ Acta de junta general de contratación de servicio de auditorías especiales.
- ✓ Carta oferta.
- ✓ Programa de auditoria de prevención de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo autorizado por la entidad.



**IMPORTADORA DE MATERIAS PRIMAS
DE PRODUCTOS LÁCTEOS, S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA GENERAL**

ACTA # 7

De Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, en las oficinas de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., Avenida Las Magnolias, Colonia Las Rosas 11 N^o 10, San Salvador se celebra dicha Junta General de Accionistas la cual fue publicada en Boletín Oficial del Registro Mercantil número 25, de fecha siete de octubre de dos mil diecisiete, la cual se emitió de la siguiente manera:

“Por decisión del consejo de administración de fecha primero de octubre de dos mil diecisiete, se convoca a los socios de la “Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V.”, a una Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la empresa, a las nueve horas de día catorce de octubre de dos mil diecisiete para decidir sobre puntos contenidos en quorum siguiente:

Punto No. 1: Aprobación de un sistema de auditoria interna como control de calidad de las actividades realizadas en la unidad de cumplimiento de la entidad.

Punto No. 2: Aprobación de un sistema de auditoria externa.

Se procede a nombrar a los socios presentes a dicha junta:

- ✓ *Doña Carmen Elena Munguía, titular de 40% participaciones, que representa el 40% del capital social.*
- ✓ *Don Edmundo Rivera, titular de 50% participaciones, que representa el 50% del capital social.*
- ✓ *Don Rafael Sosa, titular de 10% participaciones, que representa el 10% del capital social.*

La Junta se considera constituida de forma válida al estar presentes los socios que ostentan participaciones suficientes para la adopción de acuerdos, de conformidad a los estatutos.

La junta se celebra en presencia del presidente Don Edmundo Rivera y como secretaria Doña Carmen Elena Munguía, ambos del consejo de administración.

Ya notificados sobre los asuntos contenidos en el día, la junta adopta por mayoría de los socios concurrentes los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación de un sistema de auditoria interna como control de calidad de las actividades realizadas en la unidad de cumplimiento de la entidad.

Segundo: Aprobación de un sistema de auditoria externa

Con base a las necesidades planteadas para la ejecución y detección de riesgos y con el fin de cumplir con el requisito de la UIF, se aprueban ambos sistemas de auditoria para el año 2018.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las nueve horas del día siete de octubre de dos mil diecisiete.

V.° B.°

F _____
Edmundo Rivera
Presidente

F _____
Carmen Elena Munguía
Secretaria

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

La Infrascrita Secretaria de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., se encuentra el punto uno, del Acta Número Tres que corresponde a la Sesión de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las nueve horas del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, que literalmente dice: **“Primero: Aprobación de un sistema de auditoria interna como control de calidad de las actividades realizadas en la unidad de cumplimiento de la entidad y segundo: Aprobación de un sistema de auditoria externa”**, el administrador pasó acuerdo al pleno, en el establecimiento de la unidad de cumplimiento de la sociedad Importadora de Materias Primas de Productos Lácteos, S.A. de C.V., de acuerdo a lo que establece el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** *Con base a las necesidades planteadas para la ejecución y detección de riesgos y con el fin de cumplir con el requisito de la Unidad de Investigación Financiera (UIF), se aprueban ambos sistemas de auditoria para el año 2018.* . Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia firmo y extendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

F _____
Carmen Elena Munguía
Secretaria de Junta Directiva



**PROGRAMA PARA PRUEBAS SUSTANTIVAS PREVENCIÓN DE
LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS**


Ref Pt's


ÁREA	: PREVENCIÓN LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS
CLIENTE	: IMPORTADORA DE MATERIAS PRIMAS DE PRODUCTOS LÁCTEOS, S.A. DE C.V.
PERIODO AUDITADO	:
OBJETIVO	: Evaluar los controles que posea la auditada en materia de prevención de lavado de dinero y activos.


No.	Naturaleza y Extensión del procedimiento	Hecho por	Referencia
1	Verificar si la empresa cuenta con un registro de clientes, el cual ayude a la verificación de la política Conozca a su cliente.		
2	Verificar si existe un expediente por cliente como referencia de apertura de crédito. 2.1 Verificar la existencia de documentos básicos de persona natural: a) DUI y NIT. b) Nombre completo, dirección, fecha de nacimiento. c) Declaración jurada de los ingresos que presentan. 2.2 Verificar la existencia de documentos básicos de persona jurídica: a) Tarjeta de IVA y NIT de la empresa. b) Nombre completo de apoderado legal o representante. c) Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro de Comercio. d) Principales proveedores y clientes.		
3	Verificar si existen programaciones de capacitación para el personal delegado a la unidad de cumplimiento.		
4	Comprobar que existan requisitos y registro del personal que estará a cargo de la unidad de cumplimiento.		
5	comprobar si existe un plan anual de trabajo y verificar si se ejecuta a cabalidad.		
6	Verificar si existe un formulario de operaciones en efectivo mayores a \$10,000.00 (Según lo establece la ley)		
7	Verificar si existe un control de proveedores y si estos cuentan con un expediente y aprobación de la Gerencia o algún alto mando.		
8	Verificar si existe un formulario de operaciones mayores a \$57,142.85.		
9	Verificar si la empresa cuenta con un reporte o listado de personas políticamente expuestas y si estos forman parte de sus clientes o proveedores.		
10	Verificar si la empresa posee las acreditaciones necesarias para el funcionamiento de su unidad de cumplimiento.		

Preparado por : _____
 Supervisado por : _____
 Aprobado por : _____

Fecha: _____
 Fecha: _____
 Fecha: _____

	PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA PARA LA PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS IMPORTADORA DE MATERIAS PRIMAS DE PRODUCTOS LÁCTEOS, S.A. DE C.V.		RefPt's
PERIODO AUDITADO :			
OBJETIVO	: a) Evaluar la correcta aplicación de las políticas internas de la empresa con relación a la prevención de lavado de dinero y activos. b) Verificar los controles internos de la entidad y minimizar errores. c) Revisar la correcta distribución de funciones en la unidad de cumplimiento de la entidad.		
ALCANCE	: El correcto cumplimiento de las políticas de control interno que la empresa determine para la prevención del lavado de dinero y activos para el periodo que cubre del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.		
No.	Naturaleza y Extensión del procedimiento	Hecho por	Referencia
1	Supervisar que la empresa cumple con los procedimientos internos detallados en sus políticas institucionales.		
2	Verificar el cumplimiento de las políticas de Conozca a su cliente. 3.1 Verificar la existencia de documentos básicos de persona natural: a) DUI y NIT. b) Nombre completo, dirección, fecha de nacimiento. c) Declaración jurada de los ingresos que presentan. 3.2 Verificar la existencia de documentos básicos de persona jurídica: a) Tarjeta de IVA y NIT de la empresa. b) Nombre completo de apoderado legal o representante. c) Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro de Comercio. d) Principales proveedores y clientes.		
3	Verificar el cumplimiento de las políticas de conozca a su empleado. a) Proceso de selección y conocimiento del empleado. b) Estudio de la conducta de los empleados. c) Evaluación continua del personal. d) Expedientes del talento humano.		


	<p align="center">PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</p> <p align="center">IMPORTADORA DE MATERIAS PRIMAS DE PRODUCTOS LÁCTEOS, S.A. DE C.V.</p>		RefPt's
PERIODO AUDITADO :			
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> a) Evaluar la correcta aplicación de las políticas internas de la empresa con relación a la prevención de lavado de dinero y activos. b) Verificar los controles internos de la entidad y minimizar errores. c) Revisar la correcta distribución de funciones en la unidad de cumplimiento de la entidad. 		
ALCANCE	<p>: El correcto cumplimiento de las políticas de control interno que la empresa determine para la prevención del lavado de dinero y activos para el periodo que cubre del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.</p>		
No.	Naturaleza y Extensión del procedimiento	Hecho por	Referencia
4	<p>Verificar el cumplimiento de las políticas de reporte de operaciones sospechosas.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Analizar y/o evaluar el negocio y la actividad del cliente. b) Verificar la razonabilidad de la cantidad de movimientos y montos que registre respecto de la actividad económica, monto de sus ventas y la documentación aportada. c) Corroborar que las transacciones sean de acorde al perfil del cliente. d) Identificar las señales de alerta que puedan evidenciar que se trata de un posible lavado de dinero. e) Capacitar al personal para desarrollar habilidades y conocimientos con el fin de lograr detectar de manera oportuna posibles casos de lavado de dinero 		
5	<p>Verificar el cumplimiento de las políticas de reporte de personas expuestas políticamente.</p>		
6	<ul style="list-style-type: none"> a) Se realizará la verificación de la información plasmada en La debida diligencia se mantendrá a través de un control de las operaciones comerciales que la empresa tenga con una persona expuesta políticamente. Para eso, se realizará lo siguiente: b) <ul style="list-style-type: none"> i) Llenado del formulario. ii) Mantener los listados de las personas públicamente expuestas. iii) Declaración de origen de fondos. 		

	PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS IMPORTADORA DE MATERIAS PRIMAS DE PRODUCTOS LÁCTEOS, S.A. DE C.V.	RefPt's
---	---	----------------

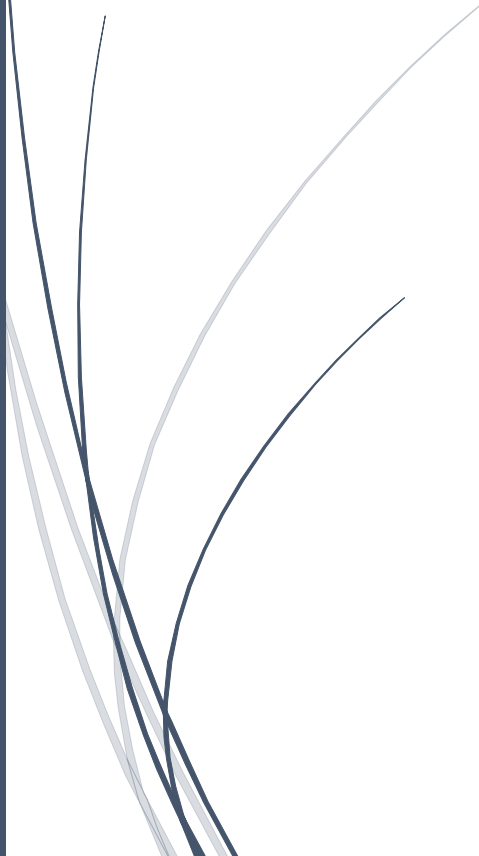
PERIODO AUDITADO :	
OBJETIVO :	a) Evaluar la correcta aplicación de las políticas internas de la empresa con relación a la prevención de lavado de dinero y activos. b) Verificar los controles internos de la entidad y minimizar errores. c) Revisar la correcta distribución de funciones en la unidad de cumplimiento de la entidad.
ALCANCE :	El correcto cumplimiento de las políticas de control interno que la empresa determine para la prevención del lavado de dinero y activos para el periodo que cubre del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

No.	Naturaleza y Extensión del procedimiento	Hecho por	Referencia
7	Verificar el cumplimiento de la programación de las capacitaciones al personal encargado de la unidad.		
8	Verificar la existencia de comprobantes de emisión y entrega del manual de procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y activos.		
9	Comprobar el conocimiento de los empleados encargados de la unidad para la correcta ejecución de sus actividades y funciones.		
10	Evaluar si el sistema informático de la entidad es el necesario para cumplir con las necesidades de reportes solicitados.		
11	Revisar que la empresa cuente con un registro de operaciones sospechosas o inusuales en el ejercicio evaluado.		
12	Verificar si la empresa actualiza de manera oportuna la base de datos de proveedores y clientes.		

Preparado por :	_____	Fecha:	_____
Supervisado por :	_____	Fecha:	_____
Aprobado por :	_____	Fecha:	_____



Manual de procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero para empresas importadoras de materias primas para productos lácteos del municipio de San Salvador.



4.4.3 Políticas y procedimientos

4.4.3.1 Conozca a su cliente.

Objetivos:

- ✓ Cumplir con lo estipulado en la ley contra el lavado de dinero y de activos, identificando a cabalidad y con diligencia a sus clientes cuando se requieran de sus productos.
- ✓ Minimizar el riesgo de cometer ilícitos por clientes a través de la correcta aplicación de controles
- ✓ Mantener la imagen sobresaliente de la entidad ante cualquier institución privada o gubernamental, tanto nacional como internacional.

Alcance:

Todas aquellas personas naturales o jurídicas con la que se establezca una relación comercial, ya sea de manera ocasional o permanente, con un carácter contractual. Para buscar cualquier apreciación de inconsistencias existentes operaciones que no concuerde con las actividades propias y ordinarias de los mismos.

Con la aplicación de este tipo de política se podrá tener la información específica de cada uno de los clientes, tales como la actividad comercial o giro de la empresa y de esa manera comprender cuáles son sus principales fuentes de financiamiento.

Procedimiento:

1. Elaboración de un expediente por cliente.

Se creará un archivo por cada cliente con el objetivo de obtener información adecuada, la cual permitirá identificar sus operaciones y las actividades que esté realiza. Como datos bases se recopilará lo siguiente:

1.1. Si es persona natural:

- Documento Único de Identificación (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Nombre Completo, estado civil y fecha de nacimiento.
- Nacionalidad, si es contribuyente de IVA se le solicitará copia de su tarjeta de IVA para comprobar su actividad comercial o Giro.
- Declaración jurada de procedencia de los fondos.

1.2 Si es persona jurídica:

- Nombre completo, denominación o razón social.
- Fotocopia de tarjeta de IVA para verificación de actividad económica.
- Nacionalidad y domicilio actual.
- Credencial de representante legal o detalles del apoderado legal.
- DUI y NIT de representante legal o apoderado legal.
- Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- Número de Identificación Tributaria.
- Socios comerciales.
- Principales proveedores y clientes.

1.3 Si es una persona expuesta políticamente:

- Nombres de personas que ocupan puestos en el gobierno.
- Nombre de la entidad estatal.
- Cargo de persona.
- Constancia legal de que es trabajador del gobierno políticamente expuesto.

1.4 Si es persona con nacionalidad extranjera:

- Nombre completo, denominación o razón social
- Domicilio particular y nacionalidad
- Nombre del representante legal o Apoderado
- Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro de Comercio
- Número de Identificación Tributaria y fotocopia de tarjeta de IVA para verificación de actividad económica.
- Pasaporte vigente o carne de residencia

2. Controles de verificación de información proporcionada.

Para la creación de los archivos, se solicitará a los aspirantes a clientes comerciales una copia simple de los documentos que se les solicite de acuerdo al punto anterior. Estos serán cotejados con los originales al momento de realizar la debida entrevista con el encargado.

Obtenida la información básica del cliente, y dada la diversidad y cantidad de listas que existen para dar seguimiento a un correcto proceso de debida diligencia, la empresa consultará como cautela lo siguiente:

- Antecedentes judiciales: Buscar en la base de datos de personas naturales con antecedentes judiciales administrada por la Policía Nacional Civil.
- Más buscados: Boletines emitidos por la policía y las fuerzas militares del país.
- Listas OFAC: Presentan la relación de personas y empresas con el narcotráfico.
- Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: la cual contiene a las personas y entidades designadas por el consejo de seguridad de la ONU, por su vinculación con el terrorismo y su financiamiento.

3. Monto de las Operaciones comerciales.

Actuando bajo lo establecido por el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF), todas aquellas operaciones o transacciones en efectivo superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalencia en cualquier moneda extranjera, deberán ser remitidos a la UIF en la forma y plazos previstos en el artículo nueve y 13 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

4. Realizar un monitoreo de las operaciones de los socios y clientes de la importadora, para evitar actos ilícitos y tener alertas de las mismas en la prevención de lavado.

La política de conocimiento al cliente debe tener algunas de las siguientes normas:

- Mantener una estrecha relación con nuestro cliente, la cual permita conocer su actividad económica garantizando así las buenas prácticas comerciales.
- No realizar operaciones o transacciones con clientes que se niegan a proporcionar la información solicitada para completar la ficha de conocimiento del cliente.
- Verificación de firmas, contactos y nombres correspondan al cliente.
- Contar con un expediente individual de cada cliente.
- Verificar el correcto cumplimiento de todos los requisitos para el inicio de operaciones.
- Asegurarse de que transacciones superiores a \$ 571.43 presenten el soporte la procedencia de los fondos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo tres, del instructivo de la unidad de investigación financiera para la prevención del lavado de dinero y de activos en las instituciones de intermediación financiera.

Dicha política resulta una herramienta muy importante e indispensable antes, durante y después de tener una relación financiera comercial, partiendo del hecho que en la importadora dicha relación deberá basarse en el conocimiento de los clientes, logrando así evitar que exista lavado de dinero y activos dentro de la entidad.

5. La documentación e información obtenida para el conocimiento del cliente debe de conservarse por lo menos 5 años la cual debe de estar a la disposición de la UIF y ser presentada cuando sea requerida; esto obliga a que todos los clientes estén debidamente identificados y abstenerse de no hacer relaciones comerciales con aquellos que no lo estén y no proporcionen la información necesaria para completar su expediente y de la cual se deduzca que pueden estar relacionados con actividades ilícitas.

6. Adjuntar los formularios que se detallan a continuación:

FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE PERSONA NATURAL
LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO SERÁ DE ESTRUCTA
CONFIDENCIALIDAD, MISMA QUE SERÁ UTILIZADA PARA FINES DE CONTROL INTERNO Y
REQUERIMIENTO LEGAL

En cumplimiento con la política "Debida diligencia del cliente", solicitamos, verificamos y actualizamos la información de nuestros clientes.

DATOS GENERALES PARA USO INTERNO

Nombre de la persona natural: _____
 Identificación DUI: _____
 NIT: _____ NRC: _____
 Dirección: _____
 Departamento / Municipio: _____
 Giro o actividad a la que se dedica: _____
 Teléfono fijo: _____
 Teléfono celular: _____
 E-mail: _____ Fax: _____

DATOS DEL CÓNYUGE (En caso de ser aplicable)

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Nombres: _____
 Tipo de identificación: _____
 Número de identificación: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Empleado : _____ Independiente: _____
 Jubilado : _____ Otro : _____

PERFIL FINANCIERO PERSONA NATURAL

Ingresos anuales: _____
 Egresos o gastos anuales: _____
 Total activos: _____
 Total pasivos: _____
 Total empleados (si aplica): _____
 Favor indicar las principales fuentes ingresos: _____

 Tipo de negocio: _____
 Promedio de ventas mensuales: _____
 Tipo de pago: contado _____ crédito _____

INDIQUE LOS TRES PRINCIPALES CLIENTES QUE POSEE		
Nombres y apellidos / Razón social	Actividad económica	Teléfonos
INDIQUE LOS TRES PRINCIPALES PROVEEDORES QUE POSEE		
Nombres y apellidos / Razón social	Actividad económica	Teléfonos
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS		
<p>Yo _____, con pasaporte o número de documento de indentidad, _____, bajo juramento: Declaro expresamente que los datos bienes y valores registrados en este documento, así como los que resultaren de la aplicación de la presente solicitud tienen origen y destino lícito y no provienen de actividades de lavado de dinero activos y financiamiento al terrorismo u otro tipo de actividades ilícitas tipificadas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo. De igual manera, declaro que la información proporcionada en este documento es verdadera y correcta y que no he sido sentenciado por la ejecución de delitos de dicha naturaleza tanto a escala nacional como internacional.</p> <p style="text-align: center;">_____ Firma del propietario (según documento de identificación)</p>		
PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL QUE RECIBIÓ Y VERIFICÓ LA INFORMACIÓN		
Nombre / Cargo	Firma	Fecha de verificación
<p>Certifico que la firma que antecede en los formularios, realizada por la Persona Natural concuerda con la registrada en el documento de indentidad presentado y fue realizada en mi presencia.</p>		

FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE PERSONA JURÍDICA
LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO SERÁ DE ESTRICTA
CONFIDENCIALIDAD, MISMA QUE SERÁ UTILIZADA PARA FINES DE CONTROL INTERNO Y
REQUERIMIENTO LEGAL

En cumplimiento con la política "Debida diligencia del cliente", solicitamos, verificamos y actualizamos la información de nuestros clientes.

DATOS GENERALES PARA USO INTERNO

Razón social: _____
 Nombre comercial: _____
 Persona de contacto: _____
 Fecha de constitución de la sociedad: _____
 País de domicilio de la empresa: _____
 Giro o actividad de la empresa: _____
 Categoría del contribuyente: _____
 Teléfono de la empresa: _____
 NIT: _____ NRC: _____
 E-mail: _____ Fax: _____
 Tiene sucursales en el extranjero: Si: _____ No: _____
 Dirección de las sucursales: _____
 Propósito de la vinculación profesional: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA

Favor marcar la(s) actividad(es) económica(s) principal(es) que realiza su empresa

A) ACTIVIDAD

Sector construcción _____	Sector industrial _____
Sector importación _____	Sector comercial _____
Sector servicio _____	Otro _____

INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos anuales: _____ Egresos o gastos anuales: _____
 Total activos: _____ Total pasivos: _____
 Total empleados: _____
 ¿Cuenta con inversiones en partes relacionadas? Si _____ No _____
 Si su respuesta fue si, ¿Cuál es su porcentaje de participación? _____
 ¿Cuenta con otro tipo de inversiones? Si _____ No _____
 Si su respuesta fue si, detalle que tipo de inversiones poseen: _____

INDIQUE LOS TRES PRINCIPALES PROVEEDORES DE LA EMPRESA		
Nombres y apellidos / Razón social	Actividad económica	Teléfonos
INDIQUE LOS TRES PRINCIPALES CLIENTES DE LA EMPRESA		
Nombres y apellidos / Razón social	Actividad económica	Teléfonos
ACCIONISTAS Y SOCIOS (Detallar los que poseen 10% en la participación accionaria)		
Nombre y apellido ó razón social / Nacionalidad	NIT	N° participación
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS		
<p>Yo _____, con pasaporte o número de documento de indentidad, _____, bajo juramento: Declaro expresamente que los datos bienes y valores registrados en este documento, así como los que resultaren de la aplicación de la presente solicitud tienen origen y destino lícito y no provienen de actividades de lavado de dinero activos y financiamiento al terrorismo u otro tipo de actividades ilícitas tipificadas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo. De igual manera, declaro que la información proporcionada en este documento es verdadera y correcta y que no he sido sentenciado por la ejecución de delitos de dicha naturaleza tanto a escala nacional como internacional.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Firma del representante legal (según documento de identificación)</p>		
PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL QUE RECIBIO Y VERIFICÓ LA INFORMACIÓN		
Nombre / Cargo	Firma	Fecha de verificación
<p>Certifico que la firma que antecede en los formularios, realizada por el Representante Legal concuerda con la registrada en el documento de indentidad presentado y fue realizada en mi presencia.</p>		

4.4.3.2 Conozca a su empleado.

Objetivo:

- ✓ Administrar el perfil de los empleados, estableciendo un nivel de ingresos, estilo de vida, sus valores que practican con sus compañeros.
- ✓ Detectar patrones de conducta inapropiada en horas laborales, las cuales conllevan a realización de actividades sospechosas en la entidad.
- ✓ Establecer las necesidades de capacitación en cada empleado de la entidad.

Alcance:

Optar por el conocimiento del empleado para establecer parámetros de disciplina de acuerdo con su conducta laboral, fortaleciendo las políticas y procedimientos internos de la compañía y prevenir que a través de este se generen actividades de lavado de dinero o activos.

Procedimiento:

1. Proceso de selección y conocimiento del empleado.
2. Estudio de la conducta de los empleados.
3. Evaluación continua del personal.
4. Expedientes del talento humano.

4.4.3.3 Reporte de operaciones sospechosas.

La normativa vigente requiere que toda transacción sospechosa, ya sea realizada en manera individual o múltiple, sea reportada a la UIF y deberán ser remitidos en un plazo máximo de cinco días hábiles, que se iniciarán a partir del momento en que, de acuerdo a un análisis, se considere

que existen suficientes elementos de juicio para considerar que son irregulares, inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad que el cliente realiza.

Para ello se deberá:

1. Analizar y/o evaluar el negocio y la actividad del cliente.
2. Verificar la razonabilidad de la cantidad de movimientos y montos que registre respecto de la actividad económica, monto de sus ventas y la documentación aportada.
3. Corroborar que las transacciones sean de acorde al perfil del cliente.
4. Identificar las señales de alerta que puedan evidenciar que se trata de un posible lavado de dinero.
5. Capacitar al personal para desarrollar habilidades y conocimientos con el fin de lograr detectar de manera oportuna posibles casos de lavado de dinero

Niveles de detección:

Para lograr detectar actividades ilícitas relacionadas con el lavado de dinero y activos contaremos con dos niveles básicos de detección:

Responsables Primarios

Estos tienen la tarea de detectar operaciones inusuales y/o en dos momentos

- **Al inicio de la operación**, usando su criterio profesional y en la información obtenida sobre los clientes.
- **Durante el transcurso de la operación**, utilizando criterio profesional, información operativa y la de los sistemas de monitoreo. Ante la detección de una o varias de las alertas

de operaciones sospechosas y/o inusuales, el responsable primario será el encargado de realizar lo siguiente:

- Revisará el expediente del cliente (en caso de que ya exista) con la finalidad de verificar si el motivo de la alerta es justificado o no.
- Analizará la información obtenida en el perfil del cliente y a partir de la misma determinará los pasos a seguir.
- Solicitará al cliente, si lo considera oportuno, datos y/o documentación adicional a la existente en la Entidad que permita identificar la procedencia de los fondos que han generado la alerta.
- Analizará la información certificando la correspondencia de los datos de la documentación presentada con el tipo y monto de la operación detectada.

En el caso de que, habiendo efectuado las verificaciones las sospechas persistieran, el responsable primario informará la situación presuntamente irregular a la Unidad de Investigación.

El responsable primario verificará la existencia de la documentación mínima exigida al cliente y de ser necesario solicitará documentación adicional a este, con el propósito de confirmar o eliminar la situación que origino la sospecha.

Sistema de análisis diario

La unidad de cumplimiento administrará el sistema de monitoreo y reporte de las operaciones. Será encargado de realizar el análisis de las alertas que se identifiquen en los sistemas automatizados con el fin de detectar sospechas que se alejen de los parámetros normales de comportamiento.

Para esto el designado de cumplimiento controlará diariamente las alertas emitidas por el sistema y efectuará el siguiente procedimiento:

- 1 Verificar que la documentación correspondiente cuente con la información mínima requerida.
- 2 Si existieran faltantes de documentación, informar a los responsables primarios que tuvieron contacto con el cliente para que complementen los expedientes, limitando el plazo máximo de integración.
- 3 Con la nueva documentación, analizar la veracidad y razonabilidad de la misma y archivar la documentación.
- 4 Dejar constancia en el sistema de las verificaciones efectuadas.

Reporte de una operación sospechosa

Cuando luego del análisis se determine que es una operación sospechosa, se deberá emitir el reporte a la UIF con la documentación de respaldo necesaria para su verificación, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que, de acuerdo al análisis que se realice existan suficientes elementos de juicio para considerarlas irregulares.

FORMULARIO CONOZCA A SU EMPLEADO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO SERÁ DE ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, MISMA QUE SERÁ UTILIZADA PARA FINES DE CONTROL INTERNO

En cumplimiento con la política "Debida diligencia del cliente", solicitamos, verificamos y actualizamos la información de nuestros clientes.

DATOS GENERALES PARA USO INTERNO

Nombre del empleado: _____
 Número de DUI: _____ Fecha de emisión: _____
 Número de NIT: _____
 Nacionalidad: _____
 Dirección : _____
 Departamento / Municipio: _____
 Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: _____
 E-mail: _____
 Cargo actual: _____

PERFIL ECONÓMICO

Tipo de vivienda en la que habita actualmente:
 Propia: _____ Alquilada: _____ Familiar: _____

¿Cuenta con vehículo?
 Si: _____ No: _____ ; en caso de su respuesta ser "SI" complete lo siguiente:
 Tipo de vehículo: _____ Modelo: _____ año: _____

¿Cuenta con préstamos bancarios?
 ¿Cuántos? _____ En que bancos: _____

¿Cuenta con otro tipo de ingresos?
 Si: _____ No: _____

Si su respuesta fue si, responda lo siguiente:
 Tipo de negocio: familiar: _____ Propio: _____
 Ingresos promedio mensuales: _____
 Ingresos Promedio Anuales: _____

PERSONAS QUE DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED

	Nombres:	Parentezco	Edad
1			
2			
3			
4			

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS		
<p>Yo _____, con número de documento de identidad, _____, bajo juramento: Declaro que la información proporcionada en este formulario es veraz e informaré oportunamente a la empresa de cualquier cambio relativo a la misma, en caso se presente o sea necesario adicionar información.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Firma (según documento de identificación)</p>		
PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL QUE RECIBIO Y VERIFICÓ LA INFORMACIÓN		
Nombre / Cargo	Firma	Fecha de verificación
<p>Certifico que la firma que antecede en los formularios, realizada por la Persona Natural concuerda con la registrada en el documento de identidad presentado y fue realizada en mi presencia.</p>		

4.4.3.4 Persona Expuesta Políticamente.

Objetivos:

1. Dar cumplimiento a la normativa legal y técnica aplicable a las empresas importadoras de materias primas de productos lácteos del municipio de San Salvador.
2. Identificar a las personas sometidas al área política del país.

Alcance:

De acuerdo al grupo de acción financiera, de ahora en adelante llamado GAFI, este procedimiento aplicará a todos los individuos que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas, como por ejemplo, jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos.

Aplicado además para El Salvador a todas aquellas personas detalladas en los artículos 236 y 239 de la Constitución de la República y los artículos 2 y 52 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Procedimiento:

1. Se realizará la verificación de la información plasmada en los formularios respectivos de acuerdo con los requerimientos de la UIF.
2. La debida diligencia se mantendrá a través de un control de las operaciones comerciales que la empresa tenga con una persona expuesta políticamente. Para dar cumplimiento al apartado, se realizará lo siguiente:
 - 2.1 Llenado del respectivo formulario.
 - 2.2 Mantener los listados de las personas públicamente expuestas.
 - 2.3 Declaración de origen de fondos.

**FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE
LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO SERÁ DE ESTRICTA
CONFIDENCIALIDAD, MISMA QUE SERÁ UTILIZADA PARA FINES DE CONTROL INTERNO Y
REQUERIMIENTO LEGAL**

En cumplimiento con la política "Debida diligencia del cliente", solicitamos, verificamos y actualizamos la información de nuestros clientes.

DATOS GENERALES PARA USO INTERNO

Nombre de la persona natural: _____
 Número de DUI: _____ Fecha de emisión: _____
 Número de NIT: _____
 Cargo actual: _____
 Dirección Particular: _____
 Departamento / Municipio: _____
 Teléfono fijo: _____
 Teléfono celular: _____
 Fax: _____
 E-mail: _____

PERFIL ECONÓMICO

Si cuenta con negocio propio, complete:

Giro o actividad económica: _____
 Promedio de ventas mensuales: _____
 Cuenta con sucursales: Si: _____ No: _____
 Dirección de sucursales: _____
 (Anexar a este formulario listado de sucursales, de ser mas de una)
 Posee sucursales en el extranjero: _____
 (Anexar a este formulario listado de sucursales, de ser mas de una)
 Nombre de la empresa: _____
 Teléfono: _____

Si es representante legal:

Nombre de la sociedad: _____
 Es accionista de la misma sociedad Si: _____ No: _____
 Porcentaje de participación en la sociedad: _____
 Teléfono de la sociedad: _____

Si accionista de una sociedad:

Nombre de la sociedad: _____
 Porcentaje de participación en la sociedad: _____
 Teléfono de la sociedad: _____

Otro, detalle: _____

DATOS DEL CÓNYUGE		
Nombres: _____		
Apellidos: _____		
Nacionalidad: _____		
País y ciudad de residencia: _____		
Número de documento de identidad: _____ Tipo documento: _____		
NOMBRE DE HIJOS (MAYORES DE 18 AÑOS)		
Nombres:	DUI:	NIT:
1		
2		
3		
4		
DECLARACIÓN DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (PEP):		
Yo, _____ con Documento Único de Identidad número _____, de nacionalidad _____ (marcar una "X" la opción que se presenta), declaro:		
A Ser al día de hoy o haber sido Persona Políticamente Expuesta (PEP) *		()
B Ser familiar, asociado o relacionado con Persona Expuesta Políticamente (PEP) **		()
<p>* Por persona expuesta políticamente habrá de entenderse todo aquel sujeto que esté comprendido en los arts. 236 y 239 de la Constitución de la República, Art. 2 literales "a", "b" y "c" y Art. 52 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y cualquier persona que aparezca nominada en el listado a continuación.</p> <p>** Cónyuge, conviviente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo (a), hermano(a), nieto(a). Persona natural o jurídica, de carácter nacional o extranjera relacionada directa o indirectamente de PEP, ni haber celebrado pacto social o persona mediante el cual tenga poder de voto o decisión suficiente para influir en las sociedades constituidas en la República de El Salvador y en el extranjero.</p>		
Marcar con una "X" lo que corresponda de las PEP's que abajo se indican, indistintamente desempeñen actualmente o hayan desempeñado durante los últimos 10 años uno o más de los siguientes cargos:		
Cargo		()
Presidente de la República		
Vicepresidente de la República		
Funcionarios con rango presidencial		
Designados a la Presidencia de la República		
Diputados Propietarios y suplentes de la Asamblea Legislativa		

Ministros y Viceministros de Estado		
Director y subdirector del Organismo de Inteligencia del Estado		
Magistrados propietarios y suplentes de la Corte Suprema de Justicia		
Magistrados propietarios y suplentes de la Corte de Cuentas de la República		
Fiscal General y adjunto de la República		
Procurador General y adjunto de la República		
Procurador General y adjunto para la defensa de los Derechos Humanos		
Magistrados propietarios y suplentes del Tribunal Supremo Electoral		
Representantes diplomáticos acreditados en el exterior		
Representantes diplomáticos acreditados en el país		
Jueces de primera instancia y de Paz		
Gobernadores y vice gobernadores políticos departamentales		
Presidente de instituciones autónomas o semiautónomas adscritas o no al Órgano		
Magistrado propietario y suplentes de las diferentes Cámaras de Segunda Instancia		
Oficiales de la Fuerza Armada a partir de Capitán o su equivalente		
Oficiales de la PNC a partir de Inspectores a cargo de delegaciones o divisiones		
Embajadores y cónsules de El Salvador destacados en el exterior		
Embajadores y cónsules de El Salvador destacados en El Salvador		
Funcionarios de organismos internacionales con presencia en el país		
Funcionarios públicos de elección de segundo grado		
Directores de las diferentes carteras de estado autónomas o semiautónomas		
Asesores de los diferentes órganos de estado		
Dirigentes de los diferentes partidos políticos (incluyendo en proceso de acreditación)		
Directores , gerentes o ejecutivos de sociedades de economía mixta		
Otros funcionarios públicos de alta jerarquía		
IDENTIFICAR EL CARGO QUE HAYA DESEMPEÑADO DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, O ESTÉN DESEMPEÑANDO ACTUALMENTE:		
EN CASO DE SER OPCIÓN "A" O "B", INDICAR LO SIGUIENTE:		
INSTITUCION	CARGO	FECHA

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS

Yo _____, con pasaporte o número de documento de identidad, _____, bajo juramento:
 Declaro que la información proporcionada en este formulario es veraz e informaré oportunamente a la empresa de cualquier cambio relativo a la misma, en caso se presente o sea necesario adicionar información.

Autorizo a la empresa a realizar la comparación de esta declaración con medios propios o mediante terceros, e informar a las autoridades competentes en caso de investigaciones y/o determinación de relaciones con PEP de mi representada.

Firma (según documento de identificación)

PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL QUE RECIBIÓ Y VERIFICÓ LA INFORMACIÓN

Nombre / Cargo	Firma	Fecha de verificación

Certifico que la firma que antecede en los formularios, realizada por la Persona Natural concuerda con la registrada en el documento de identidad presentado y fue realizada en mi presencia.

CONCLUSIONES

De acuerdo al desarrollo de la investigación, se concluye lo siguiente:

- Las empresas importadoras de materias primas de productos lácteos del municipio de san salvador no cuentan con una unidad de cumplimiento que describa políticas y procedimientos para evitar el riesgo de lavado de dinero y activos.
- No tienen visualización de los riesgos y consecuencias legales que pudiese conllevar el realizar transacciones con fondos provenientes de actividades ilícitas.
- No hay un procedimiento para que los clientes sean investigados y se les pueda determinar la procedencia del pago a utilizar.
- La correcta planificación de actividades dentro de las unidades de cumplimiento de las importadoras, dependerá en gran medida del conocimiento sobre los riesgos que enfrentan y la normativa aplicable que los empleados posean.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que las empresas importadoras de productos lácteos del municipio de san salvador consideren los siguientes puntos:

- Utilicen el manual de políticas y procedimientos propuestos, para la disminución de riesgos en el área de ventas, compras, contabilidad y ayude a tomar mejores decisiones.
- Evalúen de forma continua el área de ventas para que puedan obtener mejor información de clientes y así ayudar en la forma de pago de cada uno de ellos.
- Se capacite de forma constante al personal de las diferentes importadoras, para lograr un mejor desempeño en sus funciones, evitando de esta manera la realización de transacciones provenientes de actividades ilícitas.

BIBLIOGRAFÍA

Comercio Centroamericano de leche. (2017). El Salvador.

Asamblea Legislativa. (2010). *Código Penal*. San Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador.

Asamblea Legislativa de El Salvador. (23 de Septiembre de 2015). *Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos*. Obtenido de <http://www.uif.gob.sv/wp-content/uploads/leyes/leyclda.pdf>

Asamblea Legislativa de El Salvador. (23 de Marzo de 2015). *Ley Especial contra el delito de la extorsión*. Obtenido de <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-contra-el-delito-de-extorsion>

Asamblea Legislativa de El Salvador. (2015). *Ley Especial contra el delito de la extorsión*. San Salvador: Diario Oficial.

Bautista, N., Castro Milanés, H., Rodríguez Huertas, O., Moscoso Sagarra, A., & Rusconi, M. (2005). *Aspectos Dógmaticos Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos*. (P. J. gobernabilidad, Ed.) Obtenido de http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_reptom_libro.pdf

Bautista, N. M. (2005). *Aspectos dogmáticos, Crimonològicos y Procesales del Lavado de Activos*. Santo Domingo, Republica Dominicana: Proyecto Justicia y Gobernabilidad.

DeConceptos. (s.f.). Ciencias naturales/materia prima.

Decreto Legislativo 749. (2014). *Decreto Legislativo 749*. San Salvador: Diario Oficial.

Ernst & Young Global. (2015). *Prevención de Lavado de dinero - EY*. Recuperado el 10 de Abril de 2017, de <https://www.google.com.sv/webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=prevencion+de+lavado+de+dinero>

fiscalía General de la República de El Salvador. (02 de Julio de 2013). *Instructivo UIF para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos*. Obtenido de <http://www.uif.gob.sv/wp->

content/uploads/instructivos/Instructivo-de-la-Unidad-de-Investigacion-Financiera-Acuerdo-No085Diario-Oficial.pdf.

González, M. Á. (24 de enero de 2015). *Introducción al lavado de activos*. Recuperado el 18 de Octubre de 2016, de <http://www.miguelangelsoto.com/p/introduccion-al-lavado-de-activos.html>

Judith Y. Galván Socio KPMG, Cárdenas Dosal. (Mayo de 2014). *La Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo desde la lupa de la Auditoria interna y externa*. Recuperado el 10 de Abril de 2017, de <http://www.ebg.edu.gt/wp-content/uploads/2014/05/Cladit-2014-JUDITH-GALVAN.pdf>

Lavadodinero.com. (s.f.). *Entrenamiento virtual*. Recuperado el 17 de Octubre de 2016, de ABC Antilavado, aspectos claves para un cumplimiento efectivo: http://www.lavadodinero.com/varios/seminarios/Pres_ABC_Antilavado.pdf

Lengua, Real Academia de la. (2011). *Diccionario de la lengua española*. España: Real Academia de la Lengua.

Ministerio de Economía. (2006). *Miisterio de Economía*. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/regulaciones%20lacteos.pdf>

Ministerio de Economía. (2006). *Miisterio de Economía*. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/regulaciones%20lacteos.pdf>

Ministerio de Salud. (27 de 10 de 2011). *Unidad de control e higiene de los alimentos*. Obtenido de Requisitos a considerar para presentar la solicitud de importación de alimentos y bebidas: http://usam.salud.gob.sv/images/ambiental/alimentos/requisitos_para_la_importacion_de_materias_primas_alimentos_y_bebidas.pdf

Ramirez, j. A. (4 de Septiembre de 2011). *Introducción al lavado de activos: definición, características, fases o etapas y consecuencias*. Obtenido de Prevención del lavado de dinero: <http://jarbulur.blogspot.com/2011/09/introduccion-al-lavado-de-activos.html>

Reserva, Banco Central de. (Septiembre de 2010). *Infocentrex*. Obtenido de https://www.centrex.gob.sv/scx_html/INFOCENTREX%20julio%20sep.2007.pdf

UCONA. (26 de Julio de 2010). *Unidos contra TID y lavado de activos*. Recuperado el 11 de Octubre de 2016, de Técnicas y Mecanismos del lavado de activos:
<http://unidoscontratidlavado.blogspot.com/2010/07/tecnicas-y-mecanismos-de-lavado-de.html>

Uribe, Rodolfo. (2003). *Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos*. Obtenido de
<http://www.cuentasclarasdigital.org/wp-content/uploads/2013/07/1-CAMBIOS-.pdf>

Uribe, Rodolfo. (2011). *Lavado de dinero*.
https://es.wikipedia.org/wiki/Lavado_de_dinero#Definici.C3.B3n.

ANEXOS

Anexo 1: Encuesta.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**“IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO EN
EMPRESAS IMPORTADORAS DE MATERIAS PRIMAS PARA PRODUCTOS
LÁCTEOS DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR”**

ENCUESTA

Objetivo: Indagar de qué manera incide la falta de la unidad de cumplimiento en las empresas importadoras de materias primas para alimentos lácteos del municipio de San Salvador.

Presentación: Como estudiantes de la Universidad de El Salvador se está realizando un estudio sobre implementación de la unidad de cumplimiento en empresas importadoras de materias primas para productos lácteos del municipio de San Salvador. Por lo que solicitamos de su valiosa colaboración en el sentido de responder la siguiente encuesta, tomando en consideración que la información proporcionada es para fines académicos y se mantendrá en confidencialidad necesaria.

Indicaciones: Marque con una “X” la opción que contenga la respuesta que más se acerque a la situación real de su empresa.

PREGUNTA No. 1

¿Cuánto conoce sobre las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, que deben cumplir las empresas importadoras de materias primas para productos lácteos?

1. Poco
2. Nada
3. Mucho

PREGUNTA No. 2

¿La empresa cuenta con una unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos?

1. SI 2. NO

PREGUNTA No. 3

Si la respuesta a la pregunta anterior es NO, ¿Puede indicarnos cuales son las razones por la que no cuenta con una oficialía de cumplimiento? Puede marcar más de una opción.

1. Desconoce sobre el requerimiento de l
2. No cuenta con personal capacitado
3. No considera necesaria su implementa
4. No cuenta con los recursos económico
5. Falta de recursos tecnológicos

PREGUNTA No. 4

De las siguientes capacitaciones, ¿Cuáles ha recibido en el último año? Puede marcar más de una opción.

1. Auditoría
2. Finanzas
3. Contabilidad
4. Impuestos
5. Prevención de lavado de dinero y activ
6. Otros

PREGUNTA No. 5

De los mencionados a continuación, ¿Cuál de los siguientes controles tiene la empresa para la detección de ilícitos?, Puede marcar más de una opción.

- 1. Medidas Preventivas
- 2. Políticas
- 3. Monitoreo
- 4. Procedimientos

PREGUNTA No. 6

De las siguientes obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero y activos, ¿Cuáles aplica su empresa?, Puede marcar más de una opción.

- 1. Archivar la documentación de las operaciones por un plazo de 5 años.
- 2. Capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y activos
- 3. Establecer mecanismos de auditoría interna para verificar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- 4. Establecer políticas internas de debida diligencia para la identificación de usuarios o clientes.

PREGUNTA No. 7

De acuerdo a su criterio, ¿Cuál de estas áreas considera que esta más expuesta a riesgo?, Puede marcar más de una opción.

- 1. Compras
- 2. Ventas
- 3. Recursos Humanos
- 4. Cobros
- 5. Contabilidad
- 6. Gerencia

PREGUNTA No. 8

Cuando un cliente tiene operaciones con su empresa, ¿Qué tipo de políticas de seguimiento existe para evitar operaciones sospechosas? Puede marcar más de una opción.

- 1. Existen solicitudes de creación de código para créditos
- 2. Se piden referencias de comercios o agencias bancarias
- 3. El cliente llena una ficha con sus datos principales
- 4. Se poseen bitácoras de movimientos
- 5. Existen políticas de formas de pago
- 6. Creación de categorías de clientes
- 7. Frecuencia de las operaciones
- 8. Ninguno

PREGUNTA No. 9

¿Qué medidas se toman en el área de recursos humanos para evitar riesgos en prevención contra lavado de dinero y activos?, Puede marcar más de una opción.

- 1. Cuentan con perfil y/o expediente de empleados
- 2. Realiza toma de polígrafos
- 3. Realiza proceso de selección de su personal
- 4. Verifica por medio de llamadas lugares de trabajo anteriores de los empleados
- 5. Realiza exámenes de conocimientos a empleados en el proceso de selección

PREGUNTA No. 10

¿Qué políticas existen para minimizar riesgos en el área de clientes en materia de prevención de lavado de dinero y activos?, Puede marcar más de una opción.

- 1. La cartera de cliente es monitoreada por medio de sistema para detectar
fiables
- 2. Realiza evaluaciones de sus clientes
- 3. Verifica en páginas interpol si su cliente está en lista de probables sospechosos en lavado
de dinero

PREGUNTA No. 11

¿Qué técnicas existen en el área de proveedores para disminuir irregularidades en prevención de lavado de dinero y activos?, Puede marcar más de una opción.

- 1. Cuentan con proveedores reconocidos o recomendados
- 2. Realiza valoraciones de sus proveedores
- 3. Evalúa precios y prestigio de los proveedores

PREGUNTA No. 12

¿Qué habilidades emplean los accionistas en materia de prevención contra lavado de dinero y activos?, Puede marcar más de una opción.

- 1. Se tiene conocimiento de todas las relaciones con clientes y proveedores, así como de todo el personal que labora en su empresa.
- 2. Se realiza estudio para evaluar futuros inversionistas
- 3. Conoce el accionista las consecuencias de no tener un cliente fiable
- 4. Tiene el conocimiento cuando se depositan cantidades razonables dentro empresa

PREGUNTA No. 13

Según su experiencia, de las siguientes operaciones, ¿Cuáles han dado indicio de incumplimiento a la ley de prevención de lavado de dinero y activos en sus clientes?, Puede marcar más de una opción.

- 1. Compras masivas pagadas en efectivo al momento de realizarse la transacción.
- 2. Es una microempresa y los pedidos de materias primas son substanciales.
- 3. No realizan devoluciones de materias primas cuando las compras son grandes
- 4. Cambios a último momento en forma de pago.
- 5. Depósitos y/o extracciones por montos importantes no usuales de dinero en efectivo

PREGUNTA No. 14

¿Qué políticas se utilizan para documentar el proceso operativo de la entidad, con el objeto de prevenir, detectar y reportar transacciones sospechosas?, Puede marcar más de una opción.

- 1. Se generan reportes de transacciones en efectivo superiores a \$10,000.00
- 2. La gerencia firma las fichas de clientes y proveedores.
- 3. Se informa a la gerencia cuando no existen documentos soporte de transacciones de clientes y proveedores.
- 4. Se verifica íntegramente la información de clientes y proveedores antes de aceptar relación con ellos

PREGUNTA No. 15

Al presentarle un manual de políticas y procedimientos para la implementación de una unidad de cumplimiento en su entidad, ¿En qué área Considera que le favorecería más?, Puede marcar más de una opción.

- 1. Área de compras
- 2. Área de ventas
- 3. Recursos Humanos
- 4. Departamento contable
- 5. Gerencia
- 6. Junta directiva

PREGUNTA No. 16

¿Cuáles beneficios considera obtendría al proporcionarle lineamientos para crear la unidad de cumplimiento?, Puede marcar más de una opción.

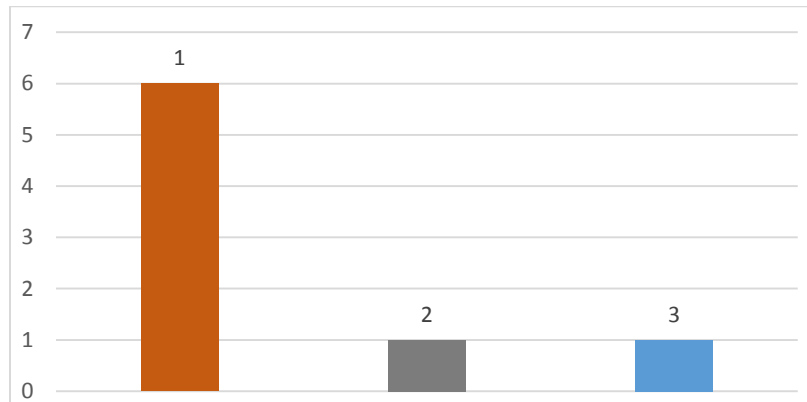
- 1. Cumplimiento de la ley
- 2. Mejoras a procesos realizados
- 3. Evitar sanciones futuras
- 4. Facilitar revisión control de calidad de operaciones

Anexo 2: Tabulación de la encuesta.

Pregunta No 1

¿Cuánto conoce sobre las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, que deben cumplir las empresas importadoras de materias primas para productos lácteos?

Nº	RESPUESTAS	Frecuencia	Porcentaje
1	Poco	6	75.0%
2	Nada	1	12.5%
3	Mucho	1	12.5%
		8	100.0%



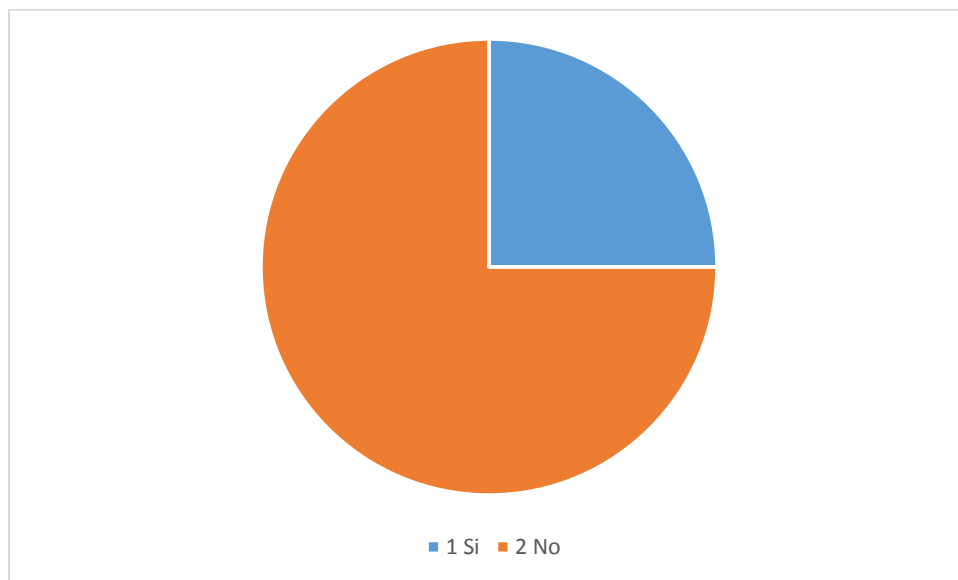
Análisis.

Seis de las empresas a quienes se les presentó el cuestionario, poseen poco conocimiento de la Ley Contra Lavado De Dinero y Activos. Por lo que desconocen los requerimientos necesarios de una entidad para la implementación o creación de una unidad de cumplimiento, así como los requisitos de capacitación del personal en procesos de prevención y de los pasos para su creación.

Pregunta No 2

¿La empresa cuenta con una unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos?

Nº	Detalle	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	2	25.0%
2	No	6	75.0%
		8	100.0%



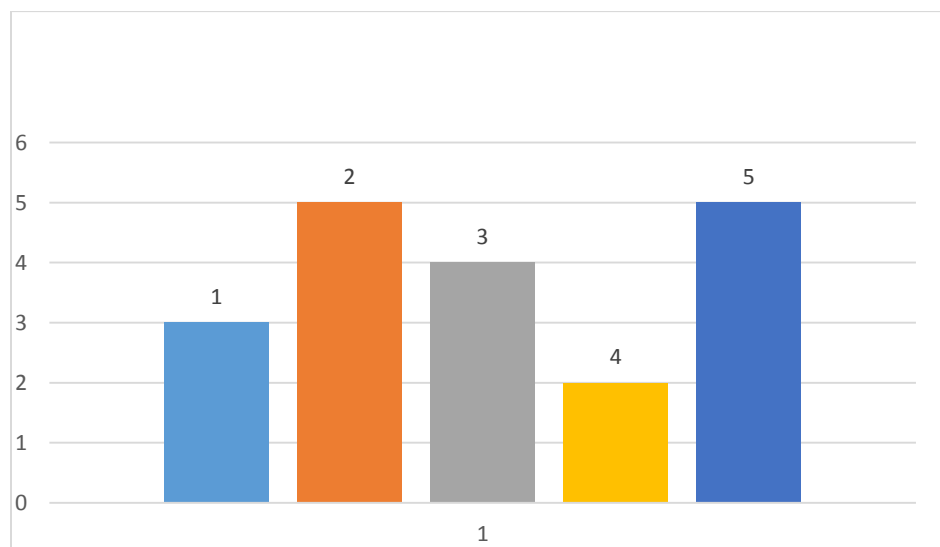
Análisis.

De los ocho encuestados solamente dos entidades poseen una unidad de cumplimiento, sin embargo, estas no se encuentran en total funcionamiento, ya que no cuentan con el personal capacitado para poder realizar sus funciones a totalidad. Los representantes a quienes se les presento el cuestionario mencionaron que la falta de capacitación de recursos monetarios son los responsables de dicha falta de ejecución.

Pregunta No 3

Si la respuesta a la pregunta anterior es NO, ¿Puede indicarnos cuales son las razones por la que no cuenta con una oficialía de cumplimiento? Puede marcar más de una opción.

N°	Detalle	Frecuencia	Porcentaje
1	Desconoce sobre el requerimiento de ley	3	37.5%
2	No cuenta con personal capacitado	5	62.5%
3	No considera necesario su implementación	4	50.0%
4	No cuenta con recursos económicos	2	25.0%
5	Falta de recursos tecnológicos	5	62.5%
		19	237.5%



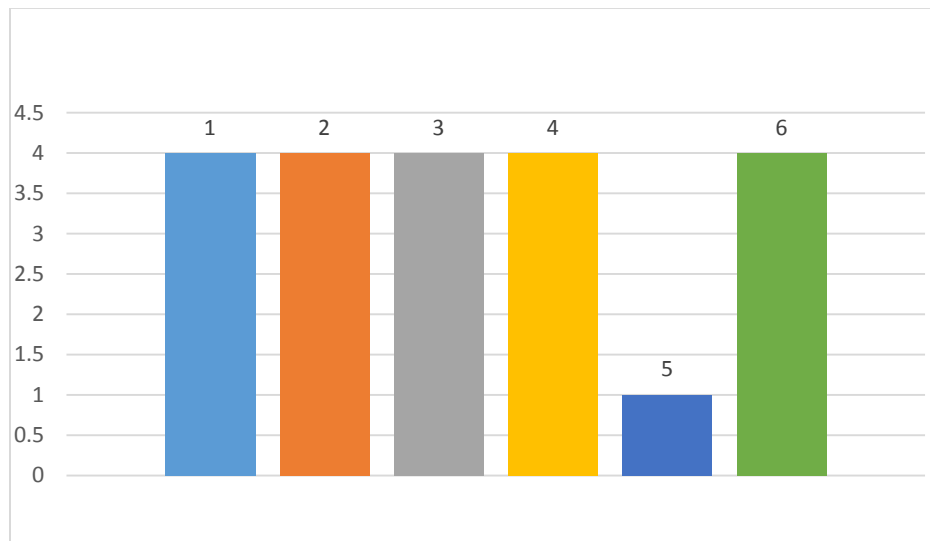
Análisis.

Se puede apreciar que la razón por la que cinco de las empresas encuestadas no poseen una unidad de cumplimiento es por desconocer los requerimientos de ley respecto a este requisito, sumando a esto ellos consideran que no es necesaria su creación. Además, podemos concluir que tales afirmaciones se deben a que no cuentan con personal capacitado y a la falta de recursos tecnológicos.

Pregunta No 4

De las siguientes capacitaciones, ¿Cuáles ha recibido en el último año? Puede marcar más de una opción.

N°	Detalle	Frecuencia	Porcentaje
1	Auditoria	4	50.0%
2	Finanzas	4	50.0%
3	Contabilidad	4	50.0%
4	Impuestos	4	50.0%
5	Prevención de lavado de dinero y activos	1	12.5%
6	Otros	4	50.0%
		21	262.5%



Análisis.

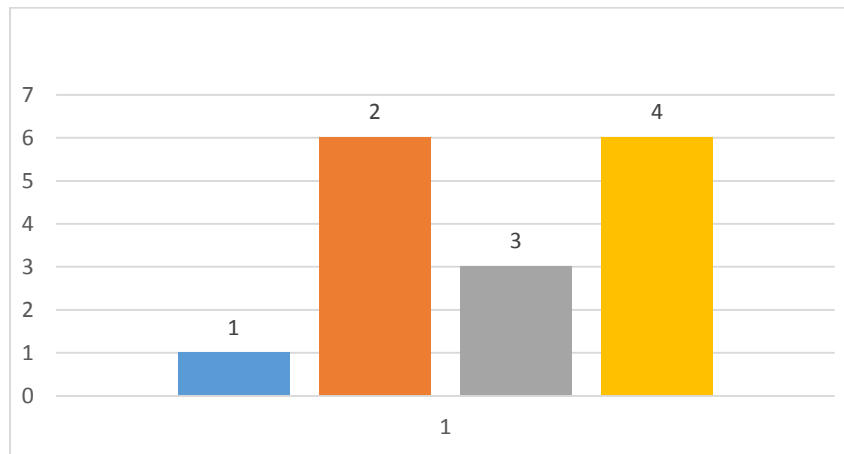
Con base a los resultados recopilados de la interrogante anterior, se puede observar que solo una de las empresas del sector importador de materias primas para productos lácteos del municipio de San Salvador capacita o ha capacitado a su personal en materia de prevención de lavado de dinero y activos, mientras que el resto de las entidades le da prioridad de conocimiento al resto de áreas tales como: auditoria, finanzas, contabilidad e impuestos.

Esta situación puede ser la causante de futuras sanciones a las empresas del sector, ya que por no contar con personal idóneo para el área de unidad de cumplimiento podrían caer e causantes de sanciones penales y administrativas.

Pregunta No 5

De los mencionados a continuación, ¿Cuál de los siguientes controles tiene la empresa para la detección de ilícitos?, Puede marcar más de una opción.

N°	Detalle	Frecuencia	Porcentaje
1	Medidas preventivas	1	12.5%
2	Políticas	6	75.0%
3	Monitoreo	3	37.5%
4	Procedimientos	6	75.0%
		16	200.0%



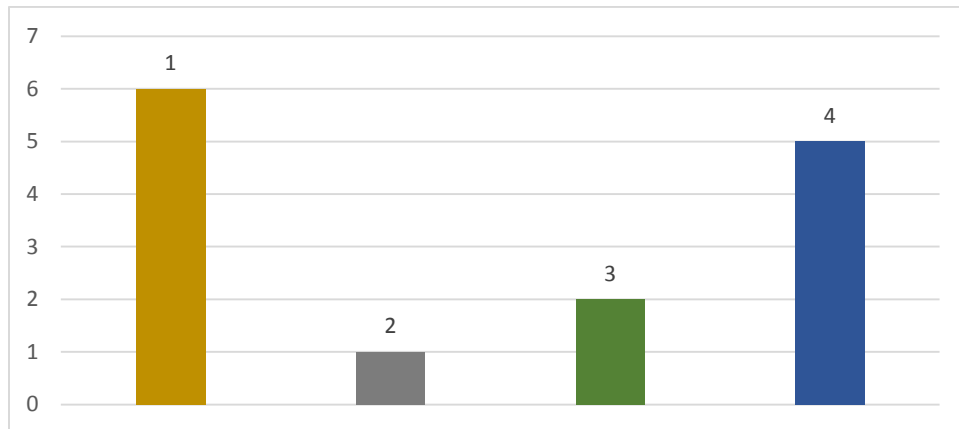
Análisis.

Seis de las ocho empresas encuestadas, utilizan políticas y procedimientos de control para la detección de ilícitos en sus operaciones diarias, sin embargo, cabe destacar que estas políticas no son en totalidad relacionadas a la prevención de lavado de dinero, sino que forman parte del control de calidad de las mismas. Solo tres de ellas presentan técnicas de monitoreo de clientes y proveedores en cuanto a sus movimientos transaccionales y nada más una de las compañías aplica medidas preventivas de detección de actividades de lavado de dinero.

Pregunta No 6

De las siguientes obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero y activos, ¿Cuáles aplica su empresa?, Puede marcar más de una opción.

Nº	Detalle	Frecuencia	Porcentaje
1	Archivar la documentación de las operaciones por un plazo de 5 años	6	75.0%
2	Capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y activos	1	12.5%
3	Establecer mecanismos de auditoria interna para verificar cumplimientos de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos	2	25.0%
4	Establecer políticas internas de debida diligencia para la identificación de usuarios y clientes	5	62.5%
		14	175.0%



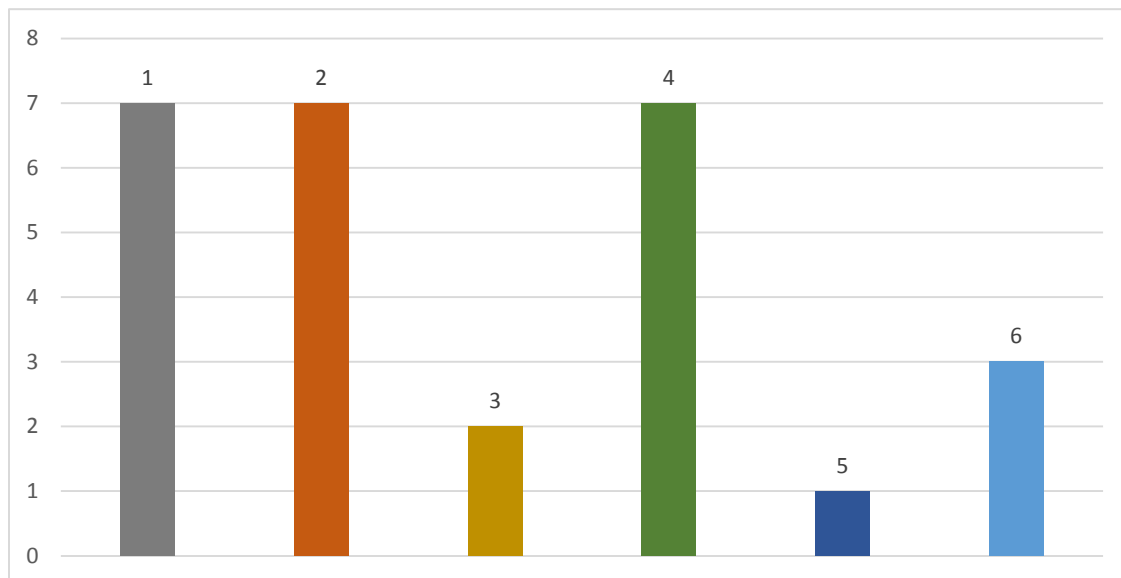
Análisis.

De acuerdo a las obligaciones que la ley estipula en materia de prevención de lavado de dinero, seis de los encuestados afirma que archivar la documentación de las operaciones con clientes y proveedores durante el plazo de cinco años, es la medida que más aplican para salvaguardar el bienestar de la empresa con referencia al cumplimiento de la ley. La segunda opción que ellos consideran necesaria como requerimiento obligatorio es el establecer políticas internas de debida diligencia de clientes y proveedores; esta segunda opción es aplicada por cinco de las ocho entidades estudiadas.

Pregunta No 7

De acuerdo a su criterio, ¿Cuál de estas áreas considera que esta más expuesta a riesgo?, Pueden marcar más de una opción.

Nº	Detalle	Frecuencia	Porcentaje
1	Compras	7	87.5%
2	Ventas	7	87.5%
3	Recursos humanos	2	25.0%
4	Cobros	7	87.5%
5	Contabilidad	1	12.5%
6	Gerencia	3	37.5%
		27	337.5%



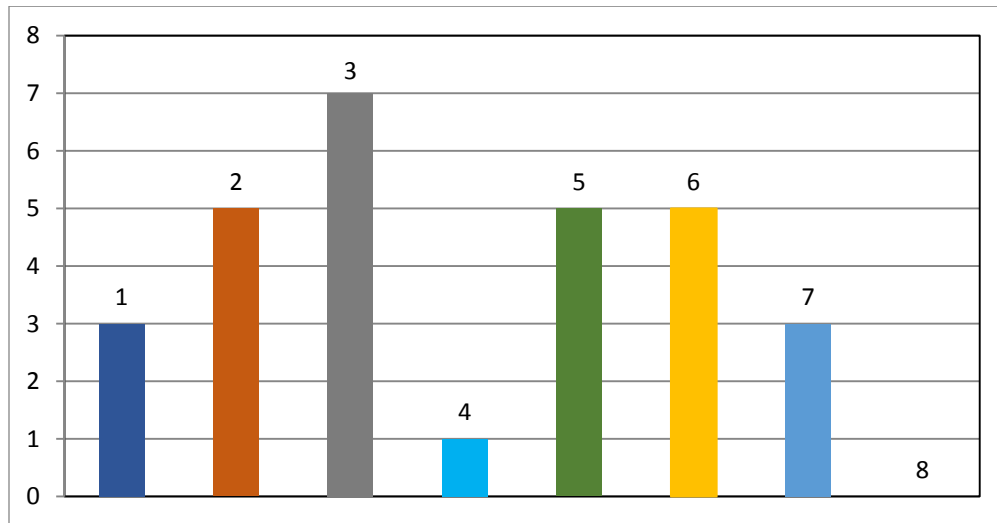
Análisis:

Se considera que 7 de las empresas encuestadas consideran que las áreas más vulnerables son compras, ventas, cobros, 3 de las empresas consideran que es la gerencia, 2 indican que es recursos humanos y una empresa declina por contabilidad, esto nos indica que las áreas que tienen contacto directo con nuestros los clientes son las que se consideran más expuestas a los ilícitos.

Pregunta No 8

Cuando un cliente tiene operaciones con su empresa, ¿Qué tipo de políticas de seguimiento existe para evitar operaciones sospechosas? Puede marcar más de una opción.

Nº	Detalle	Frecuencia	Porcentaje
1	Existen solicitudes de creación de código de créditos	3	37.5%
2	Se piden referencias de comercios o agencias bancarias	5	62.5%
3	El cliente llena una ficha con sus datos principales	7	87.5%
4	Se poseen bitácoras de movimientos	1	12.5%
5	Existen políticas de formas de pago	5	62.5%
6	Creación de categorías de clientes	5	62.5%
7	Frecuencia de las operaciones	3	37.5%
8	Ninguno	0	0.0%
		29	362.5%



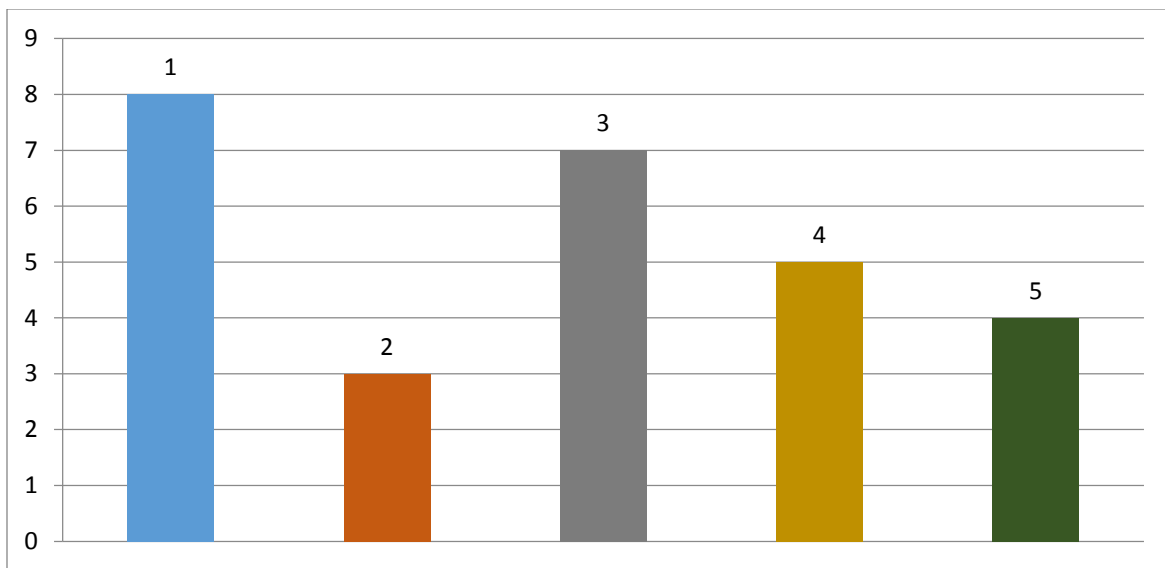
Análisis:

Dentro de las políticas de seguimiento que las empresas importadoras brindan para evitar la realización de operaciones sospechosas se puede destacar que la que mayor efecto tiene es la creación de una ficha del cliente con sus datos principales, continuando con referencias de comercios, políticas en las formas de pago, creación de categorías de los clientes y consideran que la menos efectiva es contar con una bitácora de los movimientos que sus clientes realizan.

Pregunta No 9

¿Qué medidas se toman en el área de recursos humanos para evitar riesgos en prevención contra lavado de dinero y activos?, Puede marcar más de una opción

Nº	Detalle	Frecuencia	Porcentaje
1	Cuentan con perfil y/o expedientes de empleados	8	100.0%
2	Realiza toma de polígrafos	3	37.5%
3	Realiza procesos de selección de su personal	7	87.5%
4	Verifica por medio de llamadas lugares de trabajos de los empleados	5	62.5%
5	Realiza exámenes de conocimientos a empleados en el proceso de selección	4	50.0%
		27	337.5%



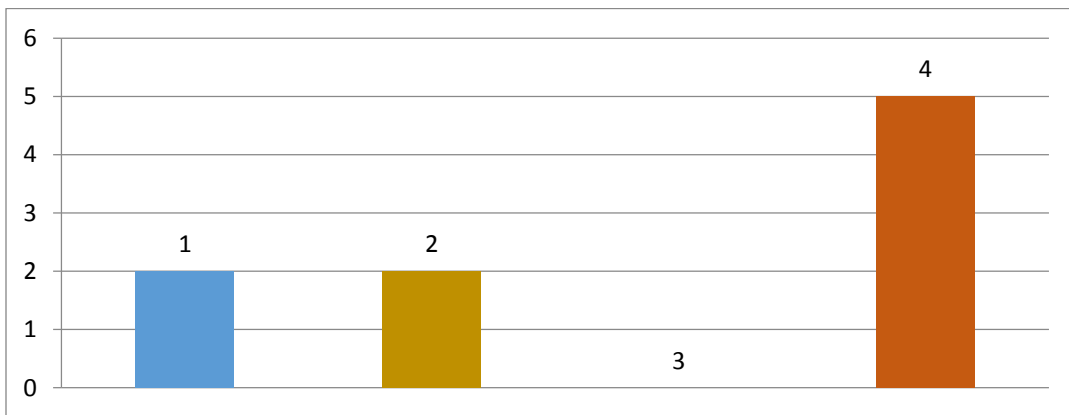
Análisis:

En cuanto a las medidas adoptadas para evitar lavado de dinero y activo por parte de los empleados, se maneja que la más efectiva es contar con un perfil y/o expediente de los empleados ya que las ocho empresas lo practican, y podemos destacar que una mínima cantidad de las importadoras realiza pruebas como las de polígrafo a sus colaboradores. Esto nos indica que el conocimiento del empleado es deficiente dentro de las importadoras.

Pregunta N°10

¿Qué políticas existen para minimizar riesgos en el área de clientes en materia de prevención de lavado de dinero y activos?, Puede marcar más de una opción.

N°	Detalle	Frecuencia	Porcentaje
1	La cartera de clientes es monitoreada por medio de sistema para detectar si son fiables	2	25.0%
2	Realiza evaluaciones de sus clientes	2	25.0%
3	Verifica en páginas de interpol si su cliente está en lista de probables sospechosos en lavado de dinero	0	0.0%
4	Ninguna de las anteriores	5	62.5%
		9	112.5%



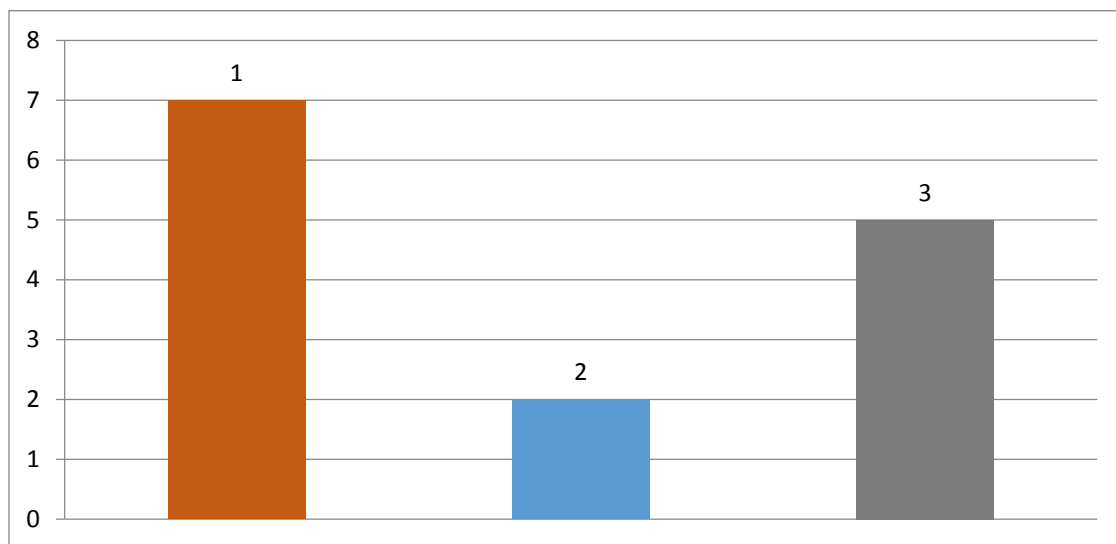
Análisis

Para el control de los clientes se dice que 5 de las empresas no considera monitoreo de los clientes, y dos empresas realizan evaluaciones a sus clientes y monitorean sus clientes por medio de sistemas para detectar su fiabilidad, pero ninguna de las empresas encuestadas realiza verificación en páginas de interpol de sus clientes. Esto nos lleva a pensar que para las empresas estas listas publicadas por instituciones que se dedican al rastreo de personas o empresas dedicadas a ilícitos no son relevante para las importadoras.

Pregunta No 11

¿Qué técnicas existen en el área de proveedores para disminuir irregularidades en prevención de lavado de dinero y activos?, Puede marcar más de una opción.

N°	Detalle	Frecuencia	Porcentaje
1	Cuentan con proveedores reconocidos o recomendados	7	87.5%
2	Realiza valoraciones de sus proveedores	2	25.0%
3	Evalúa precios y prestigio de los proveedores	5	62.5%
		14	175.0%



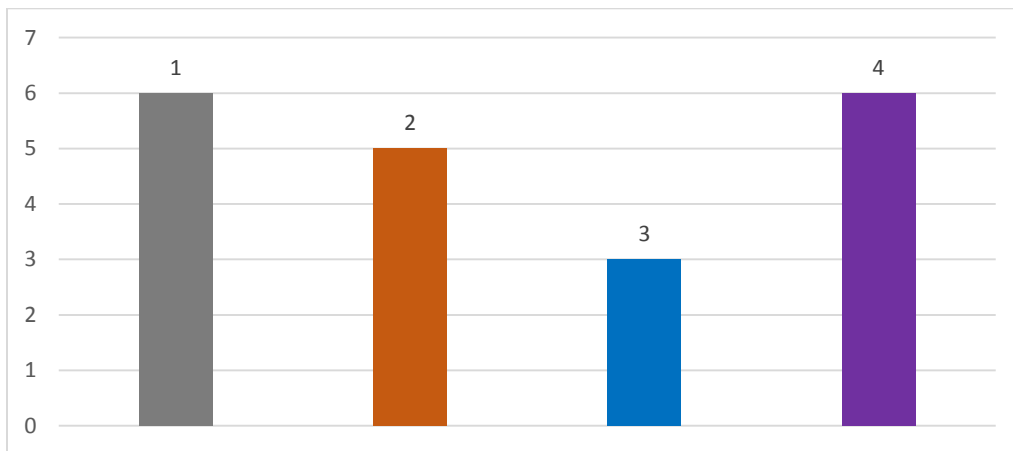
Análisis:

En cuanto a las técnicas de prevención de lavado de dinero y activos por parte de nuestros proveedores podemos destacar que, 7 de las 8 empresas encuestadas manifiesta contar con proveedores reconocidos o recomendados, además 5 de las empresas encuestadas evalúan también precios y el prestigio de los proveedores. De acuerdo con esta interrogante podemos decir que las importadoras se valen del prestigio y reconocimiento de las empresas para poder comprar a ellos las materias primas y tan solo 2 empresas realizan evaluaciones a dichos proveedores.

Pregunta No 12

¿Qué habilidades emplean los accionistas en materia de prevención contra lavado de dinero y activos?, Puede marcar más de una opción.

Nº	Detalle	Frecuencia	Porcentaje
1	Se tiene conocimiento de todas las relaciones con clientes y proveedores, así como de todo el personal que labora en su empresa	6	75.0%
2	Se realiza estudio para evaluar futuros inversionistas	5	62.5%
3	Conoce el accionista de las consecuencias de no tener un cliente fiable	3	37.5%
4	Tiene el conocimiento cuando se deposita cantidad razonables dentro de la empresa	6	75.0%
		20	250.0%



Análisis.

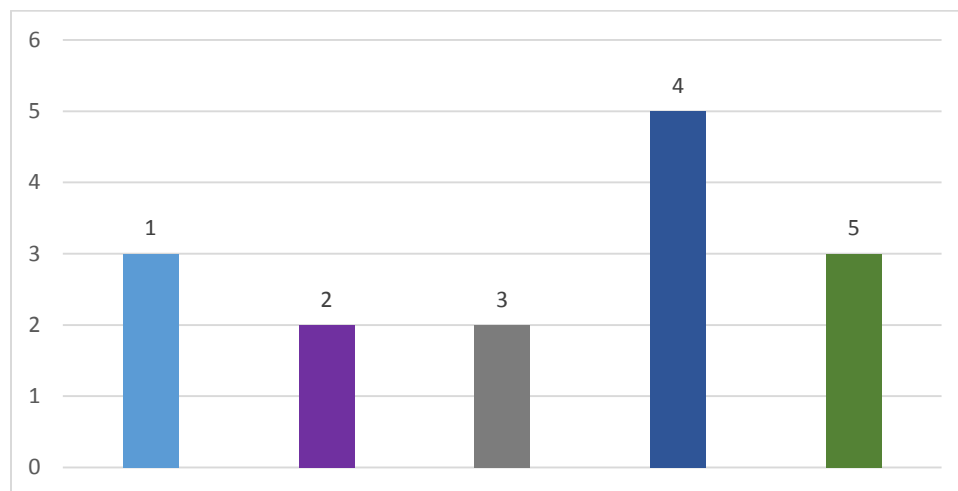
De los 8 encuestados, para esta interrogante, 6 de las 8 empresas estudiadas atribuye que los accionistas tienen conocimiento de todas las relaciones con clientes y proveedores, así como de todo el personal que labora en su empresa, así como de saber cuándo se deposita cantidad razonables dentro de la empresa.

De acuerdo a esta pregunta, se puede notar que los accionistas de las empresas dedicadas a la importación de materias primas para productos lácteos tienen conocimiento a profundidad de las actividades que sus compañías realizan, ayudando de esta manera a minimizar o prevenir que se puedan dar operaciones sospechosas dentro de ellas y evitar de esta forma sanciones.

Pregunta No 13

Según su experiencia, de las siguientes operaciones, ¿Cuáles han dado indicio de incumplimiento a la ley de prevención de lavado de dinero y activos en sus clientes?, Puede marcar más de una opción.

N°	Detalle	Frecuencia	Porcentaje
1	Compras masivas pagadas en efectivo al momento de realizarse la transacción	3	37.5%
2	Es una microempresa y los pedidos de materias primas son sustanciales	2	25.0%
3	No realizan devoluciones de materias primas cuando las compras son grandes	2	25.0%
4	Cambios a último momento en forma de pago	5	62.5%
5	Depósitos y/o transacciones por montos importantes no usuales de dinero en efectivo	3	37.5%
		15	187.5%



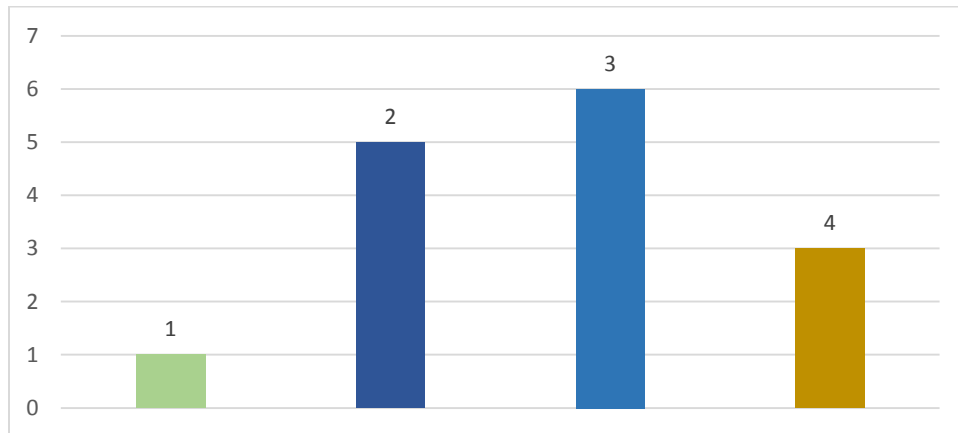
Análisis.

De acuerdo a los datos recopilados, 5 de los 8 encuestados afirman que los principales indicios de actividades sospechosas que ellos han notado en sus operaciones diarias se deben a cambios en la forma de pago al último momento de realizar la transacción.

Pregunta No 14

¿Qué políticas se utilizan para documentar el proceso operativo de la entidad, con el objeto de prevenir, detectar y reportar transacciones sospechosas?, Puede marcar más de una opción.

Nº	Detalle	Frecuencia	Porcentaje
1	Se generan reportes de transacciones en efectivos superiores a \$10,000.00	1	12.5%
2	La gerencia firma las fichas de clientes y proveedores	5	62.5%
3	Se informa a la gerencia cuando no existen documentos soporte de transacciones de clientes y proveedores	6	75.0%
4	Se verifica íntegramente la información de clientes y proveedores antes de aceptar relación con ellos	3	37.5%
		15	187.5%



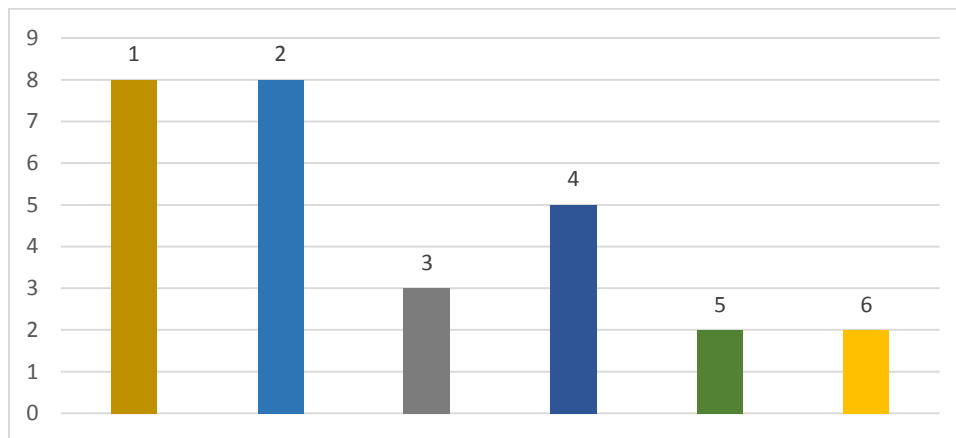
Análisis.

Las empresas dedicadas a la comercialización de materias primas para productos lácteos a través de importaciones, 6 de ellas consideran que, al momento de detectar alguna actividad sospechosa, documentan su proceso operativo a través de informes a la gerencia de aquellas actividades que no poseen documentos soporte de los proveedores, y estos respaldan la información con fichas firmadas por la gerencia de aquellos quienes no pueden respaldar sus transacciones.

Pregunta No 15

Al presentarle un manual de políticas y procedimientos para la implementación de una unidad de cumplimiento en su entidad, ¿En qué área Considera que le favorecería más?, Puede marcar más de una opción.

Nº	Detalle	Frecuencia	Porcentaje
1	Área de compras	8	100.0%
2	Área de ventas	8	100.0%
3	Recursos humanos	3	37.5%
4	Departamento contable	5	62.5%
5	Gerencia	2	25.0%
6	Junta Directiva	2	25.0%
		28	350.0%



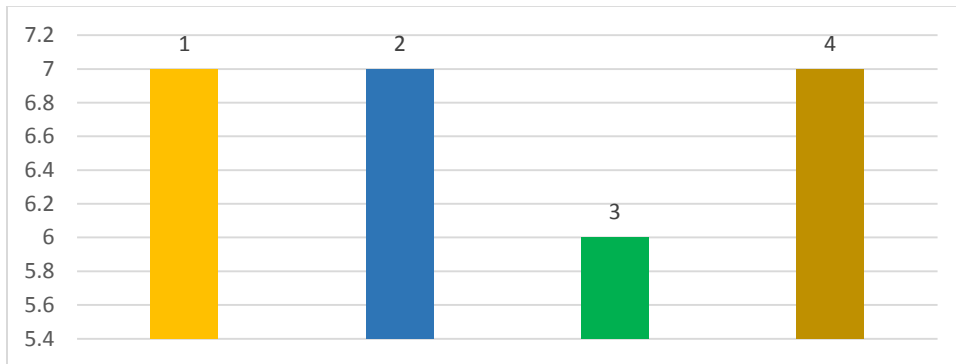
Análisis.

Como se puede observar en las gráficas, para las empresas encuestadas, las áreas que más se beneficiarán por la implementación de una unidad de cumplimiento serán las de ventas y compras, tal y como se puede notar en sus manuales de aplicación, la debida diligencia del cliente y el conocimiento de sus proveedores son factores importantes para el correcto manejo de sus ingresos y operaciones nacionales como internacionales.

Pregunta No 16

¿Cuáles beneficios considera obtendría al proporcionarle procedimientos para crear la unidad de cumplimiento?, Puede marcar más de una opción.

N°	Detalle	Frecuencia	Porcentaje
1	Cumplimiento de la ley	7	87.5%
2	Mejora a procesos realizados	7	87.5%
3	Evitar sanciones futuras	6	75.0%
4	Facilitar revisión control de calidad de operaciones	7	87.5%
		27	337.5%



Análisis.

Dado que el 75% de los encuestados no cuentan con una unidad de cumplimiento, al consultarles cuales son los beneficios que estos obtendrán con la implementación de una, ellos llegan a un consenso de que los mayores beneficios serán: el fiel cumplimiento de ley, lo cual servirá para la mejora de sus procesos y del mismo modo facilitarán las revisiones de control de calidad de sus operaciones, llevándolos a maximizar sus ganancias y evitar sanciones legales por incumplimientos legales en materia de prevención de lavado de dinero y activos en las importaciones que ellos realicen de las materias primas para productos lácteos que comercializan.